

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas
y Suplemento de 8 páginas de Leyes, Decretos y Resoluciones

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones
del Estado

Sr. Alberto Andrés Joury

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	2658
Licitaciones	_____	2666
Varios	_____	2672
Transferencias	_____	2696
Convocatorias	_____	2697
Colegiaciones	_____	2703
Sociedades	_____	2703

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	2708
Varios	_____	2710
Sucesiones	_____	2717

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Acuerdos	_____	2719
Resoluciones	_____	2720



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE LA VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
Resolución N° 8.092

La Plata, 30 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 2416-11762/09 alcance 13 y su agregado alcance 12, mediante el cual se propicia la constitución de un Fideicomiso Financiero y otras medidas tendientes a la plena ejecución de la reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, el artículo 50 de la Ley N° 14.062 –Presupuesto General –Ejercicio 2010–, los Decretos N° 1.507/09 y N° 422/10, y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2005 se celebró con el Gobierno Nacional el Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas;

Que en el año 2009 se desarrolló un mecanismo financiero para incorporar nuevos recursos para el financiamiento del Programa a cuyo efecto se suscribieron el “Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas” y la “Carta Compromiso”, ambos aprobados por el artículo 2° del Decreto N° 1.507/09;

Que posteriormente se suscribió con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) un Contrato de Préstamo –aprobado por el artículo 1° del decreto citado–, donde se convino reemplazar la primera etapa de la estructura financiera prevista en los instrumentos mencionados en el “Considerando” anterior –consistente en la emisión por el futuro Fideicomiso Financiero, de Valores Representativos de Deuda Provisorios –por un préstamo directo de la ANSES a la Provincia de Buenos Aires de pesos trescientos cincuenta millones (\$350.000.000);

Que el artículo 50 de la Ley N° 14.062 autorizó la constitución del Fideicomiso Financiero por hasta un monto de pesos novecientos cincuenta millones (\$ 950.000.000), a efectos de obtener financiamiento para la construcción de viviendas y cancelar el préstamo mencionado en el “Considerando” anterior;

Que asimismo, autorizó la suscripción de los contratos y demás documentación necesaria, la cesión fiduciaria de la cartera de créditos derivados de la adjudicación de viviendas a construir en el marco del Contrato de Préstamo, y a ceder como bien fideicomitado en garantía del pago del capital e intereses de los títulos de deuda y de todos los gastos e impuestos del fideicomiso, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nacional N° 23.548, sus integrantes y modificatorias);

Que el artículo 6° del Decreto N° 1.507/09 designó a este organismo como Autoridad de Aplicación del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, y el Decreto N° 422/10 le encomendó, en tal carácter, la constitución, ejecución y administración de las relaciones derivadas del Fideicomiso Financiero, y le asignó –entre otras– las facultades de constituir el Fideicomiso Financiero, suscribir y aprobar los contratos de Organización, designar al Organizador y al Fiduciario, constituirse en fiduciante, ceder la propiedad fiduciaria de los Bienes Fideicomitados y de los Bienes Fideicomitados en Garantía, convenir los términos y condiciones de emisión de cada serie, dictar las normas y suscribir los convenios necesarios para la constitución, administración y extinción del Fideicomiso Financiero y demás extremos necesarios para la su efectiva constitución, por lo que el ejercicio de las facultades enumeradas en el artículo 50 de la ley citada se encuentran en cabeza de este ente;

Que el 5 de noviembre de 2010 se suscribió con Nación Fideicomisos S.A. el Contrato de Organización (fs. 64/71), el que fue aprobado por Resolución N° 6.385/10 (fs. 72/73);

Que en este marco, corresponde disponer la constitución del Fideicomiso Financiero por hasta un monto de pesos trescientos cincuenta millones (\$ 350.000.000), aprobar los Modelos de Contrato de Fideicomiso Financiero y de Prospecto, y establecer los términos y condiciones financieras de la operación;

Que el Fideicomiso Financiero contemplará la emisión por parte del Instituto de Valores Representativos de Deuda que tendrán como única fuente de pago los bienes fideicomitados;

Que a tal efecto corresponde aprobar la cesión fiduciaria de los bienes fideicomitados y, únicamente en garantía y a los efectos previstos en el punto 1.5 del Contrato de Fideicomiso, los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos;

Que, en tanto Autoridad de Aplicación del Programa y en uso de las facultades enumeradas en los artículos 6° inc. 6, 8 y 9 del Decreto N° 1.507/09, 3° inc. a) del Decreto-Ley N° 9.573/80 y 9° del Decreto N° 187/96, corresponde establecer los requisitos que deberán cumplir los futuros adjudicatarios de las viviendas del Programa;

Que al mismo tiempo resulta necesario establecer los términos y condiciones de los préstamos a otorgar a los beneficiarios, en relación con el costo que tal financiamiento tiene para la provincia;

Que en tal sentido, y atento al principio de interés social que rige la actuación del Instituto de la Vivienda (Artículo 2° de la Ley N° 5.396; 4°, 6°, 7°, y cc. de la Ley Nacional N° 21.581; 1° de la Ley Nacional N° 24.464; 1° de la Ley N° 11.663; 2° inc. c) y 7° del Decreto Ley N° 9.573/80; y 2° y 8° del Decreto N° 187/96), y teniendo en cuenta que los incisos 2, 3, 4 y 5 del artículo 5° del Decreto N° 422/10 autorizan a establecer para los beneficiarios condiciones financieras distintas a las previstas para los Valores Representativos de Deuda, resulta oportuno y conveniente otorgar a los adjudicatarios un subsidio de una porción de la cuota, a fin de compatibilizar las exigencias del mercado de capitales con la finalidad social del Programa y los ingresos de la población objeto del Programa, el que será depositado por el Instituto en la Cuenta Recaudadora del Fideicomiso;

Que asimismo, hasta tanto se terminen la totalidad de las viviendas en construcción y se generen los créditos cuya recaudación se cede al fideicomiso, corresponde atender con fondos propios los pagos de los Montos Requeridos, de manera que se puedan efectuar regularmente los pagos del Fideicomiso;

Que sin perjuicio de ello, el monto que adelante el Instituto tendrá carácter de préstamo adicional y deberá ser devuelto por el adjudicatario al Instituto una vez cancelado el crédito principal;

Que dichas medidas se disponen en el marco de las facultades propias de este Instituto de financiar el costo de las viviendas mediante el otorgamiento de créditos a los adjudicatarios (artículos 2° inc. c) y 3° incs. a) e i) del Decreto-Ley N° 9573/80, 1° y 3° de la Ley N° 11.663, 6°, 14 y 15 de la Ley Nacional N° 24.464, 4° y 12 de su similar N° 21.581, y normas concordantes), y lo dispuesto en los artículos 6° y 7° del Decreto N° 422/10;

Que a efectos de compatibilizar las expresiones entre todos los instrumentos que conforman la operatoria, en tanto constituyen una estructura jurídico-financiera interrelacionada, corresponde dejar establecido que los términos utilizados en la presente Resolución que comiencen en mayúsculas tendrán el significado otorgado bajo el Contrato de Fideicomiso referido, salvo que se definan de otra manera en este acto administrativo;

Que en cumplimiento de lo estipulado en el artículo V, Sección 5.3.4 del Contrato de Préstamo aprobado por el Decreto N° 1.507/09, corresponde aprobar la contratación con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, por la suma de pesos setenta y nueve mil (\$ 79.000), para la realización del informe exigido por dicho artículo, y en el marco de lo normado en el artículo 26, inciso 3, apartado a) de la Ley de Contabilidad, y artículos 3° –2° párrafo– y 78 inciso 6) del Reglamento de Contrataciones;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (fs. 187), Contaduría General de la Provincia (fs. 192/193) y Fiscalía de Estado (fs. 194/195);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 50 de la Ley N° 14.062, 6° del Decreto N° 1.507/09, 1°, 4°, 5°, 6° y 7° de su similar N° 422/10, 1°, 3° incs. a), c), f), 6 inc. h), i), j), k) y n) del Decreto-Ley N° 9573/80, y normas concordantes;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Disponer la constitución del fideicomiso financiero que se denominará “Plan Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Provincia de Buenos Aires”, de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo de Adhesión”, la “Carta Compromiso”, y el “Contrato de Préstamo” aprobados por los artículos 1° y 2° del Decreto N° 1.507/09, de conformidad con los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2°. El Instituto de la Vivienda actuará como Fiduciante, emisor de los Valores Representativos de Deuda y Agente de Cobro, y la Provincia de Buenos Aires actuará como co-fiduciante en virtud de la cesión que se efectúa por el artículo 6° de esta Resolución.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Modelo de Contrato de Fideicomiso Financiero que como Anexo 1 forma parte de la presente Resolución, a celebrar por este Instituto, la Provincia de Buenos Aires y BAPRO Mandatos y Negocios S.A., el que será suscripto por la Administración General del Instituto de la Vivienda en representación de este organismo y de la Provincia de Buenos Aires, conforme con lo normado en el artículo 1° del Decreto N° 422/10.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Modelo de Prospecto que como Anexo 2 forma parte de la presente Resolución, el que será presentado para su aprobación a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico S.A., la Caja de Valores S.A. y cualquier otra entidad autorregulada que se disponga, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 10 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Aprobar la cesión fiduciaria a BAPRO Mandatos y Negocios S.A. en su carácter de Fiduciario, de los bienes que se detallan a continuación:

- La recaudación proveniente (i) de la cobranza de los Créditos y, hasta tanto ésta se genere, los pagos que efectuará este Instituto para cubrir los Montos Requeridos, según lo previsto en el artículo 12 de la presente Resolución y (ii) de los fondos del Instituto complementarios al Programa que son destinados para subsidio de tasa de interés conforme los artículos 1°, 5° y 6° del Decreto provincial N° 422/10 y del ANEXO 3 de la presente Resolución.
- los Fondos Líquidos e Inversiones Permitidas,
- los derechos bajo las pólizas de los Seguros, y
- los demás activos, propios o de terceros, que en el futuro resuelvan incorporar el Instituto o la Provincia.

ARTÍCULO 6°. Aprobar la cesión fiduciaria en garantía y a los efectos previstos en el punto 1.5 del Contrato de Fideicomiso cuyo Modelo se aprueba por el artículo 1°, de los recursos que tiene derecho a percibir la Provincia del Estado Nacional, a través del Banco de la Nación Argentina, en su carácter de agente de pago, en concepto de coparticipación federal de impuestos, conforme al Régimen de Coparticipación de Impuestos por hasta el Monto Requerido para garantizar el cumplimiento en tiempo y forma:

- de cada pago de Servicios y de los Gastos del Fideicomiso, y
- la reposición del Fondo de Reserva, y de los demás destinos que poseen los importes que componen el Monto Requerido, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.7 del Contrato de Fideicomiso.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el depósito en la Cuenta de Obras de la totalidad de los fondos obtenidos del Contrato de Préstamo que a la fecha de la apertura de tal cuenta no hayan sido aplicados a la construcción de viviendas ni se haya devengado su pago por certificados previos a tal fecha, y autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la transferencia de los fondos, suscribir toda la documentación necesaria para cumplir con esta obligación contractual y suscribir la instrucción irrevocable prevista en el Artículo 1.7.II.d) del Contrato de Fideicomiso.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento de los poderes irrevocables contemplados en el Contrato de Fideicomiso Financiero.

ARTÍCULO 9°. Disponer la emisión de Valores Representativos de Deuda por el monto y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso Financiero, una vez suscripto el mismo. Los Valores Representativos de Deuda tendrán como única fuente de pago los bienes fideicomitados, sin recurso contra los bienes del Instituto ni contra la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las responsabilidades asumidas por este Instituto en el Contrato de Fideicomiso Financiero.

ARTÍCULO 10. Dejar especificado que el Administrador, en uso de sus atribuciones enumeradas en el sexto "Considerando", está facultado para:

- Determinar los términos y condiciones definitivas del Contrato de Fideicomiso Financiero, del Prospecto, y de los Valores Representativos de Deuda, los que podrán ser modificados a tenor de las observaciones formales que se reciban de la/s bolsa/s y mercados donde tramite la autorización de cotización, o recomendaciones de la sociedad calificador de riesgo, siempre que no constituyan aspectos sustanciales.
- Determinar, juntamente con el Fiduciario y/o el colocador, las condiciones definitivas de los Valores Representativos de Deuda, el precio de su colocación y la adjudicación de las ofertas.
- Suscribir y aprobar los documentos e informes de difusión o a presentar en la bolsa y mercados, y realizar las gestiones, actos y demás medidas necesarias –acorde con las prácticas usuales de los mercados–, para la constitución y funcionamiento del Fideicomiso Financiero, y emisión y licitación de los Valores Representativos de Deuda.

ARTÍCULO 11. Aprobar los requisitos para ser beneficiarios de las viviendas del Programa, las condiciones financieras de los préstamos y el subsidio a otorgar, que como Anexo 3 forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 12. Disponer que hasta tanto se genere el flujo de Recaudación por Créditos bajo el Contrato de Fideicomiso el Instituto efectuará los pagos de los Montos Requeridos. Dicho costo financiero será incorporado al costo final de las viviendas, el que será financiado a los beneficiarios mediante un préstamo adicional a devolver en los términos y condiciones previstos en el artículo 4 del Anexo 3 de este acto administrativo.

ARTÍCULO 13. Aprobar la Contratación de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, por la suma de pesos setenta y nueve mil (\$ 79.000), para la realización del informe exigido por el artículo V, Sección 5.3.4 del Contrato de Préstamo aprobado por Decreto N° 1.507/09.

ARTÍCULO 14. Atender la suma mencionada en el artículo anterior con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2010 – Ley 14.062 – Jurisdicción 11.114 – ENT 42 – C.P. ACE N° 1 – F 3 – F 4 – FF 12 – PP 3 – PS 4 – PAR 9.

ARTÍCULO 15. Los pagos para atender los Gastos Iniciales, la Constitución del Fondo de Reserva, la constitución del Fondo de Gastos, según lo estipulado en el artículo 1.8(r) del Contrato de Fideicomiso Financiero, los adelantos de fondos previstos en el artículo 12 para atender los Montos Requeridos durante el período de construcción, el pago de la contratación aprobada por el artículo anterior y, en general, de todos los gastos que se originen en la Constitución del Fideicomiso Financiero, serán atendidos con cargo a las siguientes imputaciones:

- Presupuesto 2011 – Ley 14.199 – Jurisdicción 11.114 – ENT 42 – C.P. ACE N° 1 – F 3 – F 7 – FF 12 – PP 3 – S 5 – P 5;
- Presupuesto 2011 – Ley 14.199 – Jurisdicción 11.114 – ENT 42 – C.P. ACE N° 1 – F 3 – F 7 – FF 12 – PP 5 – S 2 – P 1 – SPA 001;
- Presupuesto 2011 – Ley 14.199 – Jurisdicción 11.114 – ENT 42 – PAN 1 – F 5 – F 1 – FF 11 – PP 7 – S 1 – P 3;
- Presupuesto 2011 – Ley 14.199 – Jurisdicción 11.114 – ENT 42 – PAN 1 – F 5 – F 1 – FF 11 – PP 7 – S 1 – P 4 – U.G. 099

ARTÍCULO 16. Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar la apertura de todas las cuentas necesarias para la constitución y administración del fideicomiso.

ARTÍCULO 17. Dejar establecido que el Fideicomiso Financiero estará sometido al régimen de control por auditorías legales y contables de la Contaduría General de la Provincia, a cuyo efecto se faculta a la Dirección General de Administración a suscribir un convenio con el mencionado organismo donde se defina el alcance y retribución.

ARTÍCULO 18. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Gustavo Marcelo Aguilera
Administrador General
C.C. 3.798

Nota: Los ANEXOS 1 a 3 podrán ser consultados en el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la calle 7 N° 1267, entre 57 y 58, 4° piso, de la ciudad de La Plata.

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Interna N° 060/11

VISTO el expediente N° 22700-765/11, por el cual se tramita la modificación de la composición de la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Interna N° 478/10 se creó la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, designándose los integrantes que representan a distintas dependencias y asociaciones gremiales;

Que mediante Resolución Interna N° 550/10 se procedió a designar a la Licenciada Alejandra Norma GOLNER en el cargo de Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos a partir del 13 de diciembre de 2010;

Que en virtud de la designación mencionada, el Gerente General de Administración propicia la modificación de los representantes de la citada Gerencia, debiendo limitar las designaciones vigentes y designar a la Licenciada Alejandra Norma GOLNER como titular y a la Licenciada María Belén ROCA como suplente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3151/08;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar la composición de la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto a la designación de los integrantes que representan a la Gerencia de Recursos Humanos, a partir del 13 de diciembre de 2010, procediéndose a:

Limitar:

Titular: María Belén ROCA (DNI 26.448.353)

Suplente: Susana Beatriz RIPOLL (DNI12.942.893)

Designar:

Titular: Alejandra Norma GOLNER (DNI 17.537.711)

Suplente: María Belén ROCA (DNI 26.448.353)

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Gerencia General de Administración. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 2.913

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 09/11

La Plata, 28 de febrero de 2011.

VISTO que por expediente N° 22700-1.438/11, se propicia implementar un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes, proveniente de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, con deuda sometida a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 96 del Código Fiscal –Ley N° 10.397, (texto ordenado 2004) y modificatorias- recientemente sustituido por la Ley Impositiva para el año 2011, Ley N° 14.200, artículo 104; esta Autoridad de Aplicación se encuentra autorizada para otorgar con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes y/o responsables, regímenes de regularización de deudas fiscales correspondientes a tributos, intereses, multas y accesorios;

Que en este sentido, se considera conveniente disponer un régimen para la regularización de las deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos que se encuentren sometidas a proceso de fiscalización, de determinación, en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Gestión del Riesgo, la Gerencia General de Cobranzas y la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Alcance y vigencia del régimen.

ARTÍCULO 1°. Establecer, desde el 1° de marzo y hasta el 30 de junio de 2011, un régimen de regularización para los contribuyentes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, con deuda sometida a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas, cualquiera haya sido su fecha de devengamiento, correspondientes al Impuesto, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con los conceptos indicados.

Remisión normativa.

ARTÍCULO 2°. Respecto de los acogimientos realizados al presente régimen, resultará de aplicación, en todo aquello que no se encuentre previsto en esta Resolución, lo establecido en la reglamentación que se encuentre vigente para regularizar deuda en instancia prejudicial proveniente de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Monto del acogimiento para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 3°. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta la fecha del acogimiento, el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias), anteriores y concordantes, en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y de corresponder los recargos determinados en el artículo 87 del Código citado, texto según Ley N° 13.405.

El contribuyente deberá, previamente, seguir el procedimiento previsto en la Disposición Normativa Serie "B" N° 40/06, a través del sitio Web de la Agencia de Recaudación. A tal fin, la Autoridad de Aplicación podrá requerir del interesado la presentación del formulario R-222 (fiscalización y ajuste impositivo), y de existir copia de la resolución determinativa. Deberán presentarse además, las correspondientes declaraciones juradas originales y/o rectificativas.

Monto del acogimiento para el Impuesto de Sellos.

ARTÍCULO 4°. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta el último día del mes anterior a la fecha del acogimiento, el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias), anteriores y concordantes, en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Con carácter previo al acogimiento, el interesado deberá acompañar el formulario R-151 (fiscalización y determinación del Impuesto de Sellos) y de existir, la Agencia podrá requerir copia de la resolución determinativa.

Regularización total sin allanamiento.

ARTÍCULO 5°. En caso de regularización del importe total de la pretensión fiscal podrá continuarse el proceso de discusión o determinación administrativa en curso, no implicando el acogimiento al plan de pagos un allanamiento por parte del contribuyente.

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, la presentación al régimen en estos casos, implicará una renuncia expresa e irrevocable al término corrido de la prescripción en curso, con los efectos establecidos por el artículo 134 inciso 2) del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias), sin perjuicio de la efectivización de causales de suspensión de dicho término, de acuerdo a lo establecido por el artículo 135 del citado plexo legal.

En el eventual supuesto de disminuir el monto de la pretensión fiscal, el contribuyente podrá interponer, en virtud de los pagos efectuados en forma indebida o sin causa, demanda de repetición en los términos del artículo 122 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias), pero en ningún caso la tasa de interés que resulte aplicable de conformidad al artículo 127 del texto legal citado, podrá ser superior a la prevista en la Resolución N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, aun cuando en resoluciones dictadas con posterioridad pueda establecerse una tasa de interés superior.

A los fines de lo previsto en el presente artículo, se considerará como importe total de la pretensión fiscal a la integralidad del Impuesto liquidado o determinado, no encontrándose comprendido en este concepto, el importe de las multas aplicadas.

Regularización con allanamiento.

ARTÍCULO 6°. El contribuyente podrá allanarse total o parcialmente a los conceptos y montos liquidados o determinados y a las sanciones aplicadas. Respecto a estas últimas, de corresponder, se aplicarán las disposiciones del artículo 56 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias).

En caso de allanamiento parcial, existiendo resolución determinativa firme, se procederá a la pertinente emisión de título ejecutivo por la porción no regularizada, instándose el proceso de apremio en los términos del artículo 95 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias).

En todos los casos, el monto del Impuesto adeudado se liquidará de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de esta Resolución. Por su parte, al monto de las multas aplicadas se adicionarán los intereses previstos en el artículo 86 del citado cuerpo legal, en el caso de haberse agotado el plazo previsto por su artículo 59.

Opciones y comunicación.

ARTÍCULO 7°. El contribuyente deberá optar por alguna de las alternativas descriptas en los artículos 5° y 6° en oportunidad de formalizar su acogimiento.

Deberá, asimismo, comunicar por escrito en las actuaciones administrativas en trámite, el alcance de la opción efectuada en dicha oportunidad.

La opción comunicada en la instancia prevista en el párrafo anterior no podrá diferir de la efectuada al formalizar el acogimiento. En caso de contradicción, prevalecerá esta última.

Medidas Cautelares.

ARTÍCULO 8°. Tratándose de deudas respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido reconocida la totalidad de la pretensión fiscal y abonado, sin computar las sumas ingresadas en concepto de interés por pago fuera de término, un importe equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de la misma.

Etapas.

ARTÍCULO 9°. Los beneficios establecidos en los artículos sucesivos, dependerán de la etapa en que se realice el acogimiento al régimen de facilidades de pago, de acuerdo a lo siguiente:

a) Etapa I: Acogimiento realizado desde que exista una liquidación de diferencias efectuada por el agente fiscalizador y hasta los sesenta (60) días corridos contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de inicio del procedimiento de determinación de oficio en la Web.

b) Etapa II: Acogimiento realizado desde el primer día posterior al vencimiento de la etapa I y hasta los sesenta (60) días corridos contados desde el día siguiente al de la publicación de resolución determinativa en la Web, aun estando la misma formalmente notificada, recurrida o no.

c) Etapa III: Acogimiento realizado con posterioridad a los sesenta (60) días corridos contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución determinativa en la Web, y hasta el inicio de las acciones judiciales.

La publicación de la resolución de inicio del procedimiento de determinación de oficio y de la resolución determinativa en la Web, se realizará en el sitio de Internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Modalidades de pago para acogimientos realizados en la Etapa I.

ARTÍCULO 10. Cuando el acogimiento al régimen de facilidades de pago se efectúe de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° inciso a) de la presente, y el mismo se formalice dentro de la vigencia del presente régimen, el pago de las obligaciones regularizadas, podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- Al contado: Con una bonificación del diez por ciento (10 %) por pago dentro del plazo previsto al efecto.
- 2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5 %) de la deuda y el saldo:
 - 2.1. En tres (3) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación y sin interés de financiación.
 - 2.2. En quince (15) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2 %) mensual sobre saldo, aplicándose para su cálculo la fórmula prevista en el artículo 13.

Modalidades de pago para acogimientos realizados en la Etapa II.

ARTÍCULO 11. Cuando el acogimiento al régimen de facilidades de pago se efectúe de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° inciso b) de la presente, y el mismo se formalice dentro de la vigencia del presente régimen, el pago de las obligaciones regularizadas, podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- Al contado: Sin bonificación.
- 2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5 %) de la deuda y el saldo:
 - 2.1. En tres (3) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación, y sin interés de financiación.
 - 2.2. En quince (15) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2 %) mensual sobre saldo, calculado en la forma prevista en el artículo 13.

Modalidades de pago para acogimientos realizados en la Etapa III.

ARTÍCULO 12. Cuando el acogimiento al régimen de facilidades de pago se efectúe de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° inciso c) de la presente, el pago de las obligaciones regularizadas, podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- Al contado: Sin bonificación.
- 2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5 %) de la deuda, abonable en una cuota, y el saldo:
 - 2.1. En tres (3) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación y sin interés de financiación.
 - 2.2. En quince (15) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2 %) mensual sobre saldo, calculado en la forma prevista en el artículo 13.

Interés de financiación.

ARTÍCULO 13. En todos los casos en los cuales la elección de la modalidad de pago en cuotas genere un interés de financiación, conforme lo previsto en los artículos precedentes, se aplicará para el cálculo de los mismos la siguiente fórmula:

$$C = \frac{V \cdot i \cdot (1 + i)^n}{(1 + i)^n - 1}$$

C = Valor de la cuota

V = Importe total de la deuda menos anticipo al contado

i = Tasa de interés de financiación

n = Cantidad de cuotas del plan

Se aprueba como Anexo Único de la presente la tabla de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas; debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, menos el importe abonado en concepto de anticipo, el fijado según el número de cuotas del plan.

Exclusividad

ARTÍCULO 14. Quedan excluidas de los beneficios establecidos en otros regímenes de regularización, las deudas susceptibles de ser regularizadas mediante el plan de pagos previsto en la presente Resolución y en las que la modifiquen en el futuro.

Modalidad de pago con Bonos. Ley N° 14.062.

ARTÍCULO 15. Establecer que aquellos contribuyentes que realicen su acogimiento al presente régimen, y regularicen deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos vencidas al 31 de diciembre de 2008, las podrán cancelar con Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires autorizados por la Ley N° 14062 y aprobados por Decreto N° 2789/09, exclusivamente mediante la modalidad de pago al contado, en los términos y condiciones que establece la Resolución Normativa N° 15/10.

De forma.

ARTÍCULO 16. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

ANEXO ÚNICO

Coeficientes para interés del 2 %	
Cantidad de Cuotas	Coeficiente
15 CUOTAS	0,0778
18 CUOTAS	0,0668
21 CUOTAS	0,0588
24 CUOTAS	0,0529
27 CUOTAS	0,0482
30 CUOTAS	0,0446
33 CUOTAS	0,0416
36 CUOTAS	0,0392
39 CUOTAS	0,0372
42 CUOTAS	0,0354
45 CUOTAS	0,0339
48 CUOTAS	0,0326

C.C. 2.914

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 08/11

La Plata, 28 de febrero de 2011.

VISTO que por el expediente N° 22700-1.436/11 se propicia implementar un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes, proveniente de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 96 del Código Fiscal –Ley N° 10.397, (texto ordenado 2004) y modificatorias- recientemente sustituido por la Ley Impositiva para el año 2011, Ley N° 14.200, artículo 104; esta Autoridad de Aplicación se encuentra autorizada para otorgar con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes y/o responsables, regímenes de regularización de deudas fiscales correspondientes a tributos, intereses, multas y accesorios;

Que la norma citada en el párrafo precedente, prevé la utilización de diversos beneficios, entre ellos el otorgamiento de descuentos adicionales para las modalidades de cancelación al contado o en cuotas, sin que estos impliquen en ningún caso una quita del importe del capital adeudado;

Que en este sentido, se considera conveniente disponer un régimen de regularización de deudas de los contribuyentes, provenientes de los impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Gestión del Riesgo, la Gerencia General de Cobranzas y la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

CAPÍTULO I - Normas comunes

Alcance y vigencia del régimen

ARTÍCULO 1°. Establecer, desde el 1° de marzo y hasta el 30 de junio de 2011, un régimen de regularización de deudas para los contribuyentes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa.

Deudas comprendidas

ARTÍCULO 2°. Pueden regularizarse por medio del presente régimen:

Las deudas de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, vencidas o devengadas, según el Impuesto de que se trate, al 31 de diciembre de 2010, incluyendo la consolidada de conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 12.397 no alcanzada por lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 13.244, las provenientes de regímenes de regularización posteriores al 01/01/2000, caducos al 31 de diciembre de 2010, correspondientes al Impuesto, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con los conceptos indicados.

Deudas excluidas

ARTÍCULO 3°. Se encuentran excluidas del régimen:

1. La deuda de los contribuyentes o responsables respecto de los cuales se haya dictado sentencia penal condenatoria, por delitos que tengan conexión con el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se pretenden regularizar.
2. La deuda de los agentes de recaudación, por gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, y por retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas, incluso las provenientes de la aplicación de multas.
3. La deuda reclamada mediante juicio de apremio y los regímenes de regularización caducos mediante los cuales se haya regularizado deuda en ejecución judicial.
4. La deuda proveniente de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, sometida a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas.

Condición para formular acogimiento

ARTÍCULO 4°. En oportunidad de formular su acogimiento al presente régimen, el contribuyente deberá reconocer el importe total de su deuda y declarar su domicilio fiscal actualizado, excepto para la modalidad regulada en el artículo 17 de esta Resolución.

Tratándose de deuda proveniente del plan de pagos previsto en la Disposición Normativa Serie "B" N° 12/04, será condición de acogimiento, cancelar o regularizar los anticipos impagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondientes al período previsto en el artículo 11 y de conformidad a lo establecido en el artículo 12; ambos de dicha norma.

Carácter del acogimiento

ARTÍCULO 5°. La presentación del acogimiento por parte de los contribuyentes importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando, asimismo como causal interruptiva del curso de la prescripción respecto de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para exigir el pago del gravamen de que se trate. Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.

El firmante del formulario de acogimiento al régimen de regularización deberá acreditar su carácter de legitimado a tales fines y asume la deuda, comprometiendo de corresponder a su poderdante o representado al pago de la misma en las condiciones requeridas. A dicho efecto, resultarán válidas y vinculantes las notificaciones efectuadas en el domicilio consignado en dicho formulario.

El acogimiento al régimen previsto en la presente Resolución, para regularizar deuda proveniente del plan de pagos establecido en la Disposición Normativa Serie "B" N° 12/04, en ningún caso implicará el renacimiento de los beneficios previstos en esta última.

Solicitud de parte

ARTÍCULO 6°. El plan de pagos se otorgará a pedido de parte interesada en la forma y condiciones establecidas en la presente Resolución y se formulará bajo responsabilidad del peticionante, reservándose la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la facultad de verificar, con posterioridad, las condiciones de procedencia del régimen.

En todos los casos, el peticionante deberá declarar en qué carácter se presenta a solicitar el acogimiento al régimen de regularización, con el alcance establecido en el artículo precedente.

Los formularios de acogimiento deberán contener la firma del contribuyente certificada por un agente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Escribano Público, Jefes de Registro Civil o Jueces de Paz. De tratarse de representantes, deberá acompañarse, además, copia del instrumento que acredite la representación invocada, resultando válida la utilización del Formulario R-331 V2 "Autorización de Representación", con firmas certificadas de acuerdo con lo expuesto precedentemente.

Formalización del acogimiento. Formas.

ARTÍCULO 7°. Los interesados en formalizar su acogimiento a los beneficios del régimen previsto en la presente Resolución deberán:

- 1.- Solicitar, completar y presentar los formularios pertinentes, ante las oficinas de la Agencia habilitadas a tal fin.
- 2.- El acogimiento también podrá realizarse por vía telefónica llamando al 0800-321 ARBA (2722) o correo electrónico del Centro de Atención Telefónica. En tales supuestos, se producirá de pleno derecho la invalidez de los acogimientos si se verifica alguna de las siguientes circunstancias: la falta de pago dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde el vencimiento previsto para el pago al contado, tratándose de la modalidad de cancelación de la deuda regularizada al contado, o del anticipo, tratándose de la modalidad de cancelación en cuotas.
- 3.- Los acogimientos también podrán efectuarse a través del sitio web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gov.ar), en cuyo caso deberá estarse a lo siguiente:
 - 3.1.- El vencimiento para el pago del anticipo del cinco por ciento (5 %), para la modalidad de pago en cuotas, se producirá a los tres (3) días corridos de haberse efectuado el acogimiento a través del sitio web.
 - 3.2.- Dentro del mismo plazo y tratándose de la regularización de deuda proveniente de los Impuestos Inmobiliario o a los Automotores, el interesado deberá comunicar por la misma vía, a través de la aplicación que se encontrará disponible, los siguientes datos del pago realizado conforme el subinciso anterior: importe abonado, sucursal, número de terminal y número de transacción.
 - 3.3.- La falta de pago del anticipo, dentro del plazo previsto en el subinciso 3.1., producirá, de pleno derecho la invalidez del acogimiento al plan de pagos realizado.
 - 3.4.- Tratándose de la regularización de deuda proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los interesados deberán ingresar su CUIT y CIT correspondientes y seleccionar cada uno de los períodos que pretenden regularizar, en el sitio correspondiente a dicho impuesto. De existir períodos a regularizar que no se encuentren detallados, multas o intereses, deberán declarar estos conceptos en las grillas "Períodos no informados que se desean incorporar al plan de facilidades" o "Multas e intereses que deben ser incorporados al plan de facilidades".

Cualquiera de las modalidades de formalización de acogimiento al régimen de regularización descrito en el presente artículo, se entenderán efectuadas con el alcance previsto en el artículo 5° de la presente Resolución.

Cuota mínima

ARTÍCULO 8°. El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a:

- 1.- Pesos ochenta (\$ 80), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario o a los Automotores.

2.- Pesos ciento sesenta (\$ 160), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos o de Sellos.

Cuotas: Liquidación y vencimiento.

ARTÍCULO 9°. Las cuotas del plan serán liquidadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Estará habilitado para el pago del total regularizado, del anticipo del cinco por ciento (5 %) y de las cuotas, el formulario R-550 ("Volante Informativo para el Pago"). En caso de extravío o deterioro del mismo, el contribuyente podrá solicitarlo nuevamente en la dependencia donde se haya realizado la presentación.

El vencimiento para la cancelación de la deuda regularizada al contado se producirá a los quince (15) días corridos contados desde la fecha de formalización del acogimiento. El vencimiento del anticipo del cinco por ciento (5 %) en los planes de pago en cuotas, se producirá a los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de la formalización del acogimiento, con excepción de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7°. Los pagos restantes vencerán en forma mensual y consecutiva el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil.

Las liquidaciones correspondientes a anticipo y cuotas, luego de la fecha de su respectivo vencimiento, devengarán el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias).

El vencimiento del pago de la deuda proveniente de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, mediante la modalidad de pago contado, prevista en el artículo 17 de la presente normativa, se producirá a los quince (15) días corridos contados desde la fecha de la emisión de la respectiva liquidación.

Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones habilitadas al efecto.

Bonificaciones

ARTÍCULO 10. Las bonificaciones previstas en la presente Resolución, en ningún caso podrán implicar una reducción del importe del capital de la deuda y de los recargos, ni de su actualización monetaria al 31 de marzo de 1991.

Tratándose de deudas provenientes de planes de pago caducos, en ningún caso, el monto del acogimiento que resulte por aplicación de las bonificaciones previstas en la presente Resolución, podrá ser inferior al importe del acogimiento oportunamente consolidado ahora devenido caduco, o al importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias) desde los respectivos vencimientos originales y hasta la fecha del acogimiento, con deducción de los pagos oportunamente efectuados considerados en igual forma a la fecha del acogimiento al presente régimen de regularización, el que resulte menor.

Causales de caducidad

ARTÍCULO 11. La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

- La falta de pago al vencimiento del plazo previsto para la modalidad de cancelación de la deuda regularizada al contado.
- El mantenimiento del anticipo del cinco por ciento (5 %) o de una (1) cuota del plan impagos, transcurridos cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde la fecha de vencimiento prevista para el pago de dichos conceptos.
- La falta de pago en término de las obligaciones corrientes del Impuesto cuya deuda se regulariza mediante el presente régimen, vencidas desde el momento de la formalización del acogimiento y hasta la cancelación total del plan de pagos.

Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados, y los ingresos efectuados serán considerados como pagos a cuenta de conformidad a lo establecido en el artículo 90 y concordantes del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias), quedando habilitada, sin necesidad de intimación previa, la ejecución por la vía de apremio.

Transferencia de bienes y explotaciones

ARTÍCULO 12. En los casos de transferencia de bienes y explotaciones a que se refiere el artículo 34 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias), deberá cancelarse la totalidad de la deuda regularizada.

Tratándose de deuda proveniente del Impuesto Inmobiliario, en el supuesto de constitución de hipoteca, a fin de posibilitar la continuidad del plan de pagos otorgado, siempre y cuando el mismo no se hallare caduco a la fecha de la escritura pública respectiva, el acreedor hipotecario deberá renunciar expresamente al grado de privilegio en relación al crédito fiscal, dejándose constancia de ello en el instrumento pertinente.

En caso de deuda proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el cese de actividades no será impedimento para la continuidad del plan de pagos otorgado.

Medidas Cautelares

ARTÍCULO 13. Tratándose de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos contempladas en el artículo 2° de la presente Resolución, respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido reconocida la totalidad de la pretensión fiscal y abonado, sin computar las sumas ingresadas en concepto de interés por pago fuera de término, un importe equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de la misma.

Monto del acogimiento

ARTÍCULO 14. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta la fecha del acogimiento, en el caso de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos, y hasta el último día del mes anterior a la fecha de dicho acogimiento en el caso del Impuesto de Sellos, el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias), anteriores y concordantes en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y de corresponder, los recargos determinados en el artículo 87 del Código citado, texto según Ley N° 13405.

En el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán presentarse además, las correspondientes declaraciones juradas originales y/o rectificativas.

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago caducos, el monto del acogimiento será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias) desde los respectivos vencimientos originales y hasta la fecha del acogimiento, con deducción de los pagos oportunamente efectuados considerados en igual forma, a la fecha del acogimiento al presente régimen de regularización.

Para el supuesto de regularización de multas, se adicionarán los intereses previstos en el artículo 86 del citado cuerpo legal, solo en el caso de haberse agotado el plazo previsto por su artículo 59.

Modalidades de pago

ARTÍCULO 15. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

- Al contado: Con una bonificación del diez por ciento (10 %) por pago dentro del plazo previsto al efecto.
- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5 %) de la deuda y el saldo:
 - En tres (3) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación y sin interés de financiación.
 - En quince (15) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2 %) mensual sobre saldo, aplicándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$C = \frac{V \cdot i \cdot (1 + i)^n}{(1 + i)^n - 1}$$

C = Valor de la cuota

V = Importe total de la deuda menos anticipo al contado

i = Tasa de interés de financiación

n = Cantidad de cuotas del plan

Se aprueba como Anexo Único de la presente la tabla de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas; debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, menos el importe abonado en concepto de anticipo, el fijado según el número de cuotas del plan.

Comunicación

ARTÍCULO 16. En el caso de existir actuaciones administrativas a través de las cuales se reclamaren las obligaciones regularizadas mediante el régimen establecido en la presente, deberá comunicarse en las mismas, el acogimiento efectuado.

CAPÍTULO II - Normas aplicables a la regularización de las deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores. Modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 17. Las liquidaciones para el pago total o parcial de la deuda proveniente de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, mediante la modalidad de pago al contado, se realizarán con las reducciones previstas en la presente resolución, sin necesidad de que el contribuyente formalice su acogimiento, siempre que:

- Se trate de la deuda susceptible de ser regularizada mediante el presente régimen.
- La liquidación se solicite durante la vigencia del mismo.

El pago parcial realizado bajo esta modalidad gozará de la bonificación del diez por ciento (10%) prevista para el pago dentro del plazo previsto al efecto y deberá efectuarse por período fiscal anual, salvo que la deuda provenga de un plan de pagos caduco, en cuyo caso resultará obligatorio cancelar la totalidad del mismo.

Las liquidaciones podrán obtenerse en cualquiera de las dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o ingresando a través del sitio Web del organismo (www.arba.gov.ar).

CAPÍTULO III - Deuda reconocida y no incluida en planes anteriores. Condiciones.

ARTÍCULO 18. Cuando de conformidad a lo previsto en planes de pago anteriores, se hubiesen acordado una o más cuotas para cancelar el saldo reconocido y no incluido en los mismos, cualquiera sea la fecha de vencimiento de las cuotas, éstas podrán ser incluidas en el presente plan de pagos.

Será condición para acceder a este beneficio que el importe total de las cuotas del plan oportunamente otorgado para el pago del importe reconocido e incluido en el mismo, se encuentre cancelado a la fecha de formalización del acogimiento a la presente.

En estos casos, tratándose de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos, el monto del acogimiento se establecerá computando sobre el importe de las mencionadas cuotas vencidas a la fecha del acogimiento al presente plan de pagos, el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias), desde sus vencimientos originales y hasta la fecha del acogimiento, más el importe de capital de las cuotas a vencer.

CAPÍTULO IV - Modalidad de pago con Bonos. Ley N° 14062.

ARTÍCULO 19. Establecer que aquellos contribuyentes que realicen su acogimiento al presente régimen, y regularicen deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos vencidas al 31 de diciembre de 2008, podrán cancelar las mismas con Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires autorizados por la Ley N° 14.062 y aprobados por Decreto N° 2789/09, exclusivamente mediante la modalidad de pago al contado, en los términos y condiciones que establece la Resolución Normativa N° 15/10.

De forma

ARTÍCULO 20. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

ANEXO ÚNICO

Coeficientes para interés del 2 %

Cantidad de Cuotas	Coefficiente
15 CUOTAS	0,0778
18 CUOTAS	0,0668
21 CUOTAS	0,0588
24 CUOTAS	0,0529
27 CUOTAS	0,0482
30 CUOTAS	0,0446
33 CUOTAS	0,0416
36 CUOTAS	0,0392
39 CUOTAS	0,0372
42 CUOTAS	0,0354
45 CUOTAS	0,0339
48 CUOTAS	0,0326

C.C. 2.915

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 07/11**

La Plata, 28 de febrero de 2011.

VISTO que por el expediente N° 22700-1.440/11 se propicia implementar un régimen para la regularización de deudas provenientes de los impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, en instancia de ejecución judicial, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 96 del Código Fiscal –Ley N° 10.397, (texto ordenado 2004) y modificatorias- recientemente sustituido por la Ley Impositiva para el año 2011, Ley N° 14.200, artículo 104; esta Autoridad de Aplicación se encuentra autorizada para otorgar con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes y/o responsables, regímenes de regularización de deudas fiscales correspondientes a tributos, intereses, multas y accesorios;

Que en este sentido, se considera conveniente disponer un régimen de regularización de deudas de los contribuyentes, provenientes de los impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que se encuentren en instancia de ejecución judicial;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Gestión del Riesgo, la Gerencia General de Cobranzas y la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

Alcance y vigencia del régimen

ARTÍCULO 1°. Establecer, desde el 1° de marzo y hasta el 30 de junio de 2011, un régimen de facilidades de pago, con el alcance indicado en los artículos siguientes, para la regularización de las deudas en instancia de ejecución judicial, provenientes de los impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Deudas comprendidas

ARTÍCULO 2°. Pueden regularizarse por medio del presente régimen:

- Las deudas comprendidas en el artículo anterior, aún las provenientes de regímenes de regularización caducos, provenientes del impuesto, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con los conceptos indicados, sometidas a juicio de apremio.
- Las deudas provenientes de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, siempre que la caducidad del plan se hubiese producido al 31 de diciembre de 2010.

Deudas excluidas

ARTÍCULO 3°. Se encuentran excluidas del régimen:

- La deuda de los contribuyentes o responsables respecto de los cuales se haya dictado sentencia penal condenatoria, por delitos que tengan conexión con el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se pretenden regularizar.
- La deuda de los agentes de recaudación, por gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, y por retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas, incluso las provenientes de la aplicación de multas.
- Las deudas provenientes de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, cuando la caducidad del plan hubiese operado durante el corriente año.

Condición para formular acogimiento

ARTÍCULO 4°. Será condición para acceder al presente régimen, que el apoderado fiscal haya comunicado a esta Autoridad de Aplicación, a través del aplicativo que se encuentra disponible en la página Web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, el importe efectivamente percibido en concepto de honorarios.

Asimismo, el interesado deberá regularizar la totalidad de la deuda reclamada en el juicio de apremio, declarar su domicilio fiscal actualizado y abonar o regularizar las costas y gastos causídicos estimados sobre la base de la pretensión fiscal. A estos efectos se entiende que la misma comprende el tributo reclamado liquidado de conformidad a lo previsto en el presente régimen.

La Fiscalía de Estado podrá acordar, de estimarlo pertinente, planes de pago en cuotas para la regularización de los honorarios profesionales.

Carácter del acogimiento

ARTÍCULO 5°. La presentación del acogimiento por parte de los contribuyentes importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando, asimismo como causal interruptiva del curso de la prescripción respecto de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para exigir el pago del gravamen de que se trate. Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos o reclamos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.

El firmante del formulario de acogimiento al régimen de regularización deberá reconocer el importe total de la deuda y acreditar su carácter de legitimado a tales fines; asume la deuda, comprometiéndose de corresponder a su poderdante o representado al pago de la misma en las condiciones requeridas. A dicho efecto, resultarán válidas y vinculantes las notificaciones efectuadas en el domicilio consignado en dicho formulario.

Solicitud de parte

ARTÍCULO 6°. El plan de pagos se otorgará a pedido de parte interesada en la forma y condiciones establecidas en la presente Resolución y se formulará bajo responsabilidad del peticionante, reservándose la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la facultad de verificar con posterioridad, las condiciones de procedencia del régimen.

En todos los casos, el peticionante deberá declarar en qué carácter se presenta a solicitar el acogimiento al régimen de regularización, con el alcance establecido en el artículo precedente.

Los formularios de acogimiento deberán contener la firma del contribuyente certificada por un agente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Escribano Público, Jefes de Registro Civil o Jueces de Paz. De tratarse de representantes, deberá acompañarse, además, copia del instrumento que acredite la representación invocada, resultando válida la utilización del Formulario R-331 V2 "Autorización de Representación", con firmas certificadas de acuerdo con lo expuesto precedentemente.

Formalización del acogimiento

ARTÍCULO 7°. Los interesados en formalizar su acogimiento a los beneficios del régimen previsto en la presente, deberán solicitar, completar y presentar los formularios habilitados al efecto ante las oficinas de la Agencia habilitadas a tal fin, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de esta Resolución Normativa.

Cuota mínima

ARTÍCULO 8°. El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a:

- Pesos ochenta (\$ 80), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario o a los Automotores.
- Pesos ciento sesenta (\$ 160), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o de Sellos.

Cuotas: Liquidación y vencimiento

ARTÍCULO 9°. Las cuotas del plan serán liquidadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Estará habilitado para el pago del total regularizado, del anticipo del cinco por ciento (5 %) y de las cuotas, el formulario R-550 ("Volante Informativo para el Pago"). En caso de extravío o deterioro del mismo, el contribuyente podrá solicitarlo nueva-mente en la dependencia donde se haya realizado la presentación.

El vencimiento para la cancelación de la deuda regularizada al contado, se producirá a los quince (15) días corridos contados desde la fecha de formalización del acogimiento. El vencimiento del anticipo del cinco por ciento (5 %) en los planes de pago en cuotas, se producirá a los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de la formalización del acogimiento. Los pagos restantes vencerán en forma mensual y consecutiva el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil.

Las liquidaciones correspondientes a anticipo y cuotas, luego de la fecha de su respectivo vencimiento, devengarán el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias), con excepción de la modalidad de pago al contado.

Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones habilitadas al efecto.

Causales de caducidad

ARTÍCULO 10. La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

- La falta de pago al vencimiento del plazo previsto para la modalidad de cancelación de la deuda regularizada al contado.
- El mantenimiento del anticipo del cinco por ciento (5 %) o de una (1) cuota del plan, impagos, transcurridos cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde el vencimiento para el pago.
- La falta de pago en término de las obligaciones corrientes del impuesto cuya deuda se regulariza mediante el presente régimen, vencidas desde el momento de la formalización del acogimiento y hasta la cancelación total del plan de pagos.

Operada la caducidad se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados serán considerados como pagos a cuenta de conformidad a lo establecido en el artículo 90 y concordantes del Código Fiscal (t.o. 2004 y modificatorias) quedando habilitada sin necesidad de intimación previa la prosecución del juicio de apremio oportunamente incoado.

Transferencia de bienes y explotaciones

ARTÍCULO 11. En los casos de transferencia de bienes y explotaciones a que se refiere el artículo 34 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias), deberá cancelarse la totalidad de la deuda regularizada.

Tratándose de deuda proveniente del Impuesto Inmobiliario, en el supuesto de constitución de hipoteca, a fin de posibilitar la continuidad del plan de pagos otorgado, siempre y cuando el mismo no se hallare caduco a la fecha de la escritura pública respectiva, el acreedor hipotecario deberá renunciar expresamente al grado de privilegio en relación al crédito fiscal, dejándose constancia de ello en el instrumento pertinente.

En caso de deuda proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el cese de actividades no será impedimento para la continuidad del plan de pagos otorgado, sin perjuicio de la facultad de continuar el juicio de apremio oportunamente iniciado en los casos en que se produzca la caducidad del mismo.

Medidas Cautelares

ARTÍCULO 12. Tratándose de deudas respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido abonado, sin computar las sumas ingresadas en concepto de interés por pago fuera de término, un importe equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la deuda regularizada.

Monto del acogimiento

ARTÍCULO 13. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta la fecha de interposición de demanda, el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias), anteriores y concordantes, y el establecido en el artículo 95 del mismo texto legal desde el momento de la interposición de la demanda y hasta la fecha de acogimiento, en el caso de los impuestos Inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos; y hasta el último día del mes anterior a la fecha de dicho acogimiento en el Impuesto de Sellos, en todos los supuestos en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, y asimismo, de corresponder, los recargos establecidos en el artículo 87 del Código citado, texto según Ley N° 13.405.

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago otorgados en etapa prejudicial caducos, sometida a juicio de apremio, el monto del acogimiento, sin ningún otro beneficio adicional, será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, hasta la fecha de interposición de demanda, el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias), y el establecido en el artículo 95 del mismo texto legal desde el momento de la interposición de la demanda hasta la fecha de acogimiento, en el caso de los impuestos Inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos; y hasta el último día del mes anterior a la fecha de dicho acogimiento en el Impuesto de Sellos, en todos los supuestos en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, y asimismo, de corresponder, los recargos establecidos en el artículo 87 del Código citado, texto según Ley N° 13.405, previa deducción de los pagos oportunamente efectuados, si los hubiere, a los que se les aplicará el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias) hasta la fecha del acogimiento al presente régimen de regularización.

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, caducos al 31 de diciembre de 2010, el monto del acogimiento será el importe que resulte de deducir a las deudas originales incluidas en el plan de pagos caduco, liquidadas de conformidad a lo establecido en el párrafo anterior, los pagos oportunamente efectuados, si los hubiere, a los que se les aplicará el interés previsto en el artículo 95 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias) a la fecha del acogimiento al presente régimen de regularización.

Modalidades de pago

ARTÍCULO 14. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- Al contado:
 - 1.1. En un solo pago: Sin bonificación.
- 2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5 %) de la deuda y el saldo:
 - 2.1 En tres (3) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación y sin interés de financiación.
 - 2.2 En quince (15) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2 %) mensual sobre saldo, aplicándose para su cálculo la fórmula establecida en el artículo 15 de la presente.

Interés de financiación

ARTÍCULO 15. En todos los casos en los cuales la elección de la modalidad de pago en cuotas generen un interés de financiación, conforme lo previsto en los artículos precedentes, se aplicará para el cálculo de los mismos la siguiente fórmula:

$$C = \frac{V \cdot i \cdot (1 + i)^n}{(1 + i)^n - 1}$$

C = Valor de la cuota

V= Importe total de la deuda menos anticipo al contado

i = Tasa de interés de financiación

n = Cantidad de cuotas del plan

Se aprueban como Anexo Único de la presente las tablas de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas, debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, menos el importe abonado en concepto de anticipo, el fijado según el número de cuotas del plan.

Condiciones especiales de acogimiento para contribuyentes con embargo u otra medida cautelar

ARTÍCULO 16. La modalidad especial de acogimiento prevista en la Disposición Normativa Serie "B" N° 77/06, por la que pueden optar los contribuyentes titulares de cuentas bancarias y fondos líquidos depositados en entidades financieras que se

encuentren embargados en resguardo del crédito fiscal, y la modalidad especial prevista en la Disposición Normativa Serie "B" N° 47/07, por la que pueden optar los contribuyentes con relación a los cuales se hayan trabado otras medidas cautelares de conformidad con lo establecido en el artículo 13 bis del Código Fiscal (T.O. 2004 y mods.), resultan aplicables a quienes regularicen sus deudas por medio del presente régimen.

Modalidad de pago con Bonos. Ley N° 14.062.

ARTÍCULO 17. Establecer que aquellos contribuyentes que realicen su acogimiento al presente régimen, y regularicen deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos vencidas al 31 de diciembre de 2008, las podrán cancelar con Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires autorizados por la Ley N° 14062 y aprobados por Decreto N° 2789/09, exclusivamente mediante la modalidad de pago al contado, en los términos y condiciones que establece la Resolución Normativa N° 15/10.

De forma.

ARTÍCULO 18. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

Coeficientes para interés del 2 %

Cantidad de Cuotas	Coefficiente
15 CUOTAS	0,0778
18 CUOTAS	0,0668
21 CUOTAS	0,0588
24 CUOTAS	0,0529
27 CUOTAS	0,0482
30 CUOTAS	0,0446
33 CUOTAS	0,0416
36 CUOTAS	0,0392
39 CUOTAS	0,0372
42 CUOTAS	0,0354
45 CUOTAS	0,0339
48 CUOTAS	0,0326

C.C. 2.916

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA Resolución Normativa N° 06/11

La Plata, 28 de febrero de 2011.

VISTO que por expediente N° 22700-1.442/11, se propicia implementar un régimen para la regularización de deudas de los agentes de recaudación, proveniente de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, relativas a retenciones y/o percepciones no efectuadas, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la previsión del artículo 55 de la Ley N° 14.200, Impositiva para el año 2011, se extiende la autorización conferida por el artículo 75 de la Ley N° 14.044 hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que en sus disposiciones la norma indicada en el párrafo anterior prevé la utilización de beneficios tales como la reducción de recargos y multas, no pudiendo otorgarse reducción ni eximición de intereses;

Que en este sentido, se considera conveniente disponer un régimen de regularización destinado a aquellos agentes de recaudación con deuda por gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, aún cuando se encuentren en proceso de determinación, discusión administrativa o judicial, y en instancia de apremio;

Que han tomado la intervención que les compete la Subdirección Ejecutiva de Gestión del Riesgo, la Gerencia General de Cobranzas y la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Alcance y vigencia del régimen

ARTÍCULO 1°. Establecer desde el 1° de marzo y hasta el 30 de junio de 2011, un régimen de facilidades de pago, con el alcance indicado en los artículos siguientes, para la regularización de las deudas correspondientes a los agentes de recaudación, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas, en relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Deudas comprendidas

ARTÍCULO 2°. Los agentes de recaudación podrán regularizar por medio del presente régimen:

- 1.- Gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, cuyo ingreso debió ser efectuado al 31 de diciembre de 2010.
- 2.- Deuda proveniente de regímenes de regularización acordados a los agentes de

recaudación, por retenciones y/o percepciones no efectuadas, posteriores al 1° de enero de 2000, caducos al 31 de diciembre de 2010.

3.- Intereses correspondientes a retenciones y/o percepciones no efectuadas y depositadas fuera de término, de acuerdo con lo establecido en el inciso 1°.

Las obligaciones mencionadas en los incisos anteriores podrán regularizarse aún cuando se encuentren en proceso de determinación, discusión administrativa o judicial, y en instancia de juicio de apremio.

Deudas excluidas

ARTÍCULO 3°. Se encuentran excluidas del régimen:

1. La deuda de los agentes de recaudación respecto de los cuales se haya dictado sentencia penal condenatoria, por delitos que tengan conexión con el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se pretenden regularizar.
2. La deuda de los agentes de recaudación por retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas, incluso las provenientes de la aplicación de multas.
3. La deuda de los agentes de recaudación verificadas en concurso preventivo o quiebra.

Carácter del acogimiento

ARTÍCULO 4°. La presentación del acogimiento por parte de los agentes de recaudación importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando, asimismo como causal interruptiva del curso de la prescripción respecto de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para exigir el pago del gravamen de que se trate. Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.

El firmante del formulario de acogimiento al régimen de regularización deberá acreditar su carácter de legitimado a tales fines y asume la deuda, comprometiendo de corresponder a su poderdante o representado al pago de la misma en las condiciones requeridas. A dicho efecto, resultarán válidas y vinculantes las notificaciones efectuadas en el domicilio consignado en dicho formulario.

Medidas Cautelares

ARTÍCULO 5°. Tratándose de deudas respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido reconocida la totalidad de la pretensión fiscal y abonado, sin computar las sumas ingresadas en concepto de interés por pago fuera de término, un importe equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de la misma.

Monto del acogimiento

ARTÍCULO 6°. El monto del acogimiento se establecerá computando el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias), anteriores y concordantes, calculado desde los respectivos vencimientos hasta el último día del mes anterior al acogimiento en el caso de las deudas que no se encuentren en instancia de ejecución judicial, y hasta la fecha de interposición de la demanda para las deudas en proceso de ejecución judicial. En este último supuesto, se adicionará además, el interés previsto en el artículo 95 del mismo texto legal, desde el momento de la interposición de la demanda hasta el último día del mes anterior al acogimiento.

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago otorgados en etapa prejudicial caducos, el monto del acogimiento sin ningún otro beneficio adicional, será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias) desde los respectivos vencimientos originales y hasta el último día del mes anterior al acogimiento, con deducción de los pagos oportunamente efectuados, considerados en igual forma.

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, caducos al 31 de diciembre de 2010, el monto del acogimiento será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias) desde los respectivos vencimientos originales y hasta la fecha de interposición de la demanda, y el previsto en el artículo 95 del mismo texto legal desde el momento de la interposición de la demanda hasta el último día del mes anterior al acogimiento, con deducción de los pagos oportunamente efectuados considerados en igual forma.

Efectos del acogimiento

ARTÍCULO 7°. El acogimiento al presente régimen implicará una reducción del cien por ciento (100 %) de los recargos y multas previstos en los artículos 51, 52 y 53 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias), generados exclusivamente en los incumplimientos regularizados mediante el presente régimen.

Solicitud de parte

ARTÍCULO 8°. El plan de pagos se otorgará a pedido de parte interesada en la forma y condiciones establecidas en la presente Resolución y se formulará bajo responsabilidad del peticionante, reservándose la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la facultad de verificar con posterioridad, la deuda denunciada y las condiciones de procedencia del régimen.

En todos los casos, el peticionante deberá declarar en qué carácter se presenta a solicitar el acogimiento al régimen de regularización.

Los formularios de acogimiento deberán contener la firma del responsable certificada por un agente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Escribano Público, Jefes de Registro Civil o Jueces de Paz. De tratarse de representantes, deberá acompañarse, además, copia del instrumento que acredite la representación invocada, resultando válida la utilización del Formulario R-331 V2 "Autorización de Representación", con firmas certificadas de acuerdo con lo expuesto precedentemente.

Formalización del acogimiento. Formularios

ARTÍCULO 9°. Los interesados en formalizar su acogimiento a los beneficios del régimen previsto en esta Resolución deberán solicitar, completar y presentar ante las oficinas de la Agencia habilitadas a tal fin, por cada concepto y/o actividad, el formulario R 30 V2 ("Régimen de Regularización Ley N° 14.044 - Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos") o el formulario R 31 V2 ("Régimen de Regularización Ley 14044 - Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos"), según corresponda. A tales fines se proroga la vigencia de los citados formularios, oportunamente aprobados como Anexos I y II de la Resolución Normativa N° 83/09, hasta el 30 de junio de 2011.

Aplicación de oficio. Archivo de actuaciones

ARTÍCULO 10. Tratándose de actuaciones exclusivamente referidas a conceptos reducidos -de conformidad a lo previsto en el artículo 7° de la presente-, siempre que se trate de deuda en instancia prejudicial, se ordenará de oficio y sin más trámite el archivo de las mismas, previa verificación del ingreso de la totalidad de los montos oportunamente no retenidos y/o percibidos con más sus intereses de corresponder.

Condición para formular acogimiento: deudas en proceso de ejecución judicial

ARTÍCULO 11. En oportunidad de formular su acogimiento al presente régimen, en los casos de deudas en instancia de ejecución judicial, el agente deberá reconocer y regularizar el importe total de la deuda reclamada en el juicio de apremio, y abonar o regularizar las costas y gastos causídicos estimados sobre la base de la pretensión fiscal.

A estos efectos se entiende que la misma comprende exclusivamente el tributo reclamado liquidado de conformidad a lo previsto en el artículo 6° del presente régimen, detrayéndose de corresponder, los conceptos reducidos de conformidad a lo establecido en el artículo 7°.

Asimismo, será condición para acceder al presente régimen, que el apoderado fiscal haya comunicado a esta Autoridad de Aplicación, a través del aplicativo que se encuentra disponible en la página Web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, el importe efectivamente percibido en concepto de honorarios.

La Fiscalía de Estado podrá acordar, de estimarlo pertinente, planes de pago en cuotas para la regularización de los honorarios profesionales.

Conceptos reducidos. Costas

ARTÍCULO 12. Cuando sean objeto de ejecución o discusión judicial, exclusivamente los conceptos que se encuentran reducidos de acuerdo al artículo 7° de la presente, será condición para acceder a dicho beneficio, haber abonado la tasa de justicia y demás costas y gastos causídicos; ordenándose, asimismo, el archivo de las actuaciones en los términos previstos en el artículo 10 de esta Resolución Normativa.

Modalidades de pago

ARTÍCULO 13. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

1. Al contado: sin bonificación.
2. En cuotas: Con un anticipo del diez por ciento (10 %) de la deuda y el saldo:
 - 2.1 En tres (3) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación ni interés de financiación.
 - 2.2. En quince (15) y hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés del cero con cinco por ciento (0,5 %) mensual sobre saldo, aplicándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$C = \frac{V \cdot i \cdot (1 + i)^n}{(1 + i)^n - 1}$$

C = Valor de la cuota

V= Importe total de la deuda menos anticipo al contado

i = Tasa de interés de financiación

n = Cantidad de cuotas del plan

- 2.3. En treinta y nueve (39) y hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés del uno por ciento (1 %) mensual sobre saldo, aplicándose para su cálculo la fórmula que se indica en el subinciso 2.2 del presente artículo.

Se aprueba como Anexo Único de la presente, la tabla de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas, debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, menos el importe abonado en concepto de anticipo, el fijado según el número de cuotas del plan.

Cuota mínima

ARTÍCULO 14. El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a la suma de pesos quinientos (\$ 500).

Cuotas: Liquidación y vencimiento

ARTÍCULO 15. Las cuotas del plan serán liquidadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Estará habilitado para el pago del total regularizado, del anticipo del diez por ciento (10 %) y de las cuotas, el formulario R-550 ("Volante Informativo para el Pago"). En caso de extravío o deterioro del mismo, el contribuyente podrá solicitarlo nuevamente en la dependencia donde se haya realizado la presentación.

El vencimiento para la cancelación de la deuda regularizada al contado, se producirá a los quince (15) días corridos contados desde la fecha de formalización del acogimiento. El vencimiento del anticipo del diez por ciento (10 %) en los planes de pago en cuotas, se producirá a los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de la formalización del acogimiento. Los pagos restantes vencerán en forma mensual y consecutiva el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil.

Las liquidaciones correspondientes a anticipo y cuotas, luego de la fecha de su respectivo vencimiento, devengarán el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias).

Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones habilitadas al efecto.

Causales de caducidad

ARTÍCULO 16. La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

- La falta de pago al vencimiento del plazo previsto para la modalidad de cancelación de la deuda regularizada al contado.
- El mantenimiento del anticipo del diez por ciento (10 %) o de una (1) cuota del plan impago, transcurridos cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde el vencimiento para el pago.
- La falta de regularización de otras obligaciones debidas por el agente de recaudación en tal carácter, detectadas por esta Autoridad de Aplicación dentro de los seis (6) meses contados desde la fecha de formalización del acogimiento al plan de pagos.

Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados, y los ingresos efectuados serán considerados como pagos a cuenta de conformidad a lo establecido en el artículo 90 y concordantes del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias), quedando habilitada, sin necesidad de intimación previa, la ejecución por la vía de apremio.

Invalidez del acogimiento

ARTÍCULO 17. Se considerará inválido el acogimiento al presente plan de pagos si la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires verificara que la deuda regularizada en el mismo, corresponde a retenciones y/o percepciones efectuadas y no depositadas.

Pagos efectuados con anterioridad a la entrada en vigencia del presente régimen

ARTÍCULO 18. Los pagos efectuados por cualquiera de los conceptos involucrados en la presente, con anterioridad y sin los beneficios actualmente previstos, no serán considerados pagos indebidos o sin causa, y consecuentemente, resultará improcedente la demanda de repetición que eventualmente intente el agente de recaudación o cualquier petición relacionada a la reliquidación de las obligaciones ya canceladas.

Condiciones especiales de acogimiento para sujetos con embargo u otra medida cautelar

ARTÍCULO 19. La modalidad especial de acogimiento prevista en la Disposición Normativa Serie "B" N° 77/06, por la que pueden optar los titulares de cuentas bancarias y fondos líquidos depositados en entidades financieras que se encuentren embargados en resguardo del crédito fiscal, y la modalidad especial prevista en la Disposición Normativa Serie "B" N° 47/07, por la que pueden optar los sujetos con relación a los cuales se hayan trabado otras medidas cautelares de conformidad con lo establecido en el artículo 13 bis del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias), resultan aplicables a quienes regularicen sus deudas por medio del presente régimen.

De forma

ARTÍCULO 20. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

Coeficientes para interés del 0,5 %

Cantidad de cuotas	Coeficiente
15 CUOTAS	0,0695
18 CUOTAS	0,0586
21 CUOTAS	0,0507
24 CUOTAS	0,0440
27 CUOTAS	0,0395
30 CUOTAS	0,0359
33 CUOTAS	0,0330
36 CUOTAS	0,0305

Coeficientes para interés del 1 %

Cantidad de cuotas	Coeficiente
39 CUOTAS	0,0310
42 CUOTAS	0,0293
45 CUOTAS	0,0276
48 CUOTAS	0,0263
51 CUOTAS	0,0251
54 CUOTAS	0,0240
57 CUOTAS	0,0231
60 CUOTAS	0,0223

C.C. 2.917

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Licitación Pública N° 1/11

POR 15 DÍAS – Objeto: “Obra Pública: Obras programa de Accesibilidad”
Adquisición de pliegos: Dirección de Suministros, Universidad Nacional de Quilmes Roque Saenz Peña 352. Bernal, Prov. Bs. As. 4365-7114 compras@unq.edu.ar
Presentación de ofertas: Dirección de Suministros. De la Universidad Nacional de Quilmes. En calle Roque Saenz Peña 352. Bernal. Partido de Quilmes. Prov. Bs. As.
Presupuesto oficial: \$ 558.785,10 (Pesos Quinientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco con 10/100), valores correspondientes al mes de febrero de 2011 con impuestos incluidos.
Garantía de oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.
Costo del pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos)
Fecha de apertura de las ofertas: Día 18/05/11 a las 14:00 hs.
Expediente: 1827-1224/10.

C.C. 3.131 / mar. 29 v. abr. 18

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DELEGACIÓN REGIONAL TANDIL

Licitación Pública N° 8/11

POR 15 DÍAS - Lugar y Fecha Buenos Aires, 11/03/2011
Nombre del organismo contratante MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL- DELEGACIÓN REGIONAL TANDIL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Tipo: Licitación Pública N°: 8 Ejercicio: 2011
Clase: De Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad
Expediente N°: 1.392.291/10 M.T.E.Y S.S.
Rubro comercial: CONSTRUCCIÓN
Objeto de la Contratación: La presente se realizará mediante Obra Pública, conforme lo establecido por la Ley N° 13.064. Realización de Obras de Arquitectura en el Segundo Piso y en el Patio de frente del Edificio, propiedad de este Ministerio, sito en 9 de Julio N° 860, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, destinado a Sede de la Delegación Regional Tandil, de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del mismo nombre y de la Dirección Regional Pampeana. Presupuesto Oficial: pesos un millón doscientos cuarenta y tres mil (\$ 1.243.000,00), a valores correspondientes al mes de junio de 2010 con impuestos incluidos. Garantía de Mantenimiento de oferta, pesos doce mil cuatrocientos treinta (\$ 12.430,00).
Retiro o Adquisición de Pliegos
Lugar/Dirección Delegación Regional Tandil sita en la calle Gral. Rodríguez N° 780, Planta Alta, (C.P. 7000), Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.
Plazo y horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs., hasta las 13:00 hs. del 2 de mayo de 2011.
Costo del pliego: SIN CARGO
Retiro de Pliegos: Sólo podrá bajarse de Internet accediendo a www.argentinacompra.gov.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el resto de los Pliegos, Planos y documentación que rigen la presente convocatoria podrán retirarse personalmente de la Delegación Regional Tandil sita en la calle Gral. Rodríguez N° 780, Planta Alta, Ciudad de Tandil, Prov. de Buenos Aires o del Departamento Gestión de Compras de Unidades Desconcentradas de la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, sito en las Avda. Leandro N. Alem N° 650, Piso 5° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo la hora y fecha tope las 13:00 hs del día 2 de mayo de 2011.

Consulta de Pliegos
Lugar/Dirección: Delegación Regional Tandil sita en la calle Gral. Rodríguez N° 780, Planta Alta (C.P. 7000), Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.
Plazo y horario: Por escrito y hasta las 13:00 hs. del día 2 de mayo de 2011.
Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Delegación Regional Tandil sita en la calle Gral. Rodríguez N° 780, Planta Alta (C.P. 7000), Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.
Plazo y horario: De lunes a viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hs., hasta las 16:00 hs. del día 12 de mayo de 2011.
Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Delegación Regional Tandil sita en la calle Gral. Rodríguez N° 780, Planta Alta (C.P. 7000), Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.
Plazo y horario: El 12 de mayo de 2011 a las 16:00 hs.
Garantía de Mantenimiento de Oferta:
Pesos doscientos noventa mil (\$ 290.000,00).

C.C. 3.168 / mar. 30 v. abr. 19

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ANSES

Licitación Pública N° 29/11

POR 15 DÍAS – Nombre del Organismo Contratante: Administración Nacional de la Seguridad Social.
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública (Obra Pública) N° 29, ejercicio 2011.
Expediente N° 024-99-81265148-6-123

Objeto: Proyecto, Provisión y Montaje de Entrepisos y módulos de Estanterías metálicas para el edificio destinado a la nueva sede del archivo general de ANSES, sito en la calle Castex N° 4453, localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Sitio de Ejecución: Castex N° 4453, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial Total: \$ 17.794.666,78.

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 177.946,67.

Retiro y/o Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en la Gerencia de Contrataciones ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario

Hasta el día 6/05/11 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.

Costo del Pliego: Sin costo.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Gerencia de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: El día 23/05/11 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Gerencia de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (CP 1054), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: El día 23/05/11 a las 11:00 hs.

Observaciones: Atención de la mesa de Entradas de la gerencia: 10 a 17 horas.

C.C. 3.003 / mar. 31 v. abr. 20

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL
DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

Licitación Pública Nacional N° 12/10

POR 15 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional.

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Localidad: Roque Pérez.

Escuela: EET N° 1.

Presupuesto Oficial: \$ 2.207.514,02..

Fecha Apertura: 11/05/2011, 12:00 hs.

Plazo de obra: 365 días

Financiamiento: Ministerio de Educación,

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 500.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina

Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 3.306 / abr. 1° v. abr. 25

**Presidencia de la Nación
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
CENTRO ATÓMICO EZEIZA**

Licitación Pública N° 26/11

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 1449/10.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Construcción de Nueva Red de agua potable del Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 4/05/11 de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:30 hs.

Costo del Pliego: Sin costo. Presupuesto Oficial \$ 2.100.000,00.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 11/05/11 a las 10:30 hs.

C.C. 3.485 / abr. 4 v. abr. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
RURAL S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 24/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Desagües Cloacales, Etapa I, en la localidad de Villa Cacique y Barker, Partido de Benito Juárez.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 4.545.366,06.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 4.545.366,06.

Capacidad de contratación financiera: \$ 9.216.992,29.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 4.500,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además se debe adquirir el Pliego General Agua \$ 200,00 y \$ 500,00 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En la Delegación Municipal de Barker sita en la calle Ordas N° 550 de la Localidad de Barker, hasta el día 29 de abril de 2011 a las 18,00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la delegación Municipal de Barker sita en la calle Ordas N° 556 de la Localidad de Barker, el día 29 de abril de 2011 a las 18,00 hoas.

C.C. 3.544 / abr. 6 v. abr. 12

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES**

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Obra: "Conjunto de Viviendas para empleados del Ministerio de Infraestructura de calle 84 y 1 - Espacio verde y Arbolado Público".

Localidad: La Plata - Partido: La Plata.

N° de Expediente: 2400-1553/11. N° de Resolución: 140/11.

Régimen Legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación. Se otorgará un Anticipo del diez por ciento (10%) del monto contractual.

Presupuesto Oficial: \$ 1.390.470,77.

Plazo: 90 días.

Propuestas: Presentación en el 2° piso Dirección de Proyectos Especiales -Ministerio de Infraestructura- calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 -La Plata.

Apertura: En el 5° Piso Salón de Intendentes -Ministerio de Infraestructura- el día 10 de mayo de 2011 a las 12:00 hs.

El legajo se adquiere en la Dirección de Proyectos Especiales -2° piso- previo depósito de \$ 695,23 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Orden Contador y Tesorero. Cuenta N° 229/7.

Período de Venta de Legajos: hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI - Dirección de Proyectos Especiales -2° piso- oficina 215- Tel. (0221) 4294975 - Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 -La Plata.

Vía Internet: proyctosespeciales@mosp.gba.gov.ar

Organismo: Dirección de Proyectos Especiales.

C.C. 3.554 / abr. 6 v. abr. 12

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 13/11

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-9/2011. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación Camino del Cereal, tramo: Salazar-Mones Cazón (longitud 21.867,02 metros) y repavimentación camino 080-10, tramo: R.P. N° 86, Mones Cazón (longitud 26.500,00 metros), longitud total 48.367,02 metros, en Jurisdicción de los Partido de Daireaux y Pehuajó; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 2 de mayo inclusive.

Valor del Pliego: \$ 82.648,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 55.098.742,55.

Apertura de las Propuestas: 5 de mayo de 2011, a las 12:00 hs., en el "Futbol Club Salazar", ubicado en la intersección de las calles San Martín y 1° de Mayo, de la localidad de Salazar, Partido de Daireaux.

C.C. 3.583 / abr. 7 v. abr. 13

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 18/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 18/11 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la Ciudad de La Plata, para ser destinado al funcionamiento del Archivo del Sistema de Investigaciones Criminalísticas de la Procuración General.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata en el horario de 8:00 a 14:00 hs., o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, el día 19 de abril de 2011 a las 10.00 Hs.

Expte. 3002-2496/10.

C.C. 3.632 / abr. 8 v. abr. 12

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 17/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 17/11 tendiente a la búsqueda de un (1) inmueble en la Ciudad de Azul, para el funcionamiento de las Asesorías de Menores e Incapaces Departamental.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata y en la Delegación de Administración de Azul, calle Colón N° 931 de Azul, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Azul, calle Colón N° 931 de Azul, el día 20 de abril de 2011 a las 11.00 Hs.

Expte. 3002-796/10.

C.C. 3.631 / abr. 8 v. abr. 12

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 7/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de equipamiento informático correspondiente al Plan Anual 2011.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de abril de 2011, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)

Expte. 3003-02306/10.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 31 de marzo de 2011.

C.C. 3.603 / abr. 8 v. abr. 12

Presidencia de la Nación INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL CENTRO DE INVESTIGACIÓN SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Concurso de Precios N° 2/11

POR 10 DÍAS - Obra: Ampliación de Edificio N° 17 para Taller de Pintura, Aire Acondicionado, y Oficina Anexa de Servicios Generales de INTI - Subgerencia de Administración de Servicios, ubicado en Av. Gral. Paz 5445 entre Albarellos y Av. de los Constituyentes, C.C. 157 - (B1650 WAB). Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros - Edificio N° 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en Av. Gral. Paz 5445 - Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 15:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 980.000,00. (Pesos: novecientos ochenta mil.)

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Apertura: 20 de mayo de 2011 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 70 (Pesos: setenta)

C.C. 3.604 / abr. 8 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE QUILMES SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nacional N° 1/11

POR 5 DÍAS - Objeto: Ejecución de cuadras de pavimentación de hormigón en diversas calles y avenidas del partido de Quilmes (materiales y mano de obra).

Presupuesto Oficial: \$ 28.419.875,00 (Veintiocho millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos setenta y cinco con 70/100).

Plazo de la Obra: 365 días corridos.

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para la Adquisición del Pliego: 27/04/2011 a las 11,30 hs.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 4/05/2011 a las 10,30hs.

Fecha de Apertura de Ofertas: 04/05/2011 a las 11,30 horas.

Lugar de Apertura: Salón Eva Perón Municipalidad de Quilmes Alberdi N° 500 2° Piso.

Valor del pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil).

Lugar de Venta del Pliego: El Pliego deberá ser adquirido en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3er. Piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 9,00 a 13,00 horas a partir del día 11/04/2011. El pago deberá realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse únicamente por escrito en la Secretaría de Planeamiento Estratégico, Obras Servicios Públicos Tierra y Viviendas del Municipio de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso - Partido de Quilmes de 8,00 a 14,00hs.

C.C. 3.606 / abr. 8 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS PRÉSTAMO BIRF 7947 AR

Licitación Pública Internacional N° 1/11

POR 5 DÍAS - Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, en la edición N° 784 del 16/10/2010.

2. La Provincia de Buenos Aires ha solicitado del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de "Saneamiento de la Cuenca del Arroyo Soto - III Etapa".

3. El Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires a través de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Provincia de Buenos Aires invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución del "Saneamiento de la Cuenca del Arroyo Soto - III Etapa", comprende la construcción del denominado Conducto B que nace en la intersección de las calles Rodríguez Frago y General Alvear. Se desarrolla por Rodríguez Frago, continua por General E.F. de la Cruz hasta incorporarse a parte de la red existente en la Calle Oribe. Se construirá además el ramal 11 por la Calle Camacua, el Ramal 13-4 por la Calle Pedro Goyena y Ramal 13-5 por calle E.J. Muñiz. A ser contratado bajo el sistema de precios unitarios. El plazo de construcción es de 365 (Trescientos sesenta y cinco) días.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF versión mayo 2004, revisión octubre 2006 y mayo 2010; y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Provincia de Buenos Aires y/o en la página web <http://www.ec.gba.gov.ar/UCO/internacionales/enCurso.php> y en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones del Banco Mundial <http://www.sepaargentina.org.ar> y revisar los documentos de licitación en la dirección y en el horario indicado al final de este Llamado.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen: La Facturación anual de trabajos de construcción del Licitante en alguno de los últimos 10 (diez) años, deberá ser mayor que \$ 72.000.000,00 (pesos setenta y dos millones).

El Volumen mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Adjudicatario deberá ser de \$ 8.275.000,00 (pesos ocho millones doscientos setenta y cinco mil).

El Volumen anual disponible de trabajos de construcción del licitante deberá ser mayor o igual a \$28.750.000, 00 (pesos veintiocho millones setecientos cincuenta mil).

El Licitante deberá tener experiencia como contratista principal en la construcción de por lo menos 2 obras de de naturaleza y complejidad similar, en el curso de los últimos 10 (diez) años (a fin de cumplir este requisito, una de las obras que se mencionen deberá estar terminada en un 100 % y la otra en un 70% por lo menos).

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los Licitantes interesados podrán comprar las Secciones Tipo y/o las Secciones Específicas del Documento de Licitación, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de:

Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250) Documento Específico de Licitación. Licitación Pública Internacional. Sistema de Precios Unitarios. (Secciones Tipo);

Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250) Documento Específico de Licitación. Licitación Pública Internacional. Sistema de Precios Unitarios. Secciones II Hoja de Datos de Licitación; Sección IV Formularios de la Oferta, Información para la Calificación, Carta de Aceptación, Contrato; Sección VI Condiciones Especiales del Contrato;

Pesos Mil (\$ 1.000) Documento Específico de Licitación. Licitación Pública Internacional. Precios Unitarios. Sección VII Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Particulares; Sección VIII Planos y Sección IX Lista de Cantidades.

Estas sumas podrán pagarse mediante un depósito en la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires denominada Tesorería General de la Provincia o/ Contador General y Tesorero General de la Provincia N° 229/7. El documento podrá ser enviado por Correo Argentino, a requerimiento del Licitante. No es obligatoria la compra del DEL. El documento podrá adquirirse mediante la compra o bien no adquirirlo y sólo consultarlo en la página web indicada al pie de la presente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada a más tardar a las 11 horas del día 26 de mayo de 2011. Las ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11 horas del día 26 de mayo de 2011.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de Oferta".

10. La dirección referida arriba es:

Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas.

Director Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas: 7 N° 1267 de la Ciudad de La Plata Código Postal 1900. Oficina: N° 1307 - Departamento Administrativo - Piso 13° Horario de 9:00 a 15:00 hs.

Página Web: www.gba.gov.ar.

C.C. 3.635 / abr. 8 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública (Plan de Obras 2010-2011), Expediente Interno N° 001/13/2011, para la realización de las siguientes Obras de Infraestructura Escolar:

RE: 1. Distrito: La Plata. Establecimiento: Escuela Primaria N° 72. Tipo de Obra: Refacción Gral.. Presupuesto Oficial: \$ 179.891,98.

Apertura: 18 de abril de 2011 - 10:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle 2 y 42 La Plata, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar La Plata- calle 2 esq 42 - (1900) La Plata.

Consulta venta y Valor de Pliegos: del 1° al 15 de abril de 2011, en la sede del Consejo Escolar La Plata, calle 2 y 42, días hábiles en el horario de 8.30 a 13.30 hs.

La Plata, 31 de marzo de 2011.

C.C. 3.633 / abr. 8 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 9/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en concreto asfáltico de cuadras de la localidad de Ricardo Rojas, Tigre.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil)

Valor del Pliego \$ 22.500 (pesos veintidós mil quinientos)

Fecha de Apertura: 9 de mayo del año 2011 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras, Municipio de Tigre.

Consulta y venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio, Av. Cazón 1514, Tigre, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00.

C.C. 3.754 / abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 10/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en concreto asfáltico de cuadras de la localidad de El Talar, Tigre.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil)

Valor del Pliego \$ 22.500 (pesos veintidós mil quinientos)

Fecha de Apertura: 10 de mayo del año 2011 a las 10,30 horas en la Dirección de Compras, Municipio de Tigre.

Consulta y venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio, Av. Cazón 1514, Tigre, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00.

C.C. 3.755 / abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 22/11

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/11 a fin de proceder a la contratación para la ejecución de los trabajos de Extracciones de ejemplares arbóreos en vía pública.

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000.

Valor del Pliego: \$ 690.

Fecha de Presentación y Apertura de Ofertas: 29 de abril de 2011 a las 10 horas.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, ambas en Av. Maipú N° 2609 de Olivos, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente N° 4119-001066/2011.

C.C. 3.747 / abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 23/11

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/11 a fin de proceder a la contratación para la ejecución de los trabajos de reparación de veredas en vía pública producto de extracciones arbóreas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000.

Valor del Pliego: \$ 690.

Fecha de Presentación y Apertura de Ofertas: 2 de mayo de 2011 a las 10 horas.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, ambas en Av. Maipú N° 2609 de Olivos, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

C.C. 3.748 / abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 24/11

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/11, a fin de proceder a la contratación de la obra denominada construcción terminal de Transporte Bicentenario.

Presupuesto Oficial: \$ 1.400.000,00.

Valor del Pliego: \$ 890,00.

Fecha de Presentación y Apertura de Ofertas: 9 de mayo de 2011 a las 10 horas.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Dirección General de Obras Municipales hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, Av. Maipú N° 2609, entresuelo, Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-1915/11.

C.C. 3.749 / abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR)

Licitación Pública N° 5/11

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 5/11. Expediente N° 1.319-O-2010. Construcción pistas de skate, Paseo Casino.

Fecha de Apertura: 8 de mayo de 2011, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.922.162,35.

Valor de Pliegos: \$ 1.044,00-

Garantía De Oferta: \$ 19.221,65.

Capacidad Financiera: \$ 7.688.649,40.

Capacidad Técnica: \$ 1.922.162,35.

Especialidad: Edificios e Ingeniería Eléctrica General, Tipo A.

Informes y ventas de Pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR, Rosales N° 10189, (B7611HCK) Mar del Plat, en horario de 8:15 a 14:30 hs. de lunes a viernes.

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) - FAX: 465-2530 (int. 7746)

Email licitaciones@enosur.gov.ar

Pliegos: Consultas y ventas: hasta el 27-04-11.

C.C. 3.696 / abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública N° 1/11

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra "Construcción de Sub-Bases, Bases y Cordones cuneta de Hormigón simple para Pavimentos dentro del Partido de Morón.

Expediente N° 1162/2011.

Presupuesto Oficial: \$ 1.650.000

Valor del Pliego: \$ 1.650.

Apertura de Ofertas: el día 3 de mayo del 2011, en Alte. Brown N° 946 Morón, Buenos Aires, a las 11 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y Consulta de Pliegos: del día 11 de abril del 2011 hasta el 2 de Mayo del 2011, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715/09)

Recepción de Ofertas hasta 3 de mayo del 2011 a las 11 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

C.C. 3.751 / abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública N° 2/11

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra "Remodelación de la Plaza Granaderos de San Martín" de la localidad de Morón Sur.

Expediente N° 1157/2011.

Presupuesto Oficial: \$ 650.000

Valor del Pliego: \$ 650.

Apertura de Ofertas: el día 3 de mayo del 2011, en Alte. Brown N° 946 Morón, Buenos Aires, a las 14 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y Consulta de Pliegos: del día 11 de abril del 2011 hasta el 2 de mayo del 2011, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715/09)

Recepción de Ofertas hasta 3 de mayo del 2011 a las 14 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

C.C. 3.752 / abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública O.P. N° 9/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, para: Construcción de la 2º Etapa del Museo Histórico Municipal en Ex Ferrocarril Mitre de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto Oficial: \$ 1.364.162,60.

Valor Pliego Bases y Condiciones: \$ 1.725.

Apertura: 28 de abril de 2011 - 09,00 horas.

Lugar: Subsecretaría de Administración y Gestión de Obras Públicas (Echevarría 707 - 2º piso - Pergamino).

Plazo de Obra: Cinco (5) meses.

Consultas: Subsecretaría de Obras Públicas - Echevarría 707 - 3º piso - Te.: (02477) 408135/408142

Adquisición: Subsecretaría de Administración y Gestión de Obras Públicas - (Echevarría 707 - 2º piso - Te.:(02477) 408129. Pergamino. La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en el horario de Administración (7,30 a 13,30).

C.C. 3.743 / abr. 11 v. abr. 12

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

Licitación Pública N° 21/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Ampliación de Red Colectora de Efluentes Cloacales para el Barrio La Estación (2º llamado) de la localidad de Coronel Pringles, Partido de Coronel Pringles.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural. (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.464.539,67.

Monto de Garantía: 1 % del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.464.539,67.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.341.772,18.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.400,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, de 09,00 a 14,00 horas. Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 06 de Mayo de 2011 a las 14,00 horas.

Apertura de las Ofertas: en la sede del S.P.A.R., calle 5 n° 366 La Plata, el día 06 de mayo de 2011 a las 14,00 horas.

C.C. 3.655 / abr. 11 v. abr. 15

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 77-78/11

POR 3 DÍAS - Provincia de Buenos Aires Suprema Corte de Justicia solicita Inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de Pilar.

Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de Pilar, para ser destinado a la puesta en funcionamiento del Tribunal de Trabajo y al traslado de Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial-Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar - Administración Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Isidro, calle Ituzaingó n° 464 en el horario de 8,00 a 14,00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Delegación Administrativa, hasta el día y hora fijados para la apertura de los respectivos actos, los que se realizarán en dicha Delegación según el siguiente detalle:

Pedido de Ofertas n°: 77/11 (Locación)

Expte. N°: 3003-1510/10

Fecha y hora de Apertura: 26/04/11 - 10:00 hs.

Dependencia: Tribunal de Trabajo.

Pedido de Ofertas n°: 78/11 (Compra y/o Locación) Expte. N°: 3003-1843/09.

Fecha y hora de Apertura: 26/04/11 - 11:00 hs.

Dependencia: Juzgado de Paz Letrado.

C.C. 3.742 / abr. 11 v. abr. 13

Presidencia de la Nación COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA COMISIÓN EVALUADORA EZEIZA DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN

Licitación Privada N° 179/10

POR 1 DÍA - Número de servicio administrativo financiero y titular del mismo: SAF-105.

Objeto: Contratación de Servicio del Comedor del Personal del CAE y Suministros de 12410 raciones estimadas al personal de Gendarmería.

Dictamen de Evaluación N° 70/2011.

Expediente N° 905/10.

Renglón N° 1.

Orden de Mérito 1:

Abe Yolanda

Precio total: \$ 167.532,00.

Ofertas desestimadas: Renglón N° 1

Teykem S.A.

No se ajusta a lo solicitado.

Aliandro Silvia Viviana

No cumple con varios requisitos ITEM 17.

Sky Catering S.R.L.

Pore star prestando el servicio con deficiencia según informe

Vocal Técnico.

Domicilio de recepción de la factura:

Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, División Contable, Sector Contrataciones, Prebistero Juan González y Aragón N° 15, C.P. B1802 AYA, Pdo. de Ezeiza, Prov. de Buenos Aires.

C.C. 3.775

Presidencia de la Nación COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA COMISIÓN EVALUADORA EZEIZA DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 9/11

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de HPLC con detector por arreglo Diodos y Detector Radiométrico.

Dictamen de Evaluación N° 135/11.

Expediente N° 1392/10.

Renglón N° 1:

Orden de Mérito 1:

BIO ESANCO S.A.

Precio total: \$ 294.439,32.

Domicilio de recepción de la factura:

Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, C.P. B1802AYA, Pdo. Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 3.774

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 75

POR 2 DÍAS - Expte. N° 4032-66.922. Llamado a Licitación Pública para la contratación de una Empresa Perforista con capacidad para la ejecución de una perforación de hasta 850 m. de profundidad para obtener fluido termal en un predio de propiedad de la Municipalidad de Dolores, Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000).

Pliegos de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 4 de mayo de 2011.

Valor del Pliego: Pesos seis mil (\$ 6.000).

Recepción de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 6 de mayo de 2011 a las 10:00 hs.

Apertura de Propuestas: Día 6 de mayo de 2011, a las 11:00 hs., en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Dolores, 5 de abril de 2011.

C.C. 3.805 / abr. 12 v. abr. 13

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. Y C. DR. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 42/11 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-2277/11. Llámese a Licitación Privada N° 042/11, Segundo Llamado, para la adquisición de Insumos Eléctricos.

Apertura Propuestas: Día viernes 15/04/11, hora 10:30, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. Y C. Dr. Alejandro Korn

Calle 520 y 175 de Melchor Romero.

Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 3.799

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. Y C. DR. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 43/11

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-2537/11. Llámese a Licitación Privada N° 043/11, para la adquisición de Insumos descartables declarados desiertos en licitaciones anteriores.

Apertura Propuestas: Día viernes 15/04/11, hora 11:30, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. Y C. Dr. Alejandro Korn
Calle 520 y 175 de Melchor Romero.
Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 3.800

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Contratación Directa Presupuesto N° 18/11

POR 1 DÍA - Correspondiente al expediente N° 2964-1936/11. Llámese a Contratación Directa Presupuesto N° 18/11 para la adquisición de malla de titáneo para cubrir un tratamiento del Ejercicio 2011, con destino H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 18 de abril de 2011, a las 10:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350, 2° piso de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

Avellaneda, 31 de marzo de 2011.

C.C. 3.801

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

Licitación Privada N° 9/11

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de radiadores con destino al Casino Central.

Justiprecio: Pesos ciento cincuenta y un mil doscientos con un centavo (\$ 151.200,01).

Apertura de sobres: martes 26 de abril de 2011 a las 12:00 hs, en la Sala de Reuniones del Área de Administración del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 N° 581 e/ 6 y 7, La Plata.

Valor del Pliego: s/c.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 N° 581, Planta Baja. Tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05
0800-999-4263 – www.loteria.gba.gov.ar

C.C. 3.795

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada N° 56/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/10, Expediente N° 21.211-179682/10, para la Adquisición de Candados Grandes, en las condiciones y demás características indicadas en el pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial. <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Valor del Pliego: Pesos doscientos (\$ 200,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y condiciones, Licitación Privada N° 56/10.

Día y Hora límite para retirar los pliegos: 25 de abril de 2011 hasta las 11 hs.

Fecha límite para la presentación de Muestras: 25 de abril de 2011 hasta las 11 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, Justicia, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la ciudad de La Plata.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: 26 de abril de 2011 a las 11 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la ciudad de La Plata.

C.C. 3.762

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada N° 62/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/10, Expediente N° 21.211-183181/10, para la Adquisición de Elementos de Limpieza, en las condiciones y demás características indicadas en el pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial. <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Valor del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y condiciones, Licitación Privada N° 62/10.

Día y Hora límite para retirar los pliegos: 28 de abril de 2011 hasta las 11 hs.

Fecha límite para la presentación de Muestras: 26 de abril de 2011 hasta las 11 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, Justicia, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la ciudad de La Plata.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: 27 de abril de 2011 a las 11 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la ciudad de La Plata.

C.C. 3.761

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada N° 11/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/11, Expediente N° 21.211-234779/11, para la Adquisición de Termotanques, en las condiciones y demás características indicadas en el pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial. <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Valor del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y condiciones, Licitación Privada N° 11/11.

Día y Hora límite para retirar los pliegos: 28 de abril de 2011 hasta las 11 hs.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: 29 de abril de 2011 a las 11 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la ciudad de La Plata.

C.C. 3.760

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 81/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Hurlingham, Departamento Judicial Morón, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial, Administración de Justicia, (www.scba.gov.ar, Administración, Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Morón, calle Brown y Colón, PB, Sector C, en el horario de 8.00 a 14.00.

La apertura de las ofertas se realizará en el día 28 de abril del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. N° 3003-1726/10 Alc. 9

Secretaría de Administración

Contrataciones

La Plata, 1° de abril de 2011

C.C. 3.759 / abr. 12 v. abr. 14

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 80/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la locación de un inmueble en la ciudad de San Isidro, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial, Administración de Justicia, (www.scba.gov.ar, Administración, Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Isidro, calle Ituzaingó N° 464, en el horario de 8.00 a 14.00.

La apertura de las ofertas se realizará en el día 27 de abril del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. N° 3003-2071/10 Alc. IV
Secretaría de Administración
Contrataciones
La Plata, 1° de abril de 2011

C.C. 3.758 / abr. 12 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 76/11

POR 3 DÍAS – Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Adrogué para ser destinado al funcionamiento del Fuero de Familia..

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial, Administración de Justicia. También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Lomas de Zamora, calle Presidente Perón esq. Larroque, Bánfield, en el horario de 8.00 a 14.00.

La apertura de las ofertas se realizará en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Lomas de Zamora, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto el que se realizará el día 19 de abril del corriente año a las 10:00 horas..

Expte. N° 3003-1656/07 Alc. IX
Secretaría de Administración
Contrataciones
La Plata, 1° de abril de 2011

C.C. 3.757 / abr. 12 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Privada N° 20/11

POR 1 DÍA – Llámase a Licitación Privada para contratar la adquisición de Insumos de laboratorio destinados a los laboratorios de Inmunohematología, de Anatomía Patológica, de Análisis Comparativo de ADN y de Toxicología y Química legal de la Asesoría Pericial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La Apertura de las ofertas se realizará el día 27 de abril del año 2011, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de Consultas y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

www.scba.gov.ar (Administración, Contrataciones)
Expediente N° 3003-02362/10
Secretaría de Administración
Contrataciones
La Plata, 4 de abril de 2011

C.C. 3.756

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE

Licitación Privada N° 2/10

POR 1 DÍA - Protocolo Adicional 6 del Convenio 7/08 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social entre la Secretaría de Empleo del M.T.E. y S.S. y la DGC y E Provincia de Bs. As.

Objeto: Adquisición de ocho mil seiscientos (8.600) Libros para 100 Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires.

Lic. Priv. 02/2010; Expediente N° 5809-205822/2010; fecha Apertura 13/05/2011; Hora Apertura 13:00 hs.; Valor Pliego Sin costo.

Recepción de Ofertas: Hasta la hora prevista para la apertura de sobres.

Lugar de Apertura y Presentación de Ofertas:

UEPPFE – Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata / Telfax. 0221.424.0335/0863 – 0800.333.9483 /

Consulta y Adquisición de Pliegos: UEPPFE – Horario de 9 a 15 hs. y Web: www.gba.gov.a

C.C. 3.776

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR

Licitación Privada N° 1/11

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 1/11, Expediente Interno N° 034/02/2011, para la contratación del servicio de transporte terrestre de alumnos.

Apertura: 26 de abril de 2011, 10:00 horas

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar, calle Hipólito Yrigoyen N° 664, Distrito General Alvear, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar, calle Hipólito Yrigoyen N° 664, Distrito General Alvear.

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Hipólito Yrigoyen N° 664, los días hábiles en horario administrativo.

General Alvar, 31 de marzo de 2011.

C.C. 3.763

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 1/11

POR 2 DÍAS - Expediente N° 1086, Dígito 1 Año 11 Cuerpo 1. Objeto: Adquisición de equipamiento médico de alta complejidad con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 06 de mayo de 2011. Hora: 11.

Presupuesto Oficial: \$ 5.100.634,99.

Valor de Pliegos: \$ 5.225,63.

Consulta y venta del Pliego: Hasta el 2 de mayo 2011.

Depósito de Garantía de Oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

Póliza/Fianza: Hasta el 2 de mayo 2011.

Dinero efectivo: Hasta el 05 de mayo de 2011.

Monto del Depósito: \$ 51.006,35.

Consultas, trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones, San Martín N° 2959, Subsuelo, Mar del Plata, tel. (0223) 4996375/7859, Fax (0223) 499-7859. Mail: compras@mardelplata.gov.ar

Los Pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

C.C. 3.769 / abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 416R-1664

POR 1 DÍA – Expte. N° 416-4205-2011. Llamado a Licitación Pública N° 416R-1664, para la ejecución de la obra “Natatorio Parque de Mayo – 1° Etapa”, con un Presupuesto Oficial de pesos dos millones (\$ 2.000.000), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de Propuestas: Día 29 de abril de 2011, a las 10 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del Pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).

Capacidad Técnica requerida: \$ 2.000.000.

Capacidad Financiera requerida: \$ 4.000.000.

Estas capacidades deberán ser emitidas por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires – Especialidad Edificio y/o Registro Nacional de Constructores (Especialidad Arquitectura).

Los oferentes podrán solicitar aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de la licitación.

Bahía Blanca, 1° de abril de 2011.

C.C. 3.651 / 2° v. abr. 12

Varios

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES Disposición N° 39

La Plata, 16 de marzo de 2011.

POR 10 DÍAS - VISTO el expediente 2921-259/11, del cual surge la necesidad de implementar la selección para la cobertura de la función jerárquica interina de Jefe de Departamento Administrativo Contable, Gestión S.A.M.O. e Información del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia “Dr. Juan U. Carrea” de Olivos dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 956/07 aprueba las estructuras orgánico funcionales de los Hospitales Interzonales y Zonales de la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio de Salud, y

Que la Resolución del Señor Ministro N° 5691/07, aprueba el Reglamento de Selección para la cobertura de funciones jerárquicas interinas dentro de las estructuras organizativas de los Hospitales de esta Jurisdicción, y

Que corresponde proceder en consecuencia
Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD, DISPONE:

ARTÍCULO N° 1: Llamar a selección para la cobertura de la función jerárquica interina de Jefe de Departamento Administrativo Contable, Gestión S.A.M.O. e Información dependiente del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan U. Carrea" de Olivos, de conformidad a lo establecido en el Anexo Único, que pasa a formar parte de la presente, en el marco del Reglamento de Selección para la cobertura de funciones Jerárquicas interinas dentro de las estructuras organizativas de los Hospitales de este Ministerio de salud, aprobado por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 5691/07.

ARTÍCULO N° 2: Convocar al personal de Planta Permanente – Ley 10.430, del Hospital que se menciona en el Artículo anterior, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO N° 3: La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 3° del Reglamento aprobado por Resolución N° 5691/07.

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, notificar y archivar.

Claudio A. Ortiz

A/C Despacho Dirección Prov. de Hospitales

ANEXO ÚNICO

DEPENDENCIA ORGÁNICO FUNCIONAL

Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan U. Carrea" de Olivos

COBERTURA DE VACANTE:

Jefe de Departamento Administrativo Contable, Gestión S.A.M.O. e Información

DESCRIPCIÓN DE TAREAS (Según estructura aprobada)

1.- Planificar, programar, organizar, coordinar y controlar procesos administrativos y la actividad de los distintos sectores interactuantes, así como adquisición de bienes, servicios e insumos, seguimiento de la ejecución presupuestaria.

2.- Coordinar las acciones relativas a la Gestión S.A.M.O. referidas al establecimiento asistencial, tales como la identificación de pacientes, facturación, seguimiento y cobro de las prestaciones de afiliados pertenecientes a obras sociales que permita atender gastos de funcionamiento e inversiones menores de capital y además facilite el pago de retribuciones adicionales y bonificaciones especiales al personal para mejorar la oferta de servicios a la comunidad y en especial a la carente de cobertura.

3.- Coordinar las actividades que hacen a la gestión de la información y documentación del establecimiento.

4.- Actuar en forma articulada con la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, con la Dirección de Recuperación de Costos y con las áreas de información y Documentación del Ministerio de Salud.

5.- Realizar y verificar las imputaciones y registraciones contables, liquidaciones de gastos, emisión de órdenes de pago, altas y bajas patrimoniales y emisión de órdenes de compra.

6.- Confeccionar y elevar a las autoridades del establecimiento asistencial, balances generales, estado de cuentas, conciliaciones bancarias y resúmenes contables periódicos solicitados.

7.- Participar en el proceso y seguimiento de los expedientes referente a compromisos de pago, imputaciones, saldos de cuentas, etc.

8.- Ejecutar los procedimientos administrativos e informáticos de la gestión del Departamento emanadas del Nivel Central y proponer adecuaciones a los mismos.

9.- Organizar y mantener actualizado el registro de proveedores.

10.- Elevar a la superioridad debidamente conformada toda la documentación probatoria de inversiones realizadas.

11.- Efectuar pagos a proveedores con sujeción a las normas vigentes.

12.- Controlar el cumplimiento de las prestaciones realizadas por servicios contratados.

13.- Controlar y dirigir el retiro terciarizado de los residuos patogénicos, conforme lo establecido en la Ley N° 11.347.

14.- Confeccionar el inventario y mantenerlo actualizado.

15.- Generar información estadística e indicadores del área para alimentar el tablero de mando.

16.- Administrar los registros que alimentan y sustentan los sistemas estadísticos utilizados a nivel de la gestión interna del Hospital y los requerimientos de las distintas Dependencias del Ministerio para satisfacer las necesidades del Nivel Central y/o Dirección Provincial de Personal.

17.- Administrar y proponer nuevas formas de obtener y manejar los registros de producción médica, administrativa, epidemiológica y de utilización de recursos.

18.- Ejecutar sistemas informáticos provenientes del Nivel Central que abarquen fases de recolección, proceso y manejo de información sobre nuevas realidades en la gestión hospitalaria pública (recupero de costos) y que han de tener un desarrollo sostenido en el tiempo.

19.- Elaborar informes periódicos que permitan a las autoridades conocer: la producción del establecimiento, relaciones entre recursos, insumos y productos, niveles de consumos, niveles de stocks, disponibilidad de recursos y su asignación racional y evaluar la gestión y el uso de los recursos.

20.- Elaborar sugerencias, propuestas e informes para la elaboración de normas administrativas y de funcionamiento con la finalidad de aumentar la eficiencia y calidad de las actividades que se desarrollan.

21.- Generar información estadística e indicadores del área para alimentar el tablero de mando y ofrecer una visión de conjunto de la organización.

22.- Poner a disposición de las autoridades que corresponda toda la información y medios existentes para la realización de las auditorías internas o externas de las distintas áreas de su competencia.

23.- Mantener una comunicación ágil con las distintas obras sociales a los efectos de tener una actualizada visión de sus requerimientos normativos y administrativos a volcar en la gestión del sistema.

24.- Mantener actualizados los registros que hacen al seguimiento de los deudores morosos por servicios prestados.

25.- Agilizar las actuaciones relacionadas con la gestión ante las compañías aseguradoras con las que se vinculan, por la atención de pacientes accidentados.

26.- Propender a la formación, capacitación y adiestramiento del personal de su dependencia participando y colaborando en el desarrollo de los programas que a estos fines se establezcan.

27.- Formular y elevar para su aprobación el anteproyecto del presupuesto anual del establecimiento.

PERFIL REQUERIDO PARA EL PUESTO A CUBRIR

Ser agente de planta permanente de la Administración Pública Provincial, Ley 10.430. Poseer una antigüedad laboral no inferior a 3 (Tres) años (No excluyente)

Nivel de Instrucción:

Título secundario. Acompañar analítico.

Conocimientos Técnicos:

Conocimiento y manejo del marco normativo que rige la adquisición de bienes, servicios e insumos, ejecución presupuestaria, Gestión S.A.M.O., gestión de la información y documentación, específicamente enfocado en el establecimiento asistencial dependiente del Ministerio de Salud.

Computación: procesador de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y otras herramientas informáticas (no excluyente).

INTEGRANTES DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SELECCIÓN:

- Director del Hospital donde está radicada la vacante a cubrir, quien podrá designar, en su reemplazo, a alguno de sus Directores Asociados.

- Director Provincial de Hospitales, quien podrá designar representante dependiente de la repartición a su cargo, siempre que posea jerarquía no inferior al cargo motivo de la selección.

- Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, quien podrá designar representante, siempre que posea jerarquía no inferior al cargo motivo de la selección.

- Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares, quien podrá designar representante dependiente de la repartición a su cargo, siempre que posea jerarquía no inferior al cargo motivo de la selección.

En caso de ser reemplazados los miembros titulares, los mismos serán notificados a los postulantes con indicación de Nombre, Apellido y cargo.

FECHA DE PUBLICACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES.

Publicación: desde el 1° de abril de 2011 al 14 de abril de 2011

Inscripción y presentación de Documentación y Antecedentes: desde el 18 de abril de 2011 al 03 de mayo de 2011, en el horario de 9:00 a 15:00 horas en la Dirección del Hospital o por excepción y por motivos debidamente fundados, en la Dirección Provincial de Hospitales, quien deberá comunicar, al Director del Hospital, en el término de 24 horas remitiendo la documentación recepcionada.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecido.

Una vez finalizada la inscripción, se establece el plazo de 5 días hábiles dentro del cual el director del hospital deberá controlar la documentación recibida.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

- Formulario de inscripción completo y firmado.

- Presentación de documento de identidad (D.N.I, L.E. o L.C) y fotocopia del mismo.

- Fotocopia autenticada de títulos (profesional, postgrado, terciario, secundario, IPAP, etc.)

- Acreditación fehaciente de servicios, cargos y/o funciones o su solicitud debidamente recepcionada en el Departamento Registro de Personal (certificaciones expedidas por autoridad competente, actos administrativos debidamente autenticados, fotocopia autenticada de foja de servicios del legajo personal)

- Demás documentación que acompañe el postulante, relacionada con el llamado a selección, debidamente certificada.

El postulante deberá presentarse personalmente.

Toda la documentación entregada deberá estar firmada en sus fojas por el interesado. La inscripción importará la aceptación de todas las cláusulas contempladas por el Reglamento de Selección y las respectivas condiciones particulares. Los datos presentados por los aspirantes tendrán el carácter de declaración Jurada, por lo que cualquier falsedad detectada en los mismos será causal, sin más trámite, de su eliminación de la selección.

En el momento de la inscripción se los proveerá a los aspirantes de una copia del Reglamento de Selección.

La Unidad Técnica de Selección establecerá, con notificación expresa de los postulantes, la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo:

- el examen escrito

- la entrevista personal

- el consenso (acto eleccionario)

ACTA:

Una vez finalizado el proceso de evaluación, será obligación de la Unidad Técnica de Selección (U.T.S.) labrar un Acta donde se registren tanto las decisiones individuales – si

hubiera discrepancias – como los puntajes (parciales y totales) obtenidos por cada uno de los postulantes, siendo dicha Acta suscripta por todos sus miembros (Artículo 16, Resolución N° 5691/07).

PUBLICACIÓN DE LOS PUNTAJES:

El Acta resultante de la selección será notificada a los aspirantes y publicada a través de las carteleras oficiales de la institución donde está radicada la vacante (Artículo 17, Resolución N° 5691/07)

C.C. 3.323 / abr. 1° v. abr. 14

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

**PLAN DE ESCRITURACIÓN DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - Se cita y/o emplaza a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes que se detallan a continuación, ubicadas en el complejo habitacional 1990 viviendas de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, ante el Municipio correspondiente o el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, sector Mesa de Entradas, calle 7 N° 1267, Planta Baja, entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs. Expediente N° 2416-2714/2010 alcance 1.

Calle	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Ocupante	D.N.I.
A CEDER 2237	Casa MZ 9-A	MARTIN MIRIAN VALERIA ELIZABETH	30224331
A CEDER 2249	Casa MZ 9-A	MAIDANA VIVIANA ANDREA	30951558
A CEDER 2259	Casa MZ 9-A	ARCE ROBERTO CARLOS	27459013
A CEDER 2271	Casa MZ 9-A	MARTINEZ JESUS ERNESTO	30489602
A CEDER 2293	Casa MZ 9-A	CRUZ DELICIA EUGENIA	27971827
A CEDER 2305	Casa MZ 9-A	GONZALEZ MARCELA PATRICIA	17888081
A CEDER 2311	Casa MZ 9-A	FERREYRA VALERIA MABEL	33946369
SARANDI 231	Casa MZ 9-A	MAIDANA NANCY BEATRIZ	28395724
SARANDI 239	Casa MZ 9-A	PRADO DANIEL DAVID	23852402
SARANDI 243	Casa MZ 9-A	BENITEZ MONICA NOEMI	20477726
SARANDI 247	Casa MZ 9-A	MURIAS JUAN CARLOS	22190206
SARANDI 232	Casa MZ 9-B	MARTINEZ MARIA EUGENIA	29315267
LABARDEN 267	Casa MZ 10-A	PICON JORGE DANTE	29704565
LABARDEN N° 233	Casa MZ 10-A	PARADA SAUL ISAAC	17570615
LABARDEN N° 251	Casa MZ 10-A	FERNANDEZ GLADYS RUTH	18650744
RIVERO N° 270	Casa MZ 10-A	PEÑA JUANA ISABEL	23149593
DI CIO 277	Casa MZ 26-A	ACUÑA DANIEL	17043797
MAINER 286	Casa MZ 26-A	PEREYRA RAMONA NOEMI	18201094
RECARTE 3321	Casa MZ 26-A	ROJAS SONIA ELISABETH	32940191
RECARTE 3129	Casa MZ 26-B	GUZO CINTHIA	29430224
A CEDER 2988	Casa MZ 27-A	BOAGLIO GABRIEL	25289148
A CEDER 3000	Casa MZ 27-A	MEDINA MATILDE	17258539
A CEDER 3028	Casa MZ 27-A	MENDOZA VALERIA LAURA	22767808
A CEDER 3050	Casa MZ 27-A	RODRIGUEZ DANIELA ESTEFANIA	30664601
RECARTE 2949	Casa MZ 27-A	LAVERGHETTA LEONARDO	28963407
PARENTE 264	Dúplex MZ 27-A PB DEPTO.	SEBASTIAN FUENTES VILLOLDO	25795230
PARENTE 270	Dúplex MZ 27-A PB DEPTO.	PAULA BELEN	34078306
PARENTE 286	Dúplex MZ 27-A PB DEPTO.	TULA JORGE LUCAS	32891458
A CEDER 2796	Casa MZ 27-B	LUCERO ROSA ISABEL	21982064
A CEDER 2804	Casa MZ 27-B	PEREYRA HAYDEE	27008067
A CEDER 2812	Casa MZ 27-B	CLAUDIA RAQUEL	20300870
A CEDER 2846	Casa MZ 27-B	SAIEG MIGUEL ANGEL	20300870
RECARTE 2777	Casa MZ 27-B	BARREIRO JOSE EDUARDO	29392919
		ROMERO GRACIELA GLADIS	11780372
		AGUERO MABEL NOEMI	13987408
		NUÑEZ OSCAR	8576196
		CHAVEZ PAOLA NOEMI	29919364
		NUÑEZ DE OLIVERA ALEXANDRE	94573569
		AIDAR ANDREA VIVIANA	21881852
		GUANCO ROLANDO JAVIER	23955115
		GOMEZ MARISA	20747754
		FERRIL MARINA OLGA	22016110
		CABRERA CARINA MONICA	25795230
		FRANCO PABLA ROSANA	93049670
		ORTIZ DIONEL	94523796
		TORNETTA LORENA CRISTINA	23639484
		CARRIZO MARIA SOLEDAD	27895297
		GONZALEZ RAUL	22984213
		CARABAJAL SANDRA SUSANA	21061454
		CANTERO GRACIELA MARIEL	18500516
		ROLDAN DAIANA MARGARITA	35802632
		SANTILLAN PEDRO LEANDRO	32998328
		BERDUN HECTOR JULIO	20.696.806
		FARFAN VAZQUES	23.402.091
		SAIRA ELIZABETH	23.402.091

RECARTE 2795	Casa MZ 27-B	CORREA LAURA KARINA	28232877
ALVAR NUÑEZ 286	Dúplex MZ 27-B PB DEPTO.	VILLALBA CLAUDIO EZEQUIEL	27820668
ALVAR NUÑEZ N° 282	Dúplex MZ 27-B PB DEPTO.	PUIAS MARIA CRISTINA	6648420
CORDERO 253	Dúplex MZ 27-B PB DEPTO.	PAZ MARIANA VANESA	31679794
CORDERO 265	Dúplex MZ 27-B PB DEPTO.	MARTINEZ GRACIELA MABEL	11492749
A CEDER 2636	Casa MZ 28-A	CARRIZO VERONICA ANDREA	23812629
A CEDER 2662	Casa MZ 28-A	DA SILVA MARISA DANIELA	0
A CEDER 2688	Casa MZ 28-A	TORRANDELLA RICARDO RAMON	26530231
A CEDER 2714	Casa MZ 28-A	GALEANO VALERIA CAROLINA	27621296
ISLA		GONZALEZ MIGUEL ANGEL	21347581
CORONACION 253	Casa MZ 28-A	GONZALEZ OMAR ROBERTO	14127703
MONTE COMAN 253	Dúplex MZ 28-B PB DEPTO.	BARBOZA GLADYS NATALIA	27820482
MONTE COMAN 271	Dúplex MZ 28-B PB DEPTO.	VALENZUELA ISMAEL ALBERTO	10507349
A CEDER 2238	Casa MZ 29-A	VERA ALDO FEDERICO	29362568
A CEDER 2250	Casa MZ 29-A	MATTOS SILVA KARINA STELLA	30575644
A CEDER 2258	Casa MZ 29-A	CORREA PATRICIA LILIANA	17540908
A CEDER 2272	Casa MZ 29-A	MADEIRO NELLY	18676370
A CEDER 2282	Casa MZ 29-A	CARRIZO MARIA INES	11159900
A CEDER 2312	Casa MZ 29-A	ALVAREZ MARIA INES	27338976
A CEDER 2322	Casa MZ 29-A	LINARES SANDRA VIVIANA	20282024
A CEDER 2344	Casa MZ 29-A	JEAN JEAN MARIAM NOEMI	27216320
A CEDER 2354	Casa MZ 29-A	MEDRANO JEREMIAS DAVID	26918354
MONTE COMAN 264	Casa MZ 29-A	FERNANDEZ MARIA ROSA	21130242
MONTE COMAN 270	Casa MZ 29-A	LOZANO MARIANA JESICA	31893542
SARANDI 253	Casa MZ 29-A	OLIVERA JESUS EMANUEL	34420819
SARANDI 261	Casa MZ 29-A	RODRIGUEZ CIPRIANA	5714207
SARANDI 265	Casa MZ 29-A	DEL GROSSO NATALIA GISELA	28937236
SARANDI 271	Casa MZ 29-A	ALIMENA YOLANDA SILVIA	10161890
A CEDER 2038	Casa MZ 29-B	NEIRA BETIANA	31650684
A CEDER 2072	Casa MZ 29-B	PORTO NORMA BEATRIZ	23170632
SARANDI 270	Casa MZ 29-B	SUAREZ ALEX EMANUEL	34823873
A CEDER 3321	Casa MZ 34-B	LOBOS GUSTAVO RUBEN	23873321
A CEDER 3345	Casa MZ 34-B	MAIDANA STELA MARIS	24022651
A CEDER 3355	Casa MZ 34-B	MARTINEZ JOSE MARIA	92715886
A CEDER 3363	Casa MZ 34-B	SANTUCHO ROCHA MARGARITA	92640928
A CEDER 3369	Casa MZ 34-B	GONZALEZ EDUARDO NORBERTO	23078994
A CEDER 3377	Casa MZ 34-B	IVANICH MARIA GISELA	24554173
DI CIO 380	Casa MZ 34-C	PALAVECINO CORINA AYELEN	32998676
DICIO 386	Dúplex MZ 34-C PB DEPTO.	MACERATTINI MARCOS ENRIQUE	33114954
377	Dúplex MZ 34-C PB DEPTO.	LOBOS LUIS EDUARDO	29064643
GARCIA ROMERO 381	Dúplex MZ 34-C PB DEPTO.	ABREGU MARIA LUISA	26479904
GARCIA ROMERO 376	Dúplex MZ 34-D PB DEPTO.	SALAZAR HAYDEE DEL CARMEN	93965413
GARCIA ROMERO 396	Dúplex MZ 34-D PB DEPTO.	MORALES VERONICA ALBA	22090624
PARENTE 391	Dúplex MZ 34-D PB DEPTO.	ALMEIDA CEFERINO	8001484
A CEDER 391	Casa MZ 35-B	SOLIS YOLANDA ALEJANDRA	32597869
		CARDOSO EDUARDO JUAN	12488488
		LUZZA MARIA ELENA	23671417
		GOMEZ MYRIAM	18339261
		SEBEÑA MARIA DEL ROSARIO	21638237
		RIVERO MIRIAM MARCELA	26156184
		VILLALBA ANA MARIA	14782515
		GALO MABEL BEATRIZ	22969442
		CABRAL RAIMUNDO	13834909
		FALCON GARICIA LESLIE CAROL	94467855
		GARCIA ROMERO	
		MARTINEZ CARMEN MABEL	35763496
		CAPDEVILA VALERIA SOLEDAD	32871988
		BOILEAU GUSTVO ARIEL	34420824
		LEIVA OLGA	25893109
		CARDOZO GISELE SOLEDAD	34078539
		PANA RODRIGUEZ NARCISA	93115872
		MARQUES NATALIA MARISA	26327832
		JEREZ JOSE MARCELO	24011824

D'ELIA 390	Casa MZ 35-B	VAZQUEZ ZULLY ISABEL	92426197	REBIZO 2282	Casa MZ 48-A	ENCISO SANDRA EDITH	20064917
ALVAR NUÑEZ 397	Dúplex MZ 35-C PB DEPTO.	GODOY NATALIA ROMINA	31326605	REBIZO 2294	Casa MZ 48-A	VEGA ESTELA CARINA	29432464
		TRONCOSO HERNAN EDUARDO	30403480	REBIZO 2306	Casa MZ 48-A	ROJAS PABLO DANIEL	24555410
ALVAR NUÑEZ 390	Casa MZ 35-D	SANCHEZ QUIROGA				LEIVA MARISA ESTHER	26418850
ALVAR NUÑEZ 376	Dúplex MZ 35-D PB DEPTO.	ALEJANRA BEATRIZ	16510673	REBIZO 2312	Casa MZ 48-A	PIEDRA BUENA SERGIO ADRIAN	20021431
A CEDER 380	Casa MZ 35-E	CAGGIANO PATRICIA	26299467	REBIZO 2332	Casa MZ 48-A	MACIEL HUGO MARCELO	26644153
A CEDER 386	Casa MZ 35-E	GONZALEZ MARIA SUSANA	31048644	REBIZO 2344	Casa MZ 48-A	JUAREZ MARIA SOLEDAD	30135955
		GONZALEZ MAXIMILIANO ADRIAN	29699197			BORRAZAS PINTOS	
		CORREA JORGE ALBERTO	20867647	REBIZO 2354	Casa MZ 48-A	CARLOS MANUEL	92877155
		GONZALEZ VALERA MARIELA				GONZALEZ FELIX	8534121
		ISABEL	25172784	SARANDI 411	Casa MZ 48-A	ALMEIDA HERMINDA	18728495
ENRIQUE BANCHS 387	Dúplex MZ 35-E PB DEPTO.	QUIRICO SILVIA ANDREA	23158651	SARANDI 417	Casa MZ 48-A	FELITTE CRISTINA LILIANA	12419396
MAINER 402	Casa MZ 45-A	VAZQUEZ CLAUDIA DANIELA	22742901	SARANDI 425	Casa MZ 48-A	KIFFEL FRANCO RUBEN	32872378
REBIZO 3322	Casa MZ 45-A	ALMIRON GILDA CARINA	25791462			FERNANDEZ GLADIS MERCEDES	31446347
REBIZO 3354	Casa MZ 45-A	SANAGUA CINTIA VALERIA	33262739	A CEDER 2143	Casa MZ 48-B	ADORNO GONZALEZ DIANA ESTELA	93011275
REBIZO 3212	Casa MZ 45-B	DECIMA MARIA BELEN	26238217	A CEDER N° 2071	Casa MZ 48-B	CARABAJAL MARTIN ANGEL	23170465
		CAMACHO CARLOS RUBEN	28363795			CABAS RUBEN CESAR	26466683
PARENTE 403	Dúplex MZ 45-B PB DEPTO.	SOTO ROMINA SOLEDAD	28295333	A CEDER N° 2081	Casa MZ 48-B	MEACCI DANIELA	32660929
		GOMEZ RICARDO NORBERTO	25467300			GARCIA PATRICIA	28278262
REBIZO 3028	Casa MZ 46-A	VELAZQUEZ PATRICIA LILIANA	34228949	REBIZO N° 2038	Casa MZ 48-B	FERNANDEZ VICTOR	27181134
		ARANDA ANDREA TAMARA	27716215			LEONES VIVIANA ESTER	23540654
REBIZO 2820	Casa MZ 46-B	MOSNA NANCY BEATRIZ	16414312	RIVERO N° 431	Casa MZ 48-B	FUSCO ORLANDO	23375238
ALTE. CORDERO N° 416	Casa MZ 47-A	MURO SILVIA GISEL	32535997	RIVERO N° 439	Casa MZ 48-B	VILLEGAS DORA MABEL	16414591
ISLA CORONACION 425		RUGGERI MARCELO FABIAN	30365625			FUENTES GUILLERMO	13573265
MIRIAM CARMEN	27446235			LABARDEN 407	Casa MZ 48-C	CARDENAS CARLOS ALBERTO	25263198
						PERALTA NILDA ISABEL	36066202
						DURE CRISTINA ISABEL	6688221
						MARTINEZ IARA MAYLEN YAMILA	35998538
						LARROSA MONICA RAQUEL	92454833
						IBAÑEZ ALCIRA NOEMI	16656738
						LEDESMA MARIO ALBERTO	31709982
						SANDOVAL EMANUEL DIEGO	28941498
						LOPEZ FARIÑA GRACIELA NOEMI	29400284
						GALLARDO MARIA DEL CARMEN	29702162
						BLANCO JUAN DOMINGO	34542371
						BORDON ELIO AUGUSTO	26756223
						VELAZQUEZ NIMIA CELESTE	94517496
						INGUIS MARIA ELIZABETH	22552988
						VERA SEVERICH RICARDO	
						MAXIMILIANO	31048073
						AQUINO RITA ALEJANDRA	30020449
						SEPULVEDA PEDRO DAVID	21624478
						MOLINA ROSANA ESTER	23272431
						TOPA MARIA DE LAS MERCEDES	21760874
						ROMERO ROSA ITATI	17535883
						GARCIA	
						CABO ZULMA ALEJANDRA	18593395
						MERLO LORENA MARIANA	22965311
						AVILA MARIA	20675722
						LOPEZ LUIS PEDRO	22152297
						REYNOLOS ROSA MIRIAM	21916265
						CHAMORROALICIO	10480452
						ARAUJO LORENA	28469228
						GONZALEZ,	
						MARIANA ANDREA	23955543
						SUAREZ RAMON ANTONIO	13732470
						DOMINICO WALTER FERNANDO	20717470
						QUINTEROS GLORIA ELIZABETH	32038082
						GUIÑE ROSALBA ADRIANA	21555273
						GUAGLIANONE CYNTHIA ROMINA	28674122
						RIVERO SANDRA NOEMI	22092903
						TEJEDA DIEGO GERMAN	22111259
						EIRIS GLORIA NOEMI	13452860
						FLEITAS MAYRA LILIANA	33152442
						AGUIRRE MATIAS SEBASTIAN	32675911
						CORTES DARIO	20701775
						VAZQUEZ MARIA ESTER	31.393.662
						VILLANUEBA PATRICIO HERNAN	28.769.257
						CAPDEVILA YANINA	33302567
						ROSSOLI DAMIAN ESTEBAN	31465215

CHIMONDEGUI 2837	Casa MZ 57-B	DASILVA PEDRO RAMON	24739188	2321	Casa MZ 58-C	LEDESMA MARIA VANESA LIGORRIA VICTOR EMILIO	27680716 25705948
CHIMONDEGUI 2863	Casa MZ 57-B	CRUZ ANDREA MARISA	21081884	CHIMONDEGUI 2331	Casa MZ 58-C	CASTILLO LISANDRO	93027210
		MONTOTO LUIS ALBERTO	20003136	CHIMONDEGUI 2343	Casa MZ 58-C	ROMO ROBERTO DAMIAN PALERMO YESICA NOELIA	31991636 33610587
CORDERO N° 495	Dúplex MZ 57- B PB DEPTO.	VAUDAGNA ROMINA GISELA	29524210	MONTE COMAN 476	Casa MZ 58-C	VALENZUELA DIEGO ANIBAL	27738162
CHIMONDEGUI 2627	Casa MZ 58-A	BUSTAMENTE CAROLINA	26495133	MONTE COMAN 482	Casa MZ 58-C	CONTRERAS DORA DEL VALLE	22738583
CHIMONDEGUI 2643	Casa MZ 58-A	MONTE WALTER GUILLERMO QUIROGA MARIA LUJAN	23887314 27024937	MONTE COMAN 486	Casa MZ 58-C	LOPEZ ESPINOZA GLADYS ZUNILDA LEZANO ROCIO	93907674 35629620
CHIMONDEGUI 2653	Casa MZ 58-A	MAIDANA RAFAEL ANTONIO	32535927	MONTE COMAN 494	Casa MZ 58-C	VAN WEELE YESICA SOLEDAD	28494410
CHIMONDEGUI 2721	Casa MZ 58-A	ZENTENO JOSE LUIS BIASIORI CAROLINA VERONICA	23426361 23180620	SARANDI 477	Casa MZ 58-C	QUINTANA DAVID ANTONIO HERRERA EVANGELINA DEL VALLE	33080874 28911408
ISLA CORONACION 477	Casa MZ 58-A	BLANCO RAMON MARIO	17595977	SARANDI 483	Casa MZ 58-C	MALAGUERO FRANCISCO	16935637
ISLA CORONACION 487	Casa MZ 58-A	PEREYRA GLADYS ALCIRA ALMIRON JUAN DOMINGO	20880238 22298858	SARANDI 487	Casa MZ 58-C	BARRIENTOS ALEJANDRO DAMIAN	29462359
ISLA CORONACION 495	Casa MZ 58-A	AQUINO APODACA GABINA	93012734	SARANDI 495	Casa MZ 58-C	FERNANDEZ TAMARA ROMELIA FAVEZ PABLO MARTIN VELAZQUEZ ANA PAULA	33119506 26498963 33134156
CHIMONDEGUI 2459	Casa MZ 58-B	ARUYA MARCELO CIPRIANO	30237127	CHIMONDEGUI 2081	Casa MZ 58-D	VALLEJOS JULIO CESAR JAIME LORENA NATALIA	28369278 30321920
CHIMONDEGUI 2471	Casa MZ 58-B	REYNAGA GLADIS CAROLINA	26070592	CHIMONDEGUI 2111	Casa MZ 58-D	LOBO MIRIAM DEL CARMEN	27573202
		BENITEZ JOSE GIL	18740556				
		PALMIERI MARIA ROSA	20446299	SARANDI 494	Casa MZ 58-D	LETTIERI FERNANDO ANDRES MOUSSOU ELBA	25930704
CHIMONDEGUI 2511	Casa MZ 58-B	RODRIGUEZ ESTELA NORMA	12634509	DI CIO 431	Casa MZ 45-A	GRACIELA ELIZABET	27374353
CHIMONDEGUI 2521	Casa MZ 58-B	TSCHERNITSCHKEK SILVIA ROSANA	22481650	GARCIA		ACEVEDO CRISTIAN HECTOR	27086230
CHIMONDEGUI 2533	Casa MZ 58-B	SEQUEIRA RAMON ANGEL	16715049	FERNANDEZ 3355	Casa MZ 45-A	LARES ELENA NOEMI	11162686
		BRIZUELA MARIA EUGENIA	20678275	GARCIA		VALENZUELA SUSANA	17307044
CHIMONDEGUI 2543	Casa MZ 58-B	FONTANA SANTIAGO GERMAN GOMEZ O'CONNELL ALEJANDRA DANIELA	23639919 31446408	FERNANDEZ 3149	Casa MZ 45-B	ESPINDOLA VALERIA NOEMI	30448821
ISLA CORONACION 476	Casa MZ 58-B	LEDESMA GISELLA ANALIA PAEZ JOSE ANGEL	33122147 28905247	ALVAR NUÑEZ 443	Casa MZ 46-A	SUAREZ CARLOS JAVIER CUBA ADRIANA	30716863 29949754
ISLA CORONACION 482	Casa MZ 58-B	BARRIOS JUAN ERNESTO WESOLOWSKI VERONICA PAOLA	28494025 29199457	ALVAR NUÑEZ 447	Casa MZ 46-A	LAROCCA MARIANA ELIZABETH	22570517
ISLA CORONACION 486	Casa MZ 58-B	ROMERO FERNANDA VANESA NIRUNBERGER ADRIAN ALEJANDRO	28569369 32533503	ALVAREZ NUÑEZ 431	Casa MZ 46-A	LOPEZ MONICA ITATI	22812555
MONTE COMAN 483	Casa MZ 58-B	IBARROLA ANDRES ANTONIO	22232981	GARCIA		QUIROGA MARCELO JAVIER	20289739
MONTE COMAN 487	Casa MZ 58-B	RODRIGUEZ POLICARPO VELAZQUEZ AMBROSIA ETELVINA	29167354 29167352	FERNANDEZ 2965	Casa MZ 46-A	LEON GRACIELA ESTER	22112449
MONTE COMAN 495	Casa MZ 58-B	GONZALEZ ESTERGIDIO ARMANDO	13816441	GARCIA		AREVALO ARIEL MARIANO	30334518
CHIMONDEGUI 2237	Casa MZ 58-C	VERA JORGE ALBERTO GAITAN DANIELA ALEJANDRA	18846118 34796104	FERNANDEZ 2863	Casa MZ 46-B	ESCALANTE ALCIDES ANASTACIO	25545177
CHIMONDEGUI 2249	Casa MZ 58-C	SILVEIRA CLAUDIA VALERIA	27600906	ALVAR NUÑEZ 438	Dúplex MZ 46- B PB DEPTO.	VARELA MARIA ALEJANDRA	25439405
CHIMONDEGUI 2259	Casa MZ 58-C	ISAUERRALDE DIEGO SEBASTIAN	28228559	GARCIA		SUAREZ DARDO ADRIAN	34256195
CHIMONDEGUI 2271	Casa MZ 58-C	AGUIRRE ESTHER VILMA	22400191	FERNANDEZ 2643	Casa MZ 47-A	ACOSTA LIA MAILENE	34160862
CHIMONDEGUI 2281	Casa MZ 58-C	PANIAGUA JULIO CARDOZO GLADYS MABEL	24577333 26984274	GARCIA		CORVERA AIDA CRISTINA	16413412
		ARAUJO ALEJANDRA FEDERICA MONTENEGRO DARIO ALEJANDRO	18818263 27373910	FERNANDEZ 2687	Casa MZ 47-A	AMAYA REINALDO ANTONIO	10138968
CHIMONDEGUI 2293	Casa MZ 58-C	GONZALEZ PAULA GISELLE AQUINO OMAR DANIEL	34059113 29780318	ISLA CORONACION 431	Casa MZ 47-A	GALLARDO ALICIA ROSA	18663655
CHIMONDEGUI 2305	Casa MZ 58-C	AYALA ROSA GRACIELA GRASSI LUIS HECTOR	23948362 14877097	ISLA CORONACION 439	Casa MZ 47-A	PADILLA JUAN HORACIO BASUALDO MONICA ALEJANDRA	26405779 31051256
CHIMONDEGUI 2311	Casa MZ 58-C	FERREYRA CLAUDIA ELENA	24671330	ISLA CORONACION 443	Casa MZ 47-A	ACEVEDO CECILIA BEATRIZ	23156064
CHIMONDEGUI				ISLA CORONACION 447	Casa MZ 47-A	VALIENTE CLAUDIA ROXANA	28167989
				GARCIA		OVIEDO MARCELO ADRIAN	17833329
				FERNANDEZ 2437	Casa MZ 47-B	ACOSTA PEDRO EDUARDO	10947192
				GARCIA		BARRIENTOS PROSPERA	4869147
				FERNANDEZ 2449	Casa MZ 47-B	GUIRALDES MIRIAN ADRIANA	32789219
				GARCIA		SANDOVAL CLARA ELINA	26534531
				FERNANDEZ 2459	Casa MZ 47-B	VIGLIECCA NILDA	5205980
				GARCIA		MORATO CLAUDIO DANIEL	33021975
				FERNANDEZ 2471	Casa MZ 47-B	VELEZ LIDIA	2985846
				GARCIA		SEGOVIA MONICA ALEJANDRA	18075209
				FERNANDEZ 2483	Casa MZ 47-B		
				GARCIA			
				FERNANDEZ 2493	Casa MZ 47-B		
				GARCIA			
				FERNANDEZ 2505	Casa MZ 47-B		

GARCIA FERNANDEZ 2521	Casa MZ 47-B	GRONDONA GUSTAVO ADOLFO ESTAY LUCIA ANGELICA	26199738 14140979	GARCIA FERNANDEZ 2796	Casa MZ 57-B	PIEDRABUENA ANDRES ORLANDO MERCADO MARIA EVA	21053097 12634878
GARCIA FERNANDEZ 2533	Casa MZ 47-B	CIRILLO ELENA LILIANA RIVERO CARLOS ALCIDES	28494008 25703504	GARCIA FERNANDEZ 2864 CORDERO 453	Casa MZ 57-B Dúplex MZ 57-B PB DEPTO.	HENRIQUEZ ESTHER MIÑO SILVIA VIVIANA SANDOAR VICENTE	13816077 18028859 18658818
GARCIA FERNANDEZ 2543	Casa MZ 47-B	RIVEROS ANA MARIA	22993433	CORDERO 461	Dúplex MZ 57-B PB DEPTO.	ESPINDOLA MARCELO ALEJANDRO CISNEROS NANCY	30237741 30620957
GARCIA FERNANDEZ 2555	Casa MZ 47-B	PETRIZ LUCIANO GERMAN	28362486	CORDERO 471	Dúplex MZ 57-B PB DEPTO.	ORELLANA EVA RAMONA FERNANDEZ WALTER RODOLFO	24562825 16078483
ISLA CORONACION 438	Casa MZ 47-B	CRUZ NADIA VIVIANA	32866054	ALTE. CORDERO 460	Casa MZ 58-A	VERA CRISTIAN RODRIGO GODOY YANINA GISELLE	27241746 33854636
ISLA CORONACION 442	Casa MZ 47-B	NIEVAS MARTIN ANDRES GOMEZ DANIELA ESTEFANIA	28434617 35941123	ALTE. CORDERO 470	Casa MZ 58-A	CALDERON CESAR WILLIAMS	4278984
ISLA CORONACION 446	Casa MZ 47-B	OLIVA MARINA NATALIA	28709909	GARCIA FERNANDEZ 2644	Casa MZ 58-A	CARRION NATALIA FASSIO DIEGO HERNAN	27649802 27820066
MONTE COMAN 431	Casa MZ 47-B	RODRIGUEZ HUGO OSCAR	14117460	GARCIA FERNANDEZ 2670	Casa MZ 58-A	TEJADA LUIS ANTONIO JEREZ YESICA NOEMI	17570751 33363498
MONTE COMAN 439	Casa MZ 47-B	MACIEL PATRICIA EDITH ORELLANO CLAUDIO ALEJANDRO	23853215 22090847	GARCIA FERNANDEZ 2688	Casa MZ 58-A	SILVA ALICIA NOEMI GONZALEZ HUGO EDUARDO	12488233 17707886
MONTE COMAN 443	Casa MZ 47-B	CARDOZO ERIKA GISELA	29911301	ISLA CORONACION 453	Casa MZ 58-A	WAGNER ORTEGA GISELA ALEJANDRA	26895087
MONTE COMAN 447	Casa MZ 47-B	CARDOZO NANCY EDITH	29009001	ISLA CORONACION 461	Casa MZ 58-A	SILVA MARIA DE LOS ANGELES ARNONE ADRIAN FEDERICO	27277242 34158827
GARCIA FERNANDEZ 2237	Casa MZ 48-A	GONZALEZ YANINA BENITEZ MANUEL FRANCISCO	25795011 30667647	ISLA CORONACION 465	Casa MZ 58-A	CONTRERAS EVA ALEJANDRA	24103496
GARCIA FERNANDEZ 2259	Casa MZ 48-A	CARRIZO DANIELA SOLEDAD MACHADO JUAN RAMON	25320159 24797651	ISLA CORONACION 471	Casa MZ 58-A	AYRALA DIEGO MARTIN JUAREZ MARCELA MARIA	24543281 32675514
GARCIA FERNANDEZ 2281	Casa MZ 48-A	CABRERA VIVIANA NOEMI	27621056	GARCIA FERNANDEZ 2438	Casa MZ 58-B	AGUIRRE ANALIA DEBORA	31740170
GARCIA FERNANDEZ 2293	Casa MZ 48-A	SALINAS IRMA BEATRIZ	24069977	GARCIA FERNANDEZ 2450	Casa MZ 58-B	RAMIREZ CALUDIO ALEJANDRO	28709514
GARCIA FERNANDEZ 2305	Casa MZ 48-A	MACHUCA YANINA BEATRIZ	30059738	GARCIA FERNANDEZ 2482	Casa MZ 58-B	OCAMPO MARIA ESTELA ZELAYAJAN CLAUDIA GISELA	16315815 34979655
GARCIA FERNANDEZ 2321	Casa MZ 48-A	MARTINEZ CINTIA LORENA	30403411	GARCIA FERNANDEZ 2494	Casa MZ 58-B	SILBA GISELA JACKY	29791724
GARCIA FERNANDEZ 2331	Casa MZ 48-A	SANCHEZ MIRIAN BEATRIZ SANCHEZ JORGE FABIAN	24713165 36207543	GARCIA FERNANDEZ 2506	Casa MZ 58-B	MORENO DAVID EDUARDO LARRAMA HEBE MABEL	26495267 24420745
GARCIA FERNANDEZ 2343	Casa MZ 48-A	DE JESUS NELIDA	18466506	GARCIA FERNANDEZ 2512	Casa MZ 58-B	LA CUADRA LUIS ARIEL CANTERO BARBARA SOLANGE	27737215 31315866
GARCIA FERNANDEZ 2353	Casa MZ 48-A	GONZALEZ GLADYS LILIAN	21151959	GARCIA FERNANDEZ 2522	Casa MZ 58-B	CAMPOS MARCOS ARIEL	32872127
MONTE COMAN 430	Casa MZ 48-A	MANSILLA KARINA ALEJANDRA	25872882	GARCIA FERNANDEZ 2534	Casa MZ 58-B	DIAZ MONICA GRACIELA	13526708
MONTE COMAN 438	Casa MZ 48-A	RODRIGUEZ LUCIANA EUGENIA	28911721	GARCIA FERNANDEZ 2554	Casa MZ 58-B	RIVERO SONIA ELISABET	25031170
MONTE COMAN 442	Casa MZ 48-A	VILLALBA LAURA AZUCENA SILVERIO DARIO SEBASTIAN	30237817 29439723	ISLA CORONACION 452	Casa MZ 58-B	POGGI LAURA SOLEDAD PEREZ DIEGO SEBASTIAN	30895478 28709616
MONTE COMAN 446	Casa MZ 48-A	FERNANDEZ MARIA ELISA GOMEZ GONZALO DARIO	32219797 30020959	ISLA CORONACION 460	Casa MZ 58-B	VALENZUELA LEONARDO ISMAEL AVALOS VIVIANA BEATRIZ	23879029 27918859
SARANDI 431	Casa MZ 48-A	RIVERO ROSANA OLGA CAMARGO DIEGO SALVADOR	24078234 24978530	ISLA CORONACION 464	Casa MZ 58-B	MACHICOTE CLAUDIO GUSTAVO TORRES PAULA CECILIA	28861395 31446228
SARANDI 439	Casa MZ 48-A	VELAZQUEZ MIRTA ALEJANDRA LOBO JOAQUIN EDUARDO	26238608 33866501	ISLA CORONACION 470	Casa MZ 58-B	FILIPPA JAVIER ALEJANDRO MACHUCA YESSICA	33156109 35994453
SARANDI 443	Casa MZ 48-A	SANDOVAL ROMINA PAOLA PORTILLO CEPEDA ERNESTO JAVIER	31886007 32268892 32998623	MONTE COMAN 453	Casa MZ 58-B	FRANCISCO MARIA DE LAS MERCEDES	24773249
LABARDEN 451	Casa MZ 48-C	PEREZ RAMON EDUARDO ESPINOLA PAMELA SOLEDAD	45623887 22620644	GARCIA FERNANDEZ 2238	Casa MZ 58-C	ZALAZAR SANTIAGO EDUARDO	30938977
LABARDEN 457	Casa MZ 48-C	GRAZ SANDRA CARINA FERREYRA MARIANO SILVERIO	23541356 23541356	GARCIA FERNANDEZ 2258	Casa MZ 58-C	BORRELLI MIRTA NOEMI	16414476
ALVAR NUÑEZ 453	Casa MZ 57-A	CAÑETE MIRIAM ALEJANDRA	25274681	GARCIA FERNANDEZ 2272	Casa MZ 58-C	RAMOS IRENE DEL VALLE	30716857
ALVAR NUÑEZ 471	Casa MZ 57-A	THOMPSON ISABEL EDITH LEZCANO GUSTAVO JAVIER	29949178 30817898	GARCIA FERNANDEZ 2282	Casa MZ 58-C	ESCALANTE OMAR ALEJANDRO CARDOZO RUTH DANIELA	30201485 34844449
GARCIA FERNANDEZ 2988	Casa MZ 57-A	INSAURRALDE CARINA NOEMI CASTELLANO GEREMIAS EMANUEL	28709372 32710849	GARCIA FERNANDEZ 2294	Casa MZ 58-C	ALFONSO GLADYS NOEMI LEDESMA OSCAR FRANCISCO	20859174 14142889
GARCIA FERNANDEZ 3012	Casa MZ 57-A	LEGUIZAMON GABRIELA NATALIA MUÑOZ VICTOR HUGO	28941656 22128449				
GARCIA FERNANDEZ 3028	Casa MZ 57-A	IBARRA MONICA BEATRIZ MEZA CLAUDIO ERNESTO	26037334 24797334				
GARCIA FERNANDEZ 3060	Casa MZ 57-A	MONSALVE IRMA	2906052				
PARENTE 460	Casa MZ 57-A	SANTIAGO ROMINA VANESA	31679807				
PARENTE 464	Casa MZ 57-A	NOGALES RENE DAMIAN CHAMORRO YAMILA JESICA	27573789 31992640				
PARENTE 470	Casa MZ 57-A	SILVA MANUELA ELEODORA	12435267				

GARCIA FERNANDEZ 2306	Casa MZ 58-C	BAREIRO MARIO CESAR	13959675	ISLA CORONACION 318	Dúplex MZ 36- D PB DEPTO.	FERNANDEZ RUBEN ERNESTO	13271563
GARCIA FERNANDEZ 2312	Casa MZ 58-C	SANCHEZ MARINA SOLEDAD DAUBROWSKY OTTO	31315534 27294913	MONTE COMAN 307	Casa MZ 36-E	FERNANDEZ MARIANA GISELA	31523434
GARCIA FERNANDEZ 2322	Casa MZ 58-C	ARUYA JESUS MIGUEL VISGARRA ROSA HAYDEE	25055797 30465382	MONTE COMAN 313	Casa MZ 36-E	GONZALEZ IRMA	12201022
GARCIA FERNANDEZ 2332	Casa MZ 58-C	AYALA ELENA NOEMI CARRIZO RODOLFO OSCAR	22457667 17292010	MONTE COMAN 319	Casa MZ 36-E	CHARLIN MIRIAM GRACIELA	31048425
GARCIA FERNANDEZ 2344	Casa MZ 58-C	CANO FRANCISCO ARIEL	29199903	MONTE COMAN 323	Casa MZ 36-E	OLIVA MIRNA	18705710
GARCIA FERNANDEZ 2352	Casa MZ 58-C	RODRIGUEZ NATALI GISELLE	28604271	A CEDER 307	Casa MZ 37-B	AGUIRRE HECTOR LEONIDAS	7374354
MONTE COMAN 452	Casa MZ 58-C	VILLARES GERARDO IVAN	31018298	A CEDER 313	Casa MZ 37-B	OVEJERO GABRIEL ANIBAL	23662516
MONTE COMAN 460	Casa MZ 58-C	OTAZO VALERIA SOLEDAD	27408072	A CEDER 319	Casa MZ 37-B	LEON CAROLINA ALEJANDRA	26699690
SARANDI 461	Casa MZ 58-C	PEREYRA NOELIA ELIZABETH	32424515	A CEDER 323	Casa MZ 37-B	COSTA AGUSTINA RAQUEL	32410791
SARANDI 465	Casa MZ 58-C	BARRIOS CARLOS DANIEL BARRIOS JONATHAN OMAR GARAY IVANA SOLEDAD	31315719 35994340 34687175	BAHIA THETIS 302 BAHIA THETIS 306	Casa MZ 37-B Casa MZ 37-B	BRAVO LUIS ALEJANDRO	27495072
GARCIA FERNANDEZ 2082	Casa MZ 58- D	ENTRE RIOS CLAUDIA VERONICA DIAZ DANIEL FABIAN	23025426 31462511	BAHIA THETIS 318 BAHIA THETIS 322	Casa MZ 37-B Casa MZ 37-B	MENDOZA SILVIA INES	25419896
ISLA CORONACION 294	Dúplex MZ 28- B PB DEPTO.	QUINTEROS PICCININI MELINA BARRIOS CRISTIAN DAVID	28176892 38765941	A CEDER 312 A CEDER 318	Casa MZ 37-C Casa MZ 37-C	GONZALEZ GUTIERREZ	92647386
MONTE COMAN 295	Dúplex MZ 28- B PB DEPTO.	ALFONZO MONICA AURORA	28278132	SARANDI 313	Casa MZ 37-C	OLGA MARGARITA	92647386
RECARTE 2437	Dúplex MZ 28- B PB DEPTO.	QUIROGA PEDRO WASHINGTON	14347636	SARANDI 319 SARANDI 323	Casa MZ 37-C Casa MZ 37-C	ERRAZURIZ JAIRO	33000425
RECARTE 2471	Dúplex MZ 28- B PB DEPTO.	MORALES IRMA GLADIS	18200853	RECARTE N° 2060	Casa MZ 37-D	MENDEZ KAREN VANESA	32525103
RECARTE 2533	Dúplex MZ 28- B PB DEPTO.	JUAREZ MARCELA EDITH GARCIA VICTOR NORBERTO	23604754 17123616	RECARTE N° 2082	Casa MZ 37-D	PENA PICCININI BEATRIZ	26688219
MONTE COMAN 282	Casa MZ 29-A	ARDILES MABEL ELEONORA ISAURRALDE JORGE ANTONIO	28866597 30023344	RIVERO N° 347	Casa MZ 37-D	MOREL CARLOS ALBERTO	25070761
MONTE COMAN 286	Casa MZ 29-A	ROLDAN PAOLA KARINA	31679536	RIVERO N° 311	Casa MZ 37-D	RECALDE ELIDA ELISA	26719089
RECARTE 2237	Casa MZ 29-A	RIVERO LUIS RICARDO	17133832	SARANDI N° 316 SARANDI 346	Casa MZ 37-D Dúplex MZ 37- D PB DEPTO.	AMARILLA PATRICIA BEATRIZ	22481530
RECARTE 2259	Casa MZ 29-A	JIMENEZ ANGELICA NELIDA	20169268	RIVERO N°312	Casa MZ 37-D Casa MZ 37-F	ACOSTA SILVIA NOEMI	28631889
RECARTE 2271	Casa MZ 29-A	GOMEZ MARTA ESTELA	18205147	A CEDER 3322	Casa MZ 37-F	SOSA JORGE DANIEL	24295151
RECARTE 2281	Casa MZ 29-A	GALARZA MONICA GRACIELA	18119493	A CEDER 3354	Casa MZ 34-B	ALVAREZ JOSE HUMBERTO	17194035
RECARTE 2305	Casa MZ 29-A	MEDRANO ORNELA ALEJANDRA CAZA JOUS JOSE LUIS	28953044 24358949	A CEDER 3370	Casa MZ 34-B	LEGUIZAMON JOSE RICARDO	26841501
RECARTE 2311	Casa MZ 29-A	SAN MIGUEL ARIEL MARCELO	26401635	DI CIO 350	Casa MZ 34-C	ROJAS CINTIA EMILCE	31271279
RECARTE 2321	Casa MZ 29-A	URQUIZA ANALIA MARGARITA	27593892	DICIO 370	Casa N° 27 DP MZ 34-C	BIENNATI JUAN DAVID	24921175
RECARTE 2331	Casa MZ 29-A	FERNANDEZ PAULA INES	18669594	DICIO 356	Casa N° 30 DP MZ 34-C	PASSARELLO SAMANTA	27183521
RECARTE 2343	Casa MZ 29-A	BELARDO TEREZA	5290711	ALVAR NUÑEZ 357	Dúplex MZ 35- C PB DEPTO.	ANABELLA	27183521
RECARTE 2353	Casa MZ 29-A	MALDONADO ISIDRO	6795145	A CEDER 367	Casa MZ 35-D	VELAZQUEZ SILVIA VERONICA	25513166
SARANDI 277	Casa MZ 29-A	VILLARINO ROXANA PAOLA	27928527	A CEDER 350	Casa MZ 35-E	ACOSTA MABEL BEATRIZ	11771166
SARANDI 283	Casa MZ 29-A	ACEVEDO CLAUDIA	28043203	A CEDER 356	Casa MZ 35-E	VERGARA ALBERTO NAZARIO	14333786
SARANDI 287	Casa MZ 29-A	PECASTAING EMILIANO	24619414	A CEDER 362	Casa MZ 35-E	GATICA TORIBIA ALICIA	4861268
SARANDI 295	Casa MZ 29-A	RUBIZUK ROMINA ANABEL	29199476	A CEDER 366	Casa MZ 35-E	DIAZ DIANA ELIZABETH	20893620
RECARTE N° 2111	Casa MZ 29-B	ALANIS CRISTIAN GUSTAVO	24712796	BANCHS 351	Casa MZ 35-E	DIAGRAMA HORACIO OSVALDO	22069436
RECARTE N° 2131	Casa MZ 29-B	DIAZ ROXANA BEATRIZ	32760291	BANCHS 357	Casa MZ 35-E	CHAVEZ GABRIELA GISELA	31830729
RIVERO N° 287	Casa MZ 29-B	ORTEGA LILIAN ELISABETH	28984341	BANCHS 363	Casa MZ 35-E	BERUTI SANDRA ESTHER	23178060
RIVERO N° 295	Casa MZ 29-B	GRIBEN RAUL GABRIEL	26591634	BANCHS 367	Casa MZ 35-E	SAMBRAN JUAN CARLOS	14102904
SARANDI N° 294	Casa MZ 29-B	MARTINEZ ROLANDO JAVIER	26337448	ISLA LAURIE 371	Casa MZ 36-B	ROMO MARILINA SOLEDAD	29518421
DI CIO 303	Casa MZ 34-A	VILLALBA GRACIELA BEATRIZ	25703134	ISLA LAURIE 397	Casa MZ 36-B	GOMEZ MARIA ALEJANDRA	29646290
RECARTE 3336	Casa MZ 34-A	ATAMPIZ JUAN MARCELO	23025538	BANCHS 351 BANCHS 357	Casa MZ 35-E Casa MZ 35-E	LOBOS FERREIRA VIRINA	92954806
D'ELIA 322	Dúplex MZ 35- B PB DEPTO.	SALTO MARIA INES	26062687	ISLA LAURIE 371	Casa MZ 36-B	DOCASBERRO KARINA ELISABETH	32219514
ISLA CORONACION 302	Dúplex MZ 36- D PB DEPTO.	ASTUDILLO GABRIELA ELIZABETH	21771814	ISLA LAURIE 397	Casa MZ 36-B	LUNA SEBASTIAN MARIANO	27339530
		ROJAS BLANCA MARIA	17653334			GOMEZ ROMINA	34178731
		MUÑOZ ALEJANDRA LORENA	23608011			LUCIA CORIA	5630461
		MORALES ESPINOZA	92806393			FERNANDEZ ADRIANA VALERIA	27339177
		VERONICA ELOISA	92806393			CASTILLO ABEL EDUARDO	29292772
		ALEGRE CARMEN VANESA	29272267			SANDRA MONICA PEDRAZA	20497223
		MENDEZ MIGUEL ANGEL	24926046			ACOSTA MARIBEL NOEMI	31664982
		FERNADEZ SILVIA GRACIELA	17846120			ESQUIVEL NOELIA LEONOR	35346644
		MERECLES CRISTIAN HERNAN	32522517			GONZALEZ JONATAN EZEQUIEL	35763562
		QUEVEDO BETIANA SILVINA	29468315			ROMERO STELLA LORENA	27372399
		FRANCO TATIANA EDITH	34259790			VELA SILVIA LAURA	23668809
		COENCE DARIO LEONARDO	23549948			ALBORNOZ CLAUDIA CELESTE	30874324
		TRONADOR DIEGO SEBASTIAN	27339490			ROJAS JESICA MARIEL	32342719
		PITA KARINA SOLEDAD	29078603			FRANCO GUSTAVO CESAR	29199051
						LOPEZ PATRICIA ROSANA	30305347
						SUAREZ RICARDO RAMON	28905307
						BLANES CLAUDIA MARINA	28494696
						LUISE EMANUEL RODRIGO	26411611
						MAIDANA TECHERA	92695047
						LOURDES DANIELA	92695047
						TSCHERNITSCHKE	21347393
						MARCELO ELADIO	23815781
						AQUINO LUIS ALBERTO	23956489
						VAN WEELE SARA INES	23956489
						ROMERO ANIBAL ALBERTO	11870007
						LEGAL MARCELO LUIS	22023850
						RAMIREZ ROSANA VALERIA	24420812
						NAVARRO LUIS ERNESTO	20624009
						DEMARCO ALICIA NOEMI	17846223
						ZARATE MARIELA FERNANDA	25545254
						FERNANDEZ JOSE ANTONIO	23370128
						FIGUEROA CALUDIA CRISTINA	30086857
						VILLAGRA MARIA DE	33031068
						LOS ANGELES	33031068
						ACOSTA CARLOS MANUEL	28211146
						AQUINO TERESA INES	28950872

ISLA CORONACION 367	Casa MZ 36-C	GONZALEZ CAROLINA ACOSTA SERGIO ARIEL	29277296 28363280	A CEDER 327	Casa MZ 35-B	ROTELA ROXANA PATRICIA DELGADILLO ROBERTO HORACIO	23852379 20001657
ISLA CORONACION 381	Casa MZ 36-C	CAVALLO IRENE	11956387	A CEDER 333	Casa MZ 35-B	CORONEL GRACIELA ANDREA BOGADO FERNANDO	24213243 23522218
ISLA CORONACION 397	Casa MZ 36-C	AGUERO BLANCA FILOMENA KOSTIUK ESTEBAN GREGORIO	17092158 8385342	A CEDER 337 A CEDER 343	Casa MZ 35-B Casa MZ 35-B	BAZAN FERNANDO MARCELO GONZALEZ MORENO CARLOS JAVIER	27634621 93919950 6227431
ISLA LAURIE 370	Casa MZ 36-C	BENITEZ MONICA ISABEL CARBALLA MAXIMILIANO ALBERTO	31878969 30373787	A CEDER 347 DELIA 326	Casa MZ 35-B Casa MZ 35-B	TODERO SUSANA ARAYA LEONARDO JAVIER VILLANUEVA MARA GIMENA	27374387 34235642 28494288
ISLA LAURIE 376	Casa MZ 36-C	AGUIRRE MAXIMA FILOMENA MOSIMANN HECTOR FABIAN	32138685 29439467	DELIA 336 DELIA 342 DELIA 346	Casa MZ 35-B Casa MZ 35-B Casa MZ 35-B	VELAZQUEZ SOLEDAD NATALIA SANABRIA ROMINA ELIZABETH ONTIVERO MARIA SOLEDAD	30915255 26653304 18379721
ISLA LAURIE 380	Casa MZ 36-C	LEMA ANDREA ELIZABETH	26920891	A CEDER 326	Casa MZ 35-C	RIOS YOLANDA VIRGINIA GAUNA ALEJANDRA LUJAN	17658535 25086553
ISLA LAURIE 386	Casa MZ 36-C	PERALTA FATIMA RAQUEL PASAYO CESAR MANUEL	23519349 23053595	A CEDER 332 ALVAR NUÑEZ 327 ALVAR NUÑEZ 343 ALVAR NUÑEZ 347	Casa MZ 35-C Casa MZ 35-C Casa MZ 35-C Casa MZ 35-C	TABORDA LORENA ELISABET CALOBINI NIDIA JUANA MALLA MARIO FACUNDO GRILLO MARCELA CARINA ESCOBAR PABLO ANTONIO	18379712 25745927 22016600 18544216
ISLA LAURIE 390	Casa MZ 36-C	BRITOS NADIA SOLEDAD	27479158	A CEDER 342	Nudo 0 Casa MZ 35-C	PALAVECINO ANGELICA DEL CARMEN ZALAZAR SILVIO GABRIEL	29626870 29199775
ISLA CORONACION 390	Casa MZ 36-D	LARGHI MARIA DE LOS ANGELES	21826427	ALVAR NUÑEZ 326	Dúplex MZ 35- D PB DEPTO. Casa MZ 35-E	DIAZ VALERIA ROSANA UBAI JUAN CARLOS BENITEZ SILVINA ALEJANDRA	28494311 13271388 20457740
ISLA CORONACION 396	Casa MZ 36-D	HUERGO MARTA GISELE	32576515	A CEDER 332	Casa MZ 35-E	LASCANO ARIEL FEDERICO	33911526
RIO GRANDE 367	Casa MZ 36-D	ZENIQUEL GLADIS JUNCO MARTA MARIELA	14761866 23408858	ALTE. CORDERO 362	MZ 36-B	ORTIZ ANA MARIA	16413696
RIO GRANDE 377	Casa MZ 36-D	MAITA YESICA VANINA	30162017	ALTE. CORDERO 326	Casa MZ 36-B	OJEDA PAULA NOEMI	29432754
RIO GRANDE 381	Casa MZ 36-D	MARTINEZ LIDIA ELENA	18317155	ALTE. CORDERO 332	Casa MZ 36-B	MEZA MARTIN LEONARDO MIRANDA FABIOLA TAMARA	26950888 31048421
RIO GRANDE 387	Casa MZ 36-D	CHERIDE LEONARDO JAVIER	23362103	ALTE. CORDERO 342	Casa MZ 36-B	ACOSTA ANDREA ALEJANDRA	23955266
RIO GRANDE 391	Casa MZ 36-D	MINCHIOTTI NATALIA LAURA	28696032	ALTE. CORDERO 350	Casa MZ 36-B	CORONEL NOELIA SOLEDAD	32480460
A CEDER 367	Casa MZ 37-B	TORRES JESUS HERNAN	30934868	ALTE. CORDERO 356	Casa MZ 36-B	VELAZQUEZ CARLOS GABRIEL IVAN FERREYRA MARIA FERNANDA LERTA MARCOS DAMIAN	28712057 27373834 22853519
A CEDER 377	Casa MZ 37-B	EVANGELISTA EVA VICTORIA	33363111	ISLA LAURIE 327 ISLA LAURIE 337	Casa MZ 36-B Casa MZ 36-B	CONCHA MARIO ALBERTO CASTILLO MARISA JUDITH	27868174 31083827
A CEDER 381	Casa MZ 37-B	SOSA EVELYN NOEMI	33449147	ISLA LAURIE 347	Casa MZ 36-B	CASATTI JAVIER ALEJANDRO GUZMAN VERONICA SOLEDAD	29497340 27024797
A CEDER 387	Casa MZ 37-B	SILVESTRI MARCELA ALEJANDRA	22346132	ISLA LAURIE 351 ISLA LAURIE 357 ISLA LAURIE 363	Casa MZ 36-B Casa MZ 36-B Casa MZ 36-B	ORTIZ MIGUEL REYNALDO CORVERA ALEJANDRA NOEMI BOGARIN GABRIEL DAVID FERNANDEZ MARIA ESTHER	31306397 23707584 28709300 3673204
A CEDER 391	Casa MZ 37-B	URUEÑA DORA MARCELA	24316719	ISLA CORONACION 327	Casa MZ 36-C	AQUINO DIEGO EMILIO SIGNORELLI CARINA GABRIELA CORVALAN EBER VICENTE	28709047 26840326 13506988
A CEDER 397	Casa MZ 37-B	ZARACHO ANGEL GUSTAVO	22872724	ISLA CORONACION 333	Casa MZ 36-C	PIMENTEL LORENA VERONICA BENITEZ JUAN CARLOS	26238435 92123801
BAHIA THETIS 366	Casa MZ 37-B	RUSO MARIANA NANCY	30277512	ISLA CORONACION 337	Casa MZ 36-C	ESPINOZA GABRIELA VANINA AYALA SEGIO GUSTAVO	28231805 25567188
BAHIA THETIS 376	Casa MZ 37-B	LERCHE CLAUDIO ARIEL	30304823	ISLA CORONACION 343	Casa MZ 36-C	GUTIERREZ VERONICA MIRANDA PABLO	26523860 23414220
BAHIA THETIS 380	Casa MZ 37-B	CABRERA LETICIA ISABEL	31658036	ISLA CORONACION 347	Casa MZ 36-C	VEGA CARMEN MABEL	25987417
BAHIA THETIS 386	Casa MZ 37-B	CARRION RUBEN DARIO	29674292	ISLA CORONACION 363	Casa MZ 36-C	JOBSE ALEJANDRA CRISTINA RECALDE ROSA BEATRIZ	23272472 23156759
BAHIA THETIS 390	Casa MZ 37-B	JOBSE NELIDA ELIZABET	30020184	ISLA CORONACION 346	Casa MZ 36-C	FERNANDEZ ROMINA ELIZABETH SOSA EVANGELINA NOEMI	32439167 28751864
BAHIA THETIS 396	Casa MZ 37-B	CASTILLO ALEJANDRA CARINA	22742975	ISLA CORONACION 350	Casa MZ 36-C	COSIO MARCELO DARIO CAMPOS LAURA GABRIELA	27677003 26643796
A CEDER 366	Casa MZ 37-C	CASTILLO FACUNDO ERNESTO	29950828	ISLA CORONACION 326	Casa MZ 36-D	MALDONADO JORGE DANIEL FRER ELIDA CLAUDIA MIRANDA RAUL BENIGNO	26643796 25545668 20880699 11679402
A CEDER 370	Casa MZ 37-C	BAZAN LAURA SOLEDAD	28950608	ISLA CORONACION 332	Casa MZ 36-D	ACOSTA STELLA MARIS	13573413
A CEDER 376	Casa MZ 37-C	VIDELA CARLA ROXANA	30938969	ISLA CORONACION 346	Casa MZ 36-D	FERREIRA PAMELA GISELE GONZALEZ MARCELA PATRICIA	32872108 17886081
A CEDER 380	Casa MZ 37-C	LANDRIEL LEONEL SEBASTIAN	28071394	ISLA CORONACION 356	Casa MZ 36-D	IBAÑEZ LEILA VANINA PELERO LASFILLE GABRIEL ESTEBAN	29780633 29432001
A CEDER 386	Casa MZ 37-C	BARRAZA JUAN JOSE	14069543				
A CEDER 390	Casa MZ 37-C	VERON RAMONA	13649810				
		VANDER MEY DAIANA GISELLE	29842346				
		RODRIGUEZ FERNANDO DANIEL	22410553				
		GIL LIDIA DEL CARMEN	21353140				
		SALOMON GISELA DANIELA	33555747				
		MACHUCA ESTEBAN RAMON	32639300				
		BALBOA TORRES YOLANDA MARIA	94077737				
		CONFORTE HECTOR GUSTAVO	17062553				
		GOMEZ KESTERNICH	23412920				
		FLAVIA VANESA	23412920				
		SORPRANZETTI MARIA CRISTINA	13573689				
		IBAÑEZ PAULA NATALI	30934158				
		SALDAÑO MARTIN HERNAN	28494171				
		GAONA VICTOR JAVIER	28196272				
		MEDINA VIVIANA MARGARITA	30953960				
		RUMACHO NORA GABRIELA	23945022				
		RODRIGUEZ RUBEN	10745750				
		CISNEROS LUIS ROBERTO	25855179				
		PEREYRA MARIELA ALEJANDRA	25545296				
		GONZALEZ CHAPARRO RUMILDA	93071556				
		BAIGORRIA ADRIANA ELIZABETH	25488722				
		DELGADO NATALIA GABRIELA	31446104				
		CHAVES FELIX MARIA	28697588				
		LOPEZ LISABEL ORTENCIA	16059816				
		GARCIA NELSON OMAR	17518093				
		FLORES DANIELA GABRIELA	26742598				
		GABILAN MARCOS ANTONIO	30213059				
		FRETTE VANINA ARACELI	33985901				
		ABRATTI SILVIA ALEJANDRA	34516126				
		BARRIENTOS ELISA	25404531				
		CARMEN DEL VALLE	26935300				
		VERON JULIO CESAR	23616666				
		VILLACORTA ROSA ISABEL	27951720				
		BARRIOS ELIZABETH NATALIA	21095284				
		ALVAREZ MARIA FLORENCIA	33946321				
		MOLINA CRISTIAN ARIEL	27024915				
		DELGADO SILVINA ELIZABETH	10406636				
		FARIÑA LUIS MARIA	17846457				
		TOLOZA MIRIAN HAIDEE					
		GUZMAN PAOLA NATALIA	31679769				

ISLA				SARANDI 357	Casa MZ 37-C	ROJAS HUMBERTO	12602016
CORONACION 362	Casa MZ 36-D	MOYANO SILVINA	24978121			BOYNE NORA MIRTA	17292063
RIO GRANDE 327	Casa MZ 36-D	FRITZLER LILIAN MARISOL	30602213	SARANDI 363	Casa MZ 37-C	CRESPO PATRICIA NOEMI	20879054
		CABRAL EMILIANO ALBERTO	27848358	A CEDER 2122	Casa MZ 37-E	CUELLAR LUIS GUSTAVO	26162934
RIO GRANDE 333	Casa MZ 36-D	GALLARDO LILIANA MABEL	13573446			GIMENEZ ANDREA	30826682
RIO GRANDE 337	Casa MZ 36-D	GARAY MIRIAN MONICA	27990249	RIVERO N° 371	Casa MZ 37-E	GIL YESICA SABRINA	32024000
		RUIZ RICARDO ALBERTO	30305019			VICO JUAN DANIEL	36237018
RIO GRANDE 343	Casa MZ 36-D	GARCIA MARIELA	30263196	LABARDEN N° 347	Casa MZ 37-F	DIARTE YANINA BEATRIZ	29600688
		SOSA ALEJANDRO	28825834			BRITZ RAMON ANTONIO	24287299
RIO GRANDE 351	Casa MZ 36-D	HERRERA GISELA ELIZABETH	30620894	RIVERO 376	Casa MZ 37-F	CASTIÑEIRA PATRICIA PAULA	18461540
		ESPINOSA CESAR DANIEL	25361953	A CEDER 3329	Casa MZ 6-A	VALENZUELA ATILIO RAMON	31717603
RIO GRANDE 357	Casa MZ 36-D	HIRZFELD MARIA ALEJANDRA	23028039			FRATTI NOELIA DANIELA	27918724
MONTE COMAN				CONSTANZO 3338	Casa MZ 6-A	PAEZ GLADYS ESTHER	14782745
327	Casa MZ 36-E	PINTO NATALIA	30020807	CONSTANZO 3356	Casa MZ 6-A	ARCE LORENZO RAMON	22680093
		NIEVA JORGE	22494476			CHAVEZ MARINA	3183099
MONTE COMAN				DI CIO 225	Casa MZ 6-A	SILVA CLAUDIO MARCELO	27204263
333	Casa MZ 36-E	PIROLA GUSTAVO ARIEL	25347272			SILVA JESICA NATALIA	34078289
MONTE COMAN				DI CIO 239	Casa MZ 6-A	WASSER DANIEL EMILIO	17109418
337	Casa MZ 36-E	GOSCHMAN ABRAHAM ADRIAN	32008907	MAINER 226	Casa MZ 6-A	ALMADA MIRIAM JOSEFINA	14782822
		VILLAGRAN ANAHI		A CEDER 3149	Casa MZ 6-B	ULIAMBRE BALBINA ESTHELA	20212969
		RAMONA ANGELA	33985836	A CEDER 3211	Casa MZ 6-B	FERNANDEZ CECILIA BEATRIZ	27152064
MONTE COMAN				A CEDER 3227	Casa MZ 6-B	LOPEZ ROMINA SAMANTA	27024449
347	Casa MZ 36-E	REYES PABLO ALEJANDRO	29147686	CONSTANZO 3162	Casa MZ 6-B	SORIA ELBA ROSANA	23693737
		ROMERO JOHANA	30746477	CONSTANZO 3188	Casa MZ 6-B	ORTIZ PUENTES	
MONTE COMAN						ELIZABETH VERONICA	18736299
357	Casa MZ 36-E	RUSCITTI SERGIO MAXIMILIANO	31973275			GUTIERREZ DAVID ESTEBAN	13524602
		GRAMONDI SILVANA	34613783	CONSTANZO 3212	Casa MZ 6-B	FRANCO JULIO OMAR	10009829
MONTE COMAN				CONSTANZO 3238	Casa MZ 6-B	SOSA MARIA DEL ROSARIO	6688542
363	Casa MZ 36-E	SUAREZ MONICA GLADYS	14782209	DI CIO 202	Casa MZ 6-B	ROLDAN VALERIA MARCELO	28057365
RIO GRANDE 332	Casa MZ 36-E	ARECO RAMONA	22744576			REYNOSO OMAR JORGE	24935788
RIO GRANDE 342	Casa MZ 36-E	RAMIREZ MIRIAN GRACIELA	30809706	PARENTE 243	Casa MZ 6-B	DESCOUIT JULIO ANTONIO	25439366
		DOMINGUEZ DIEGO DANIEL	32708833	DI CIO 226	Dúplex MZ 6-B PB DEPTO.		
RIO GRANDE 346	Casa MZ 36-E	RAMIREZ ISIDRO OMAR	25795897			CESPEDES CRISTIAN DAVIS	94329418
		LEZCANO MIRIAM ITATI	35079562	PARENTE 247	Dúplex MZ 6-B PB DEPTO.		
RIO GRANDE 350	Casa MZ 36-E	RUSO LORENA ISABEL	26799409			CORREA CIRILIO CESAR	7727167
RIO GRANDE 356	Casa MZ 36-E	SAIZ SILVIA	29432494	PARENTE N° 225	Dúplex MZ 6-B PB DEPTO.		
		VERA ALEJANDRO	18074982			CACERES GOMEZ MARIA ISABEL	30282391
RIO GRANDE 362	Casa MZ 36-E	SANABRIA MIRTA MABEL	29589848	A CEDER 2949	Casa MZ 7-A	VELAZQUEZ PATRICIA EULALIA	25583590
		SALCO FERNANDO ARIEL	30929362	A CEDER 2977	Casa MZ 7-A	MARQUEZ SOLEDAD NOEMI	29949336
A CEDER 327	Casa MZ 37-B	INFANTE ROSANA PAOLA	29306221			NUÑEZ ERNESTO ENRIQUE	26120077
A CEDER 337	Casa MZ 37-B	ORELLANA ROSALIA	30304642	A CEDER 3037	Casa MZ 7-A	ALTAMIRANO DELIA	4716694
		SUAREZ RUBEN OSVALDO	27637029	A CEDER 3049	Casa MZ 7-A	ARCE ALICIA NOEMI	11812357
A CEDER 343	Casa MZ 37-B	ROSAS CECILIA VANESA	30800179	ALVAR NUÑEZ 239	Casa MZ 7-A	RAMIREZ JORGE RAMON	24678095
		RAMOS DARIO SEBASTIAN	28461733			CASTILLO SILVIA LORENA	30305105
A CEDER 347	Casa MZ 37-B	SAN MARTIN RAUL ALEJANDRO	30020182	ALVAR NUÑEZ 203	Dúplex MZ 7-A PB DEPTO.		
		BENITEZ PAULA ANDREA	30020152			GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES	22481529
A CEDER 351	Casa MZ 37-B	PERKINS GUILLERMO	27820725			VERA CLAUDIO	10090002
		CORDOBA ANALIA VERONICA	29051446	ALVAR NUÑEZ			
A CEDER 357	Casa MZ 37-B	RUIZ MARIELA SOLEDAD	27609693	N° 211	Dúplex MZ 7-A PB DEPTO.		
		SILVA MAXIMILIANO LEONEL	31679920			ACOSTA JAQUELINE ANTONELLA	33028417
A CEDER 363	Casa MZ 37-B	VILLAZANTE ANA BEATRIZ	28585404	A CEDER N° 2777	Casa MZ 7-B	PENZOTTI YANINA SOLEDAD	32675676
		SILVA JORGE	22112787	A CEDER N° 2785	Casa MZ 7-B	ESPECHE RENE ORLANDO	28413474
BAHIA THETIS 326	Casa MZ 37-B	AGUILERA ESTEBAN ARIEL	30040710			CACERES MARIA LAURA	29272245
		AYALA MARIA ALEJANDRA	30438772	CONSTANZO 2778	Casa MZ 7-B	GIARDINO NELLY BEATRIZ	12485880
BAHIA THETIS 332	Casa MZ 37-B	MACIEL CLAUDIA VERONICA	27303019			PAOLONE NESTOR MARIO	5220146
		MARTIN JAVIER EDGARDO	26561169	CORDERO 231	Casa MZ 7-B	PACHECO ROBERTO LUIS	10887197
BAHIA THETIS 336	Casa MZ 37-B	ANABIA JESUS RENEE	23410885			PACHECO JUANA JOSEFINA	10019552
		DIAZ PATRICIA DEL VALLE	26640709	ALVAR NUÑEZ			
BAHIA THETIS 342	Casa MZ 37-B	AQUINO CLAUDIA ELIZABETH	27024143	N° 216	Dúplex MZ 7-B PB DEPTO.		
BAHIA THETIS 346	Casa MZ 37-B	ARCIDIACONO MATIAS RICARDO	28709083			VILLAR ALBERTO DE JESUS	27820249
		GRASSI ROMINA GISELE	30020191			RUIZ DIAZ FRANCISCA	29501731
BAHIA THETIS 350	Casa MZ 37-B	BARRETO JORGE ARMANDO	29600923	ALVAR NUÑEZ			
BAHIA THETIS 356	Casa MZ 37-B	BONETTI GRICELDA MARIEL	26697153	N° 226	Dúplex MZ 7-B PB DEPTO.		
BAHIA THETIS 362	Casa MZ 37-B	BRACAMONTE ELISA VIRGINIA	25347143			PATRICIO GASTON JAVIER	24434199
A CEDER 326	Casa MZ 37-C	DEMMA CYNTHIA KAREN	27573340			ORTHEGUY MARIELA INES	24353798
A CEDER 332	Casa MZ 37-C	SAL MONICA SILVIA	13437515	CORDERO N° 217	Dúplex MZ 7-B PB DEPTO.		
		RODRIGUEZ HECTOR RAUL	11758790			LEVALLE NATALIA SOLEDAD	28411786
A CEDER 336	Casa MZ 37-C	RODRIGUEZ JONATAN JESUS	29091013	A CEDER 2653	Casa MZ 8-A	MACARI MARIA ROSA LUDMILA	33449871
		BARCOS BARRECA SOFIA ELISA	31743883			LOPEZ LEONARDO JAVIER	28899018
A CEDER 342	Casa MZ 37-C	MONTERO PEREZ ALEXIS	94085162	A CEDER 2695	Casa MZ 8-A	RINCON SILVIA ELENA	14988233
		RUIZ FLORENCIA ESTEFANIA	34902382	A CEDER 2705	Casa MZ 8-A	GIMENEZ MARTA ISABEL	17291676
A CEDER 346	Casa MZ 37-C	ACOSTA JUAN ABEL	12271891	A CEDER 2713	Casa MZ 8-A	DIAZ MARIA ESTHER	17347142
		MENDOZA MARIA CRISTINA	17729599	ALTE.			
A CEDER 350	Casa MZ 37-C	VALLEJOS PEDRO EDUARDO	28812048	CORDERO 210	Casa MZ 8-A	VIRUE MARIA DEL CARMEN	10435224
		ROSA CLAUDIA VANESA	31446001	CONSTANZO 2636	Casa MZ 8-A	CORONEL DIEGO GASTON	27216185
A CEDER 356	Casa MZ 37-C	LUGGREN JONATAN ARIEL	31315829			LOPEZ CARINA VERONICA	25439234
		BRITOS GRACIELA ROMINA	33262850	CONSTANZO 2644	Casa MZ 8-A	DIAZ RAFAEL MARTIN	28197158
A CEDER 362	Casa MZ 37-C	ESCUDERO JAVIER HUGO	31650296	CONSTANZO 2662	Casa MZ 8-A	GARAY FLAVIA PAOLA	24064038
		CABRERA LAURA DANIELA	32195483	CONSTANZO 2670	Casa MZ 8-A	JARA MYRIAM ISABEL	22481876
SARANDI 327	Casa MZ 37-C	KALCZYK RAMONA ELIZABETH	25877167	ISLA			
		NAVARRO ANSELMO	25760037	CORONACION 231	Casa MZ 8-A	HERRERA WALTER DAMIAN	28164710
SARANDI 337	Casa MZ 37-C	CASAS SILVIA BEATRIZ	12001852			HOYOS DANIELA EDITH	29432346
		FRANCO JORGE PABLO	20598579	ISLA			
SARANDI 343	Casa MZ 37-C	MERCADO ALEJANDRA MARIANA	29292348	CORONACION 243	Casa MZ 8-A	GIMENEZ LIDIA VICTORIA	28825417
		AYELO ALEJANDRO HERNAN	22769966	A CEDER N° 2449	Casa MZ 8-B	PEREIRA MIRNA SILVANA	32789493
SARANDI 347	Casa MZ 37-C	CAÑETE LEONARDO MARTIN	29055473			MEDINA AXEL EZEQUIEL	34831169
		NARANJO LEILA STEFANIA	30980070	A CEDER N° 2471	Casa MZ 8-B	CORVERA NOELIA GISELE	34059129
SARANDI 351	Casa MZ 37-C	CARO CLAUDIA GABRIELA	16414492	A CEDER N° 2483	Casa MZ 8-B	GAVILAN ANDREA ROXANA	23853759

A CEDER N° 2543	Casa MZ 8-B	GARISTO JAQUELINE DANIELA ACHA MARCELO WALTER	18821982 92715324
CONSTANZO N° 2482	Casa MZ 8-B	CHOQUE NOEMI MAGDALENA	21108586
CONSTANZO N° 2544	Casa MZ 8-B	MASTROBERTI DIEGO JESUS	30800664
CONSTANZO N° 2554	Casa MZ 8-B	ALVAREZ LURDES ESTER LUCERO SERGIO OSCAR	21684450 21688389
CONSTANZO N° 2506	Casa MZ 8-B	BARRETTO ANA SUSANA	14691777
ISLA CORONACION N° 210	Casa MZ 8-B	FERNANDEZ IRIS LORENA	25658739
ISLA CORONACION N° 238	Casa MZ 8-B	BENITEZ SONIA LORENA	22090968
MONTE COMAN N° 211	Casa MZ 8-B	BLANC ARIEL EMILIANO	29946978
MONTE COMAN N° 217	Casa MZ 8-B	ACOSTA ROSA	22403075
A CEDER 2321	Casa MZ 9-A	BRANCAMONTE CEFERINA ZULMA	16758055 5303692
A CEDER 2331	Casa MZ 9-A	GOMEZ LEONARDO RAMON CRUZ NOEMI ANTONIA	23955179 24809990
A CEDER 2343	Casa MZ 9-A	JIMENEZ ARACELI SOLEDAD BENITEZ LEANDRO DAMIAN	31163494 35997058
A CEDER 2353	Casa MZ 9-A	BENITEZ JOSE CHAVEZ OFELIA ZULMA	13606680 13200042
CONSTANZO 2238	Casa MZ 9-A	GUTIERREZ MARIA CRISTINA DURAN ORLANDO ANTONIO	5713974 8316118
CONSTANZO 2250	Casa MZ 9-A	GARCIA OSCAR FERNANDO MAGDALON YESICA DANIELA	33262720 35351210
CONSTANZO 2258	Casa MZ 9-A	MACIEL NOELIA EVANGELINA SARMIENTO MAXIMILIANO	31461688 32533852
CONSTANZO 2272	Casa MZ 9-A	VERON OSCAR GALLIENO NANCY	26133004 28278787
CONSTANZO 2294	Casa MZ 9-A	BANEGA MARIA MERCEDES	11191235
CONSTANZO 2306	Casa MZ 9-A	GAMARRA MIRIAM BEATRIZ CASAL MARIA FLORENCIA	14875968 34461709
CONSTANZO 2322	Casa MZ 9-A	SUARES GABRIELA	28278085
CONSTANZO 2332	Casa MZ 9-A	OLAZABAL NATALIA ANDREA BRAVO JUAN CRUZ	24343507 22671784
CONSTANZO 2344	Casa MZ 9-A	DEVOLDERS STELLA MARIS CASTILLO MARCELO RAUL	25556165 24170522
CONSTANZO 2354	Casa MZ 9-A	NIEVAS GLORIA TERESA GOMEZ DE LA FUENTE RAMON	14875807 13271566
MONTE COMAN 202	Casa MZ 9-A	PEREZ MATILDE BALDEZ MARIO LUIS	17586802 11897637
MONTE COMAN 210	Casa MZ 9-A	RODRIGUEZ GLADYS BEATRIZ LEGUIZAMON PABLO FABIAN	22486133 26929729
MONTE COMAN 216	Casa MZ 9-A	POGONZA LAURA VALERIA GONZALEZ VICTOR MANUEL	27820729 28065411
MONTE COMAN 230	Casa MZ 9-A	FRANCO VANESA MARIELA	31292178
MONTE COMAN 242	Casa MZ 9-A	SILVA ANALIA SOLEDAD	31246146
MONTE COMAN 246	Casa MZ 9-A	BLANCO FLAVIA ROMINA	29632651
SARANDI 203	Casa MZ 9-A	LASCANO SABRINA GABRIELA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	31679899 28837824
SARANDI 211	Casa MZ 9-A	JUAREZ GABRIELA ALEJANDRA	30027827
SARANDI 217	Casa MZ 9-A	RAMIREZ EVA ROLDAN RAMON HORACIO	23955369 22722310
SARANDI 225	Casa MZ 9-A	FERNANDEZ VALERIA BEATRIZ MENDOZA JAVIER	29571362 26527220
CONSTANZO 2132	Casa MZ 9-B	ALCOBA SILVIA VALERIA	28227639
RIVERO 211	Casa MZ 9-B	ESTECHE ANA MARIA IBAÑEZ DIEGO	28899758 24468628
SARANDI 216	Casa MZ 9-B	SOLOHAGA ANA TOMASA	13525292
LABARDEN N° 213	Casa MZ 10-A	BERTOLOTTI ALEJANDRO ALBERTO	29317697 22114678
RIVERO N° 202	Casa MZ 10-A	REINOSO MARIA MERCEDES	22114678

C.C. 3.477 / abr. 7 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos de quien en vida fuera HÉCTOR RUBÉN PALACIOS BRÍTEZ a tomar intervención en el Expediente Administrativo 4068-106682-D-2011, por el cual se tramita el traslado del cuerpo a la República del Paraguay los mismos se encuentran inhumados en la Nicho de Ataud N° 1520, fila 4, de la galería 6 del Cementerio Municipalidad de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según su estado. Banfield, 28 de marzo de 2011. Dirección Municipal de Cementerios. Mariana Laruína, Directora.

L.Z. 45.994 / abr. 8 v. abr. 12

BODEGAS Y VIÑEDOS FEDERICO DE ALVEAR S.A.

POR 3 DÍAS – Por Escritura 374 del 28/05/03 se redujo el capital social en \$ 641.363, pasando de \$ 886.661 a \$ 245.298. Antes de la reducción: Activo \$ 657.070,65, Pasivo \$ 18.000, Patrimonio Neto \$ 639.070,65. Luego de la reducción: Activo \$ 657.070,65, Pasivo \$ 371.527, Patrimonio Neto \$ 285.543,08. Oposiciones en la sede social de 10 a 17 horas. Raúl Darío Giandana, Abogado.

C.F. 30.472 / abr. 8 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos de quien en vida fueran ÁNGELA FERRO y MATEO SERVENTE a tomar intervención en el Expediente administrativo 4068-14854-G-2007, por el cual se tramita el traslado de los restos a Fosa Común los mismos se encuentran inhumados en la bóveda lote N° 2, letra H, de la sección 21 del cementerio Municipal de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según su estado. Banfield, 26 de marzo de 2011. Dirección Municipal de Cementerios. Mariana Lauina, Directora.

L.Z. 45.902 / abr. 8 v. abr. 12

LA BIBIANA AGRÍCOLA GANADERA

Sociedad Anónima

LA MARIETA

Sociedad Anónima

POR 5 DÍAS – La Marieta S.A., efectuó aumento de capital que fue suscripto e integrado totalmente por La Bibiana Agrícola Ganadera S.A., mediante el aporte de una fracción de campo sita en proximidad de la ciudad de Melincué, Prov. de Santa Fe, cuya Nomenclatura Catastral es: Sección: 0; Polígono: PC; Manzana 0; Parcela 9, Part. Inmob.: 17-09-00-371252/000-7; sup. 500has. Leopoldo O. Cirio, Escribano.

S.N. 74.212 / abr. 8 v. abr. 14

ASOCIACIÓN DE PADRES DE AYUDA AL CARDIACO (APAC)

POR 3 DÍAS – Resultados de los Sorteos: **4/12/10:** 9863, 7036, 5041, 2639, 4258. **11/12/10:** 7811, 7184, 3102, 6825, 6675. **18/12/10:** 7974, 0682, 5017, 5950, 7847. Rifa Autorizada por Decreto N° 1340/08 de Acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 8220 y Leyes N° 9403 y 11349. Adela Peralta, Presidente.

L.P. 17.967 / abr. 8 v. abr. 12

ASOCIACIÓN DE PADRES DE AYUDA AL CARDIACO (APAC)

POR 3 DÍAS – Resultados de los Sorteos: **4/12/10:** 9863, 7036, 5041, 2639, 4258. **11/12/10:** 7811, 7184, 3102, 6825, 6675. **18/12/10:** 7974, 0682, 5017, 5950, 7847. Rifa Autorizada por Decreto N° 1657/09 de Acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 8220 y Leyes N° 9403 y 11349. Adela Peralta, Presidente.

L.P. 17.966 / abr. 8 v. abr. 12

DON BALBINO S.A.

POR 3 DÍAS – Don Balbino S.A. comunica que mediante As. Gral. Extr. del 15 de octubre de 2010: a) Aumenta capital a \$ 1.800.000; b) Reduce voluntariamente el capital en \$ 1.412.591,30 quedando el capital social en \$ 300.000. c/ Oposic.: por 15 días en sede socia: calle 57 N° 3254 Necochea. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 17.915 / abr. 8 v. abr. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - Por aplicación de la Ley 24.374, el Escribano Norberto E. Ezquer, titular del Registro de Regularización Dominial número 8, del Partido de Moreno, cita y emplaza, por treinta días al Titular del dominio y a quién se creyera con derechos sobre los siguientes inmuebles del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.- Oposiciones de Ley de lunes a viernes en el horario de 14,30 a 18, en la calle Merlo 2749 del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

- DISTRITO: MORENO - R.N.R.D. N° 8.
- Datos Catastrales; Titular de Dominio; Domicilio del Inmueble; N° Expediente
- VI-M-54-22; TAVELLA, Florencio Osvaldo; Ruta 25 N° 1583 – B° Jardines II; 2147-074-8-12/09
- V-H-178-19; ESPINOZA, Carlos Arturo; Samaniego 9249- B° Irigoín; 2147-074-8-33/09
- IV-A-Qta. 10-10e-1b; OLIVIERI, Horacio Francisco; Tasso 674; 2147-074-8-50/09
- V-N-Qta. 20-20c-19; F.I.L.S.A. Financiaciones, Inversiones y Loteos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria; Espinazo y Somellera 6845; 2147-074-8-51/09
- V-A-47-24; MATOZZO, Juan José; Matorras de San Martín; 2147-074-8-52/09
- VI-C-29-11; MENÉNDEZ de PRIETO Teresa Rosa y CALDERÓN de MENÉNDEZ Teresa; Plutarco 5457 – B° La Perla; 2147-074-8-54/09
- I-C-229-17; NOVAKOVSKY, Helena; Monsegur 45 – B° Villa Herrero; 2147-074-8-79/09
- III-P-6-11; DEL CASTILLO, María Clementina; Teodoro Fells 6424 – B° Las Flores; 2147-074-8-83/09
- III-F-22-13e; NÚÑEZ LASTRA, Eugenio; Pitágoras 1025 – B° Cuatro Vientos; 2147-074-8-1/10

III-F-6c-9; BEKERMAN Salomón, BEKERMAN y SEGAL Bernardo, Enrique, Luis y Marta; Paraguay 9250 – B° Cuatro Vientos; 2147-074-8-6/10
 VI-P-Qta. 177- P1; SELLES, Juan Bautista; Bouchard 2675- B° Parque; 2147-074-8-20/10
 IV-B-Qta. 33-33 a-3; RAMÍREZ, Ana; Cabrera 680 –B° Cortejarena; 2147-074-8-22/10
 VI-E- Qta. 5- 4 a; BRIGNONI DAMIÁN de BARRERE PINO, Elda Nilia; Pasteur 3120- B° Parque; 2147-074-8-24/10
 VI-B-Qta. 74-74 a-26; OVIEDO, Yolanda Norma; Ramírez de Velazco 2531 – B° San Brizzi; 2147-074-8-26/10
 VI-S-130-25; BERNSTEIN, Julio; La Ferrere 4932 – B° Altos de Moreno; 2147-074-8-27/10
 III-A-Qta. 40-Mza. 40 a-P 14; CUELLAR, Dora; Vucetich 7213; 2147-074-8-30/10
 VI-A-Qta. 11- P 9a; BOVINO, Eduardo Argentino; San Juan Bautista 555 – B° Paso del Rey; 2147-074-8-31/10
 VI-A-Ch 3-Mza. 3J -P 3; AREAL, Alfredo Jorge; Edison 1060 – B° Sanguinetti; 2147-074-8-37/10
 IV-H-129-21; ROMERO, Antonio Sulpicio; Av. San Martín 8690 – B° Francisco Álvarez; 2147-074-8-38/10
 III-D-4-7-Subp 1; LOPETEGUI, Carlos Raúl; Potosí 2742 – B° Lomas de Marilo; 2147-074-8-39/10
 II-F-23-29; INMOBILIARIA AURORA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; Juan Bautista Alberdi 2142 – B° Aurora; 2147-074-8-46/10
 VI-C-30-27; VECCHIO Francisco; Plutarco 5739 – B° La Perlita; 2147-074-8-48/10
 IV-R-Qta. 92-92 b-11; GARCIA Venancio Eloy; Fray Mocho 1318 – B° Cortejarena; 2147-074-8-51/10
 VI-A-Qta. 23-4; AMAYA o AMAYA DOLZ Hugo Ernesto; Segundo Sombra 1763 – B° Asunción; 2147-074-8-54/10
 III-S-48-16; SORIA, Oscar Antonio; Magdalena 1063 – B° Santa Paula; 2147-074-8-57/10
 III-J-Qta. 46- 46d-10; FERNÁNDEZ José María; Félix de Azara 10444 - B° La Fortuna; 2147-074-8-60/10

C.C. 3.551 / abr. 8 v. abr. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 1 del Partido de Ensenada, cita y emplaza al/ los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6°. Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Presidente Perón número 398, los días lunes, martes y jueves de 10.30 a 12 hs.

- 1) 2147-115-1-496/99. Circ. IV, Sec. B, Qta. 5, Mza. 5-f, Parc. 4. Calle Maipú n° 1026 entre Liniers y Barragán de Ensenada. CHIAPUZZI Y TERRILE, Rosa María.-
- 2)- 2147-115-1-7/97. Circ. IV, Sec. B, Qta. 13, Mza. 13-a, Parc. 22. Calle Alem N° 967 entre Saavedra y Liniers de Ensenada. MASSONE TORA ROLO, José y CANDIANI de MASSONE TORA ROLO, Rosa.-
- 3) 2147-115-1-719/06. Circ. IV, Sec. K, Mza. 25-P, Parc. 13-C. Calle 123 N° 360 entre 39 y 40 de Ensenada. BERISSO, Pedro, SAGASTUME, Félix P, SAGASTUME Enrique A, BANCO DE LA PROVINCIA, DILLON, Alejandro Benito; DILLON, Guillermo Lauro; DILLON, Alejandrina Timotea; DILLON, Julio Sabino; DILLON, Martha Isabel, PEDROTTA, Raúl Eusebio.-
- 4) 2147-115-1-740/09. Circ. IV, Sec. E, Mza. 35, Parc. 17. Calle La Paz (Ex Estados Unidos) n° 980 de Ensenada. CHAPARRO, Lionel.-
- 5) 2147-115-1-735/08. Circ. IV, Sec. J, Mza. 16, Parc. 1. Calle 34 n° 670 de Ensenada. GOMEZ, Leonardo Bonifacio.-
- 6) -2147-115-1-738/09. Circ. V, Sec. A, Mza. 25, Parc. 12. Calle Garay n° 475 de Ensenada. MANZANO, Ramón.-
- 7) 2147-115-1-206/97. Circ. IV, Sec. K, Mza. 13, Parc. 11. Calle 42 n° 368 1/2 entre 124 y 125 de Ensenada. BERISSO, Pedro, SAGASTUME, Felix P, SAGASTUME Enrique A, BANCO DE LA PROVINCIA, DILLON, Alejandro Benito; DILLON, Guillermo Lauro; DILLON, Alejandrina Timotea; DILLON, Julio Sabino; DILLON, Martha Isabel, PEDROTTA, Raúl Eusebio.-
- 8) 2147-115-1-743/09. Circ. IV, Sec. J, Mza. 11, Parc. 15. Calle 127 n° 60 entre 34 y 35 de Ensenada. ACOSTA, Urbana Irenia.-
- 9) 2147-115-1-742/09. Circ. IV, Sec. A, Mza. 42, Parc. 6. Calle 13 sin número entre 108 y 110 de Ensenada. SELTZER, WOLF.-
- 10) 2147-115-1-261/97. Circ. V, Sec. A, Mza. 4, Parc. 15. Calle San Juan n° 17 de Ensenada. OROZCO, Aurelio.
- 11) 2147-115-1-729/08. Circ. V, Sec. A, Mza. 6, Parc. 10. Calle Buenos Aires n° 23 de Ensenada. MAZZOLA Y RUSSO, Josefa; MAZZOLA Y RUSSO, Cirilo; MAZZOLA Y RUSSO, Juan; MAZZOLA Y RUSSO, Sebastián; MAZZOLA Y RUSSO, José Adolfo; MAZZOLA Y RUSSO, Mario; MAZZOLA, Nuncio.-
- 12) 2147-115-1-584/99. Circ. V, Sec. A, Mza. 15-b, Parc. 6. Calle Francia n° 24 de Ensenada. LAVALLE y SAENZ de ZUMARAN, Laurentina; LAVALLE y SAENZ de ZUMARAN, María Inés; LAVALLE y SAENZ de ZUMARAN, Carmen; LAVALLE y OYUELA, Carmen; LAVALLE y OYUELA, Felipe; LAVALLE y OYUELA, Hernán; LAVALLE, Carmen; LAVALLE, Felipe; LAVALLE, Hernán.
- 12) 2147-115-1-725/07. Circ. IV, Sec. S, Mza. 15, Parc. 23. Calle 41 entre 108 y 110 sin número de Punta Lara. Ensenada. PUNTA LARA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA.-
- 13) 2147-115-1-07/2010. Circ. IV, Sec. A, Mza. 77, Parc. 25. Calle 5 sin número entre 112 y 114 de Punta Lara, Ensenada. MENESCARDI, Raúl Emilio y BELLANTI, Marta Noemí.

14) 2147-115-1-06/2010. Circ. IV, Sec. A, Mza. 43, Parc. 15. Calle 13 bis sin número entre 106 y 108 de Punta Lara, Ensenada. KANTIER SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMECIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA.-

15) 2147-115-1-724/07. Circ. IV, Sec. C, Mza. 41, Parc. 22. Calle Brasil número 268 de Ensenada. DE GREGORIS, Domingo.

16) 2147-115-1-43/97. Circ. IV, Sec. K, Mza. 10, Parc. 2. Calle 42 bis número 582 entre 125 y 35 de Ensenada. BERISSO, Pedro, SAGASTUME, Félix P, SAGASTUME Enrique A, BANCO DE LA PROVINCIA, DILLON, Alejandro Benito; DILLON, Guillermo Lauro; DILLON, Alejandrina Timotea; DILLON, Julio Sabino; DILLON, Martha Isabel, PEDROTTA, Raúl Eusebio.-

17) 2147-115-1-728/08. Circ. IV, Sec. A, Mza. 6, Parc. 14. Calle Córdoba número 11 de Ensenada. BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA.-

18) 2147-115-1-718/06. Circ. IV, Sec. K, Mza. 21, Parc. 31. Calle 47 número 708 esquina 124 de Ensenada. PRATO de BERARDI, María Rosa Dominga, BERARDI Y PRATO, Domingo, BERARDI Y PRATO, Mario Pío, BERARDI Y PRATO, Delia Rosa; BERARDI Y PRATO, Ricardo Santos, BERARDI Y PRATO, Ángel Segundo, BERARDI Y PRATO, José María.-

19) 2147-115-1-552/99. Circ. IV, Sec. K, Mza. 13, Parc. 18. Calle Córdoba número 11 de Ensenada. BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA.-

20) 2147-115-1-739/09. Circ. IV, Sec. J, Mza. 17, Parc. 17. Calle 124 número 184 de Ensenada. CACCAVALLO, Matilde Mercedes.-

21) 2147-115-1-9/2010. Circ. IV, Sec. R, Mza. 9, Parc. 14. Calle 222 sin número entre 33 y 35 de Punta Lara, Ensenada. LUKAC, José y STRECKANSKA de LUKAC, María.-

22) 2147-115-1-04/2010. Circ. IV, Sec. D, Qta. 33 Mza. 33-f, Parc. 26. Calle Santilli 15 ½ entre Gerez y Mitre de Ensenada. TESORIERO, Eugenia Antonia, TESORIERO, Juan, TESORIERO, Cayetano, MAGNONI, Antonio Vicente.-

23) 2147-115-1-222/97. Circ. IV, Sec. B, Qta. 1, Parc. 3. Calle Quintana sin número entre Ingrasia y Cestino de Ensenada. GONZÁLEZ, Juan Carlos.-

24) 2147-115-1-05/2010. Circ. IV, Sec. J, Mza. 28, Parc. 21. Calle 34 número 357 entre 123 y 124 de Ensenada. SALIVA, Juan Ángel.-

25) 2147-115-1-287/97. Circ. IV, Sec. K, Mza. 26, Parc. 32. Calle 123 sin número entre 40 y 41 de Ensenada. REYES, Carlos Alberto.

26) 2147-115-1-734/08. Circ. IV, Sec. B, Qta. 11, Mza. 11-M, Parc. 26. Calle Quintana N° 983 de Ensenada. TABERNAVERRI, Jorge Diego.

27) 2147-115-1-721/07. Circ. IV, Sec. R, Mza. 4, Parc. 31. Calle 138 sin número entre 3 y 5 de Ensenada. LAGO, Manuel y GRAPPIOLO de LAGO, Alicia.

Mabel E. Sciuto de D'Agustini. Notaria.

C.C. 3.540 / abr. 8 v. abr. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, del Partido de Esteban Echeverría, a cargo del Escribano Jorge José Giménez, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza al/los propietario/s y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles detallados a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial, (Ley 24.374 art. 6° inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada en Hipólito Yrigoyen 203 de la localidad de Monte Grande, los días lunes de 10:00 a 12:00 hs.-

1- Expediente 2147-030-1-4684/2010 - Nom. Catastral: Circ. I – Secc. B – Qta. 47 - Mz.47b- Pc. 5 – Subp. 00-02. Domicilio- Constanzo 330 de la localidad de Monte Grande.- TITULAR: LÓPEZ CLAUDIA ADITH.

2- Expediente: 2147-030-1-4189/2005 - Nom. Catastral: Circ. I – Secc. C- Cha. 16 – Fra. III – Mz.2 – Pc. 20. Domicilio: Casacuberta 1559 de Monte Grande.- TITULAR: KISTNER MARÍA ESTHER.-

3- Expediente: 2147-030-1-4247/2005 - Nom. Catastral Circ. VI – Secc. H – Mz. 37 – Pc. 14. Domicilio: Sierra de Velazco 349 de la localidad de 9 de abril. TITULAR: GINOCCHIO ALEJANDRA.

4- Expediente: 2147-030-1-4360/2006 - Nom. Catastral Circ. I– Secc. C – Cha. 2– Mz.15 - Pc. 8-. Domicilio: Cepada 1875 de la localidad Luis Guillón. TITULAR: CARREIRA JORGE LUIS.

5- Expediente: 2147-030-1-4595/2009 - Nom. Circ. I- Secc. C - Cha.32 - Mz. 32c- Pc. 15- Domicilio Entre Ríos 235 de la Localidad Monte Grande. TITULARES: DEHEZA HIPÓLITO ADERITO.

Jorge J. Giménez. Notario.

C.C. 3.626 / abr. 8 v. abr. 12

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

POR 3 DÍAS - Invita a los interesados a presentar propuestas tendientes a ocupar, de acuerdo a la normativa vigente, los siguientes predios disponibles ubicados en jurisdicción del Puerto La Plata: 40.000 m² – Berisso: Avda. 60 e/ 129 y tanque de YPF; 11.646,81 m² – Berisso: Avda. 60 e/ Tiro Federal y Club Deportivo Berisso; 18.236,53 m² Berisso: Avda. 60 e/ 145 y 148/149; 97,34 m² - Berisso: Avda. del Petróleo y La Portada - Lindero a la estación de servicio YPF; 6.420 m² – Berisso: Baradero e/ La Hormigonera La Platense y Senda de Cañerías YPF; 5.812,50 m² Berisso: Baradero - Lindero a GLC (frente al Dique de Maniobras; 13.355,38 m² - Berisso: Avda. del Petróleo - Lindero al Canal de Reunión Este; 3.798,40 m² - Berisso: Vías Generales de YPF y acceso al Taller Naval; 7.109,77 m² - Zona Operativa Berisso: Calle acceso YPF y Avda. del Petróleo - Dentro de Muros de Circunvalación; 17.877 m² - Plazoleta Sitio N° 9 - Zona Operativa Ensenada: Plazoleta Sitio 9 - Ensenada; 41,6 Hs. - Lic. Pub. Nac. e Int. C.R.S. Oeste - Ensenada – Expte. 073/10: Cabecera Río Santiago; 250.770,43 m² - Zona Isla: Canal del Saladero y Río Santiago - Límite de la jurisdicción portuaria; 19.978,32 - Zona del Dique: Perímetro Dique N° 1 - Calle 126 a 129; Calle 126 e/ 49 y 50 y calle 50 e/ 126 y 129; y 72.505,97 m² - Prolongación Canal Lateral Oeste e/ 129 y Calle Mosconi.

A los mismos fines notifica, en los términos del artículo 10 y 11 del Reglamento de Espacios Portuarios del Consorcio, los predios cuyo permiso o concesión se encuentran próximos a vencer: Calle 129 y Vías Ex Ferrocarril Roca (108.326,21 m²); Calle Baradero y Génova - Berisso (25 m²); Calle

Cabecera frente Dique de Maniobras (8.432,29 m²); Dock Central Ensenada (117.554,38 m²); Circ. V - Secc. E - Manzana 21 - Fracc. I - Parcela 10 - Berisso (1.685,60 m²); Calle 122 y 58 - Circ. V - Secc. E - Manzana 21 - Fracc. I - Parcela 1 - Berisso (1.200 m²).

Asimismo se intima a los siguientes permisionarios, cuyos permisos de uso fueron otorgados gratuitamente y con renovación tácita por administraciones anteriores, a que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a la normativa vigente. Universidad Tecnológica Nacional: Pare Lote "A" y "B" s/ calle 60 y 124 (77.623,13 m²); YPF S.A. - Playa Estacionamiento Camiones: Canal Este y 129 (10.584 m²); YPF S.A. Ampliación Playa de Estacionamiento: Lote 20 (43.000 m²); YPF S.A. - Fac. Gcia. Destilería: Lote 19 Fuera de Muros (16.416 m²); YPF S.A. - Playa de Acopio Carbón: Lote 22 (20.062,90 m²); YPF S.A. - Instalación Industriales: Lote 21 Fuera de Muros (52.802,18 m²); YPF S.A. - Fac. Gcia. Destilería Instalación Chimenea y Pasadera: Lote 16 c/ parte de 21 "A", "B" y "C" (40.530,25 m²); Aquino Gabino: Lote 101 "E", "F", "G", "H" y "K" - Dique I (24.351,23 m²); Cigara Felipa: Manzana "U" - Lote 10 Berisso (531,05 m²); Baban Esteban: Manzana "FF" - Lote 8 Berisso (153,17 m²); Echalar Miguel: Lote 89 y 90 Isla Santiago Este (81.600 m²); Consejo Escolar: Sector Río Santiago - Calle G. Gaggino y Santa Fe (1.500 m²); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón N° 10 - Río Santiago Este - Calle G. Goggino e/ Santa Fe y Córdoba (200 m²); Ministerio de Educación y Justicia Colegio Nac. N° 2: Calle 60, 58 y Vías del Ex F.C.G. Belgrano - Parte Lote 8 "B" (8.892,60 m²); Obras Sanitarias de la Prov. de Buenos Aires: Calle Baradero y Canal de Desagüe - Berisso (94,20 m²); Ortigoza Lescano Edgardo J.: Parcela 9 Fracc. I - Circ. V - Secc. E - Berisso (870 m²); Tiro Federal: Parcelas 3993 "C" y "F" sobre Calle 60 (29.114,20 m²); García Ángel: Lote 4 Isla Santiago Este (33.500 m²); Garibaldi Ramona y Cevallos: Manzana "AA" - Lote 18 Berisso (307,50 m²); Lissi Ángel: Lote 104 - Isla Santiago Este (35.670 m²); Maldonado Alejandro: Lote 132 - Isla Santiago Este (67.299 m²); Martinolli Reynaldo: Lote 102 - Isla Santiago Este (Paulino) - (77.540 m²); Viegas Manuel: Lote 79, 84 y 85 - Isla Santiago Este (Paulino) - (156.170 m²); y Nobile Luis: Lote 87 - Isla Santiago Este (Paulino) - (186.950 m²).

Finalmente se encuentra a disposición de cualquier interesado los predios disponibles en bañados de Berisso e Isla Santiago Este. A todos los efectos deberán presentarse en la Gerencia de Asuntos Legales en el horario de 9 a 17.

Daniel Rodríguez Paz. Presidente, Consorcio de Gestión del Puerto La Plata.

C.C. 3.744 / abr. 8 v. abr. 12

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-1157663-03, GARCÍA OSCAR OSVALDO, la Resolución N° 577208 de fecha 26 de julio de 2007.

Corresponde al Expediente N° 2350-136813-02.

Se presenta en autos Don Oscar Osvaldo Gracia, solicitando beneficio de Jubilación por Edad Avanzada y

CONSIDERANDO

Que, el titular trae al cómputo servicios provinciales y servicios desempeñados en el ámbito nacional,

Que atento reunir "prima facie" los recaudos legales exigidos por el Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994 se incluyó al titular en Planillas de Pago Transitorio a partir de 01/01/2004, abonándose el correspondiente retroactivo,

Que adjuntado el expediente de reconocimientos de Servicios Nacionales, se detecta que el peticionante registra un período de afiliación autónoma por un total de 31 años y 8 meses, habiendo aplicado la Ley 14.236 ha numerosos pagos realizados oportunamente,

Que por ello se efectúa un nuevo cómputo de servicios incluyendo los lapsos prescriptos por Ley 14.236, detectando que el titular reúne mayor cantidad de años de servicio en ANSeS, por lo que corresponde a este Instituto declinar el rol de caja otorgante de acuerdo a lo normado por el art. 168 de la Ley 24.241 y su concordante art. 67 de la normativa provincial,

Visto lo actuado, habiéndose expedido la Asesoría General de Gobierno a fs. 16, y la vista del Señor Fiscal de Estado a Fs. 135 y dictamen del Departamento Relatoría a fs 135/36.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. "DENEGAR la Jubilación por Edad Avanzada solicitada por Don Oscar Osvaldo Gracia, LE 4.776.841, clase 1927"...

ARTÍCULO 2°. Dar de baja el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada que viene siendo percibido en forma transitoria, y formular el correspondiente cargo deudor desde el 1/10/2003 y hasta la baja efectiva, intimándose al pago a don Oscar Osvaldo Gracia bajo apercibimiento de iniciar acciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 3°. Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Ley 9650 T.O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Regístrese en Actas, pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado. Hecho pase a la Dirección de Determinación y liquidación de Haberes.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.200 / abr. 8 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-63915-07 GARDÓN, JOSÉ FRANCISCO S/Suc, la Resolución N° 678753 de fecha 18 de marzo de 2010.

Corresponde al Expediente N° 21557-63915-07.

Presentase en autos Doña Isabel Pilar Gardon, pensionada N° 711.267.477 de la sección Municipalidades, interponiendo Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 589424 de fecha 05/06/2008 obrante a fs. 53, que le acordaba el beneficio pensionario y

CONSIDERANDO

... "Que, no se han agregado nuevos elementos de hecho ni de derecho que impongan la modificación del criterio sustentado en autos, habiendo sido presentada la solicitud del beneficio por la curadora recién el 9/3/2007, resulta ajustada a derecho la fecha de comienzo del beneficio consignada en el acto atacado, ello de conformidad con el art. 52 de la Ley 8.587."

Por ello, contando con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno a fs. 73, la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 74 y siguiendo el criterio expuesto por el Departamento Relatoría a fs. 75,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Doña Isabel Pilar Gardón, DNI 11.267.477, clase 1954, contra la resolución N° 589424 de fecha 05/06/2008, atento los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, manteniéndose firme en todos sus términos el acto atacado.

ARTÍCULO 2°. Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.201 / abr. 8 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-87033-07 GIOZZI LEONOR CELIA la Resolución N° 675254 de fecha 08 de diciembre de 2009.

Corresponde al Expediente N° 21557-87033-07

Preséntase en autos doña Leonor Celia Giozzi Jubilada N° 205.171.488 de la Sección Magisterio, solicitando el reajuste de su beneficio en base a los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Visto lo actuado y contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 72.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reajustar a doña Leonor Celia Giozzi su jubilación N° 205.171.488 de la Sección Magisterio con los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación desde el 30/12/98 al 2/05/05 según cómputo obrante a fs.69, en base al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de directora de 3ra. Desfavorable II 60% doble escolaridad 75%, con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, a liquidarse a partir del día siguiente al de cese en los servicios.

ARTÍCULO 2°. Imputar los haberes del beneficio a la cuenta "Instituto de Previsión Social, Sección Magisterio".

ARTÍCULO 3°. Establecer que han sido computados 33 años, 1 mes y 25 días de servicios.

ARTÍCULO 4°. Se deja constancia que la movilidad establecida en el Artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 5. Regístrese en Actas, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, hecho gírese a la dirección de determinación y liquidación de haberes.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.202 / abr. 8 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-105092-08 GÓMEZ ROBERTO JESÚS S/Suc, la Resolución N° 674544 de fecha 26 de noviembre de 2009.

Corresponde al Expediente N° 21557-105092-08

Se presenta en autos Doña MÓNICA NOEMÍ GÓMEZ solicitando el beneficio de PENSIÓN en su carácter de hija mayor incapacitada de Don ROBERTO JESÚS GÓMEZ ex jubilado N° 100.272.195 de la Sección Administración General, y fallecido el 23/08/1986, y

CONSIDERANDO

...”Al respecto surge de los dictámenes médicos obrantes en autos que la titular, no se encontraba incapacitada en grado invalidante a la fecha de fallecimiento del causante, por lo que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994”...

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. “DENEGAR el beneficio de pensión a Doña MÓNICA NOEMÍ GÓMEZ, DNIF 18.134.431, CLASE 1967”...

ARTÍCULO 2º. Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3º. Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.203 / abr. 8 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-82271-07 GONZÁLEZ EDUARDO HÉCTOR, la Resolución N° 671983 de fecha 24 de septiembre de 2009.

Corresponde al Expediente N° 21557-82271-07.

Presentase en autos Don Eduardo Héctor interponiendo Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 591327 de fecha 07/08/08; obrante a fs. 34; por la que se denegara el beneficio de jubilación por invalidez y

CONSIDERANDO

...”Que con posterioridad al dictado del acto administrativo obrante a fs. 34, el titular presenta documental, la cual no resulta suficiente, a los fines de revertir el criterio sustentado en el acto denegatorio, ya que la misma refiere a la incapacidad en la actualidad y no a la fecha de cese, tal como exige la norma aplicable, por lo que se rechaza el recurso interpuesto”...

Por ello, contando con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno a fs. 40, la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 41 y siguiendo el criterio expuesto por el Departamento Relatoría a fs. 42,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rechazar el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Don Eduardo Héctor González, DNI 8.186.405, clase 1950, contra la resolución N° 591327 de fecha 07/08/08; obrante a fs. 34 atento los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, manteniéndose firme en todos sus términos el acto atacado.

ARTÍCULO 2º. Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.204 / abr. 8 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-119529-09 LORA WALTER ARIEL S/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.205 / abr. 8 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-07293-92, MAXIMENCO EMMA JULIA, la Resolución N° 585769 de fecha 21 de febrero de 2008.

Corresponde al Expediente N° 2918-07293-92.

Se presenta en autos Doña Emma Julia Maximenko, Jubilada N° 504.207.208 de la Sección Magisterio, solicitando el ajuste de su beneficio en base al 75% del haber jubilatorio, y

CONSIDERANDO

Que de las constancias glosadas en autos se desprende que el Organismo Empleador ha ratificado el cómputo de servicios docentes frente a grado, por lo que no resulta aplicable el Art. 24 inc. b) del Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994,

Que, asimismo, deviene inaplicable lo dispuesto por Ley 13.469 que considera como “Frente a Grado” los servicios desempeñados como “bibliotecario” en virtud de que no se hallaba vigente a la fecha de cese de la recurrente (Art. 23 Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994),

Visto lo actuado, habiéndose expedido la Asesoría General de Gobierno a fs. 32 y contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fojas 33,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Denegar el ajuste de su beneficio jubilatorio N° 504.207.208 de la sección Magisterio a Doña Emma Julia Maximenko, DNIF 4.207.208, clase 1941, domiciliada en la calle San Martín N° 1906 de la localidad de Zárate, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3º. Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.206 / abr. 8 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-81829-07 MIRABILE DOMINGO OSCAR, la Resolución N° 676426 de fecha 11 de febrero de 2010.

Corresponde al Expediente N° 21557-81829-07.

VISTO el presente expediente por el cual Don Domingo Oscar Mirabile, se presenta interponiendo Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 588176 de fecha 30/04/2008; por la que se denegara el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada y

CONSIDERANDO

...”Que en cuanto a la faz sustantiva se advierte que el recurrente no ha agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación del criterio sustentado en autos, asimismo los requisitos para acceder al beneficio solicitado deben reunirse al momento del cese 01/02/70, encontrándose vigente la Ley 5.425 que en su articulado no contemplaba el beneficio en cuestión,

Por ello, contando con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno a fs. 40, la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 41 y siguiendo el criterio expuesto por el Departamento Relatoría a fs. 42,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rechazar el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Don Domingo Oscar Mirabile, clase 1933, LE : 4.949.807, con domicilio real en calle Jorge de Kay N° 827 de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, atento al dictamen que antecede.

ARTÍCULO 2º. Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.207 / abr. 8 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-121283-02, MIRANDA GUMERCINDO OSCAR S/Suc, la Resolución N° 688831 de fecha 22 de septiembre de 2010.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 2350-121283-02.

VISTO el presente expediente por el cual Alicia María Salazar, solicita el beneficio pensionario en calidad de cónyuge supérstite de Gumersindo Oscar Miranda, ex jubilado N° 806.991.548 de la sección administración General, fallecido el 19 de enero de 2002, y

CONSIDERANDO

Que por resolución N° 449.812 de fecha 25/04/2001, se acordó Jubilación por Edad Avanzada al Sr. Miranda;

...”se presenta la Sra. Zalasar, peticionando beneficio pensionario”...

...”Que de las constancias agregadas surge, que al momento del fallecimiento del señor Miranda, la interesada se encontraba separada de hecho del causante”...”no se encuentra probada la convivencia alegada”...

...”Que corresponde declarar legítima la deuda por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Zalasar, por el período comprendido entre 20/01/2002 y el 31/01/2010, el cual asciende a la suma de \$141.170,03 (pesos ciento cuarenta y un mil ciento setenta con 03/100);

Visto lo actuado contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fojas 35 y siguiendo los lineamientos vertidos por la Comisión de prestaciones e Interpretación Legal a fs. 36/37,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. “DENEGAR la petición de beneficio pensionario formulada por Alicia María Zalasar, clase 1946, DNIF N° 5.403.442”...

ARTÍCULO 2º. “Declarar legítima la deuda liquidada por haberes percibidos indebidamente por la señora Zalasar, por el período comprendido entre 20/01/2002 y el 31/01/2010, el cual asciende a la suma de \$ 141.170,03 (pesos ciento cuarenta y un mil ciento setenta con 03/100);debiendo intimar el pago a la misma para que en el plazo perentorio de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales”...

ARTÍCULO 3º. En caso de resultar infructuosa la intimación dispuesta en el ítem anterior deberá darse intervención a la dirección Liquidación y Pago de haberes Departamento Determinación de Haberes-División adecuaciones y Altas – para que tengan a bien confeccionar el pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 4º. Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 5º. Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.208 / abr. 8 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-115948-08 MUJICA HORACIO REINALDO S/Suc, la resolución N° 677088 de fecha 18 de febrero de 2010.

Corresponde al Expediente N° 21557-115948-08

Se presenta en autos Doña Zunilda Maradeo, solicitando el beneficio de PENSIÓN en su condición de madre de Don Horacio Reinaldo Mujica, ex jubilado N° 813.672-607 de la Sección Municipalidades, y fallecido el 04/12/2007 y

CONSIDERANDO

Que, de las constancias glosadas a fs.18/21, la peticionante es titular de beneficio jubilatorio y pensionario derivado del fallecimiento de su cónyuge, de lo que se colige que la Sra. Maradeo no se encontraba a cargo del causante a la fecha de su deceso, condición necesaria para acceder a la misma (Art. 31 Inc.4 Decreto-Ley 9650/80),

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. “DENEGAR el beneficio de pensión a Doña Zunilda Maradeo, LC: 3.423.878, CLASE 1926”...

ARTÍCULO 2º. Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3º. Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.209 / abr. 8 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-161457-10 SAGARDOY OMAR OSCAR S/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.210 / abr. 8 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-159450-03 TELIAS ALBERTO S/Suc, la Resolución N° 668246 de fecha 04 de junio de 2009.

Corresponde al Expediente N° 2350-159450-03

Se presenta en autos Doña CASTILLO DOMINGA CIDANELI solicitando el beneficio de PENSIÓN en su carácter de esposa separada de hecho de Don TELIAS ALBERTO, fallecido el 18/11/2003.

CONSIDERANDO

...”Que con posterioridad a al alta transitoria operada, se detecta que la solicitante se encontraba separada de hecho del causante. En consecuencia se detiene el pago de los respectivos haberes pensionarios en forma preventiva , hasta tanto se dilucide la cuestión planteada a la luz de lo normado en el Art. 39 del Dec-Ley 9650/80 (T.O. 1994). En consecuencia, habida cuenta que la Sra Castillo no ha acreditado que de su parte no hubo culpa en la separación, ni que haya mediado reconciliación de los cónyuges, resultando relevante lo manifestado por el causante al momento del inicio de su beneficio jubilatorio”...

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. “DENEGAR el beneficio de pensión a Doña Castillo Dominga Cinadeli, LC 8.368.690, clase 1920”...

ARTÍCULO 2º. Oportunamente se deberá efectuar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 19/11/2003 hasta la baja operada en planillas de pago transitoria con fecha 28/11/2008. Debiéndose intimar de pago a la misma, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para el recupero de la misma.

ARTÍCULO 3º. Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.211 / abr. 8 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-123659-09 TERCICH NILDA AMANDA S/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.212 / abr. 8 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-174214-10 THEUS CLAUDIO ERNESTO S/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.213 / abr. 8 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-022684-05 ALEGRE JOSÉ DEL ROSARIO S/Suc, la Resolución N° 573328 de fecha 04 de 17 de mayo de 2007.

Corresponde al Expediente N° 21557-022684-05

Se presenta en autos Doña Francisca Romero solicitando el beneficio de PENSIÓN en su carácter de esposa separada de hecho de Don José del Rosario Alegre ex jubilado N° 805.638.842 de la Sección Municipalidades, y fallecido el 01/10/2001, y

CONSIDERANDO

...”Que la Sra Romero no ha acreditado debidamente que de su parte no hubo culpa en la separación del causante, correspondería en esta instancia denegar el beneficio pensionario solicitado”...

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. “DENEGAR el beneficio de pensión a Doña Francisca Romero, DNIF 4.156.743, clase 1933”...

ARTÍCULO 2º. Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3º. Previo a todo trámite y aunque el presente acto sea recurrido, se deberá dar de baja al beneficio transitorio que viene percibiendo la recurrente según constancia de fs. 28.

ARTÍCULO 4º. Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.214 / abr. 8 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-161003-10 BASUALDO MIGUEL ALBERTO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.215 / abr. 8 v. abr. 14

ECOWOOD ARGENTINA S.A.

POR 3 DÍAS - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del día 10 de marzo de 2011, la totalidad de los accionistas de “Ecowood Argentina S.A.”, resuelven lo siguiente: a) Aumento de Capital: Se resuelve aumentar el Capital Social en la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000), así, el Capital Social asciende a la suma de pesos seiscientos doce mil (\$ 612.000). b) Cambio en el valor nominal y cantidad de acciones: Se resuelve modificar el valor nominal de las acciones fijándolo en pesos diez (\$ 10) valor nominal cada uno. Proceder al rescate de las, acciones en circulación destruyéndolas en este mismo acto y procediéndose a emitir sesenta y un mil doscientas acciones nominativas no endosables de pesos diez valor nominal cada una (VN 10) y de un voto por acción. c) Reforma del Estatuto Social: Se resuelve reformar el artículo cuarto de la siguiente manera: “Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de seiscientos doce mil pesos (\$ 612.000), representado por sesenta y un mil doscientas acciones ordinarias, nominativas no endosables de diez pesos valor nominal cada una, y con derecho a un (1) voto por

acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales". d) Renuncia de la totalidad del Directorio y designación de nuevas autoridades: En este mismo acto presentan su renuncia a sus cargos la totalidad de los Directores titulares y suplentes, señores Roberto Pacheco, Marcelo Chaín y Helmut Johan Ducatti Flister. El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Roberto Edgardo Pacheco. Director titular: Sra. Dolores María Iavicoli. Director Suplente: Sr. Helmut Johan Ducatti Flister. César Gustavo Castaños. Contador Público. Andrea B. Molla, Notaria.

L.P. 17.988 / abr. 11 v. abr. 13

MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por Acta Asamblea N° 19 del 5/6/07 se decidió por unanimidad: aprobar la documentación del Art. 234 inc. 1°) Ley 19550 corresp. al Ejercicio cerrado el 31/01/07; Aprobar la gestión de los miembros del Directorio en los términos del Art. 275 LSC.; Aprobar la gestión del Síndico. Respecto de los resultados del ejercicio y su destino, se aprobó no objetar su valor ni contenido; y se aprueban honorarios de un mil por cada Director, por un importe total de pesos tres mil. Se aprueban honorarios al Síndico. Respecto del excedente, se aprueba no realizar otra distribución, y mantenerlo como Resultados acumulados. En cuanto a la determinación del número de directores y designación de los directores titulares y suplentes por un ejercicio, se aprueba designación de Graciela Kosinski, DNI 13.621.020, CUIT 27-13621020-9, (Presidente), de Carlos García DNI 13.130.050 CUIT 20-13130050-7 (Vicepresidente) y de Martín Novas D.N.I. 22.029.072, CUIT 20-22029072-8, como directores titulares, lo que se aprobó por unanimidad. Se designó Síndico titular a Ricardo Astarita, D.N.I. 12.530.812 y Síndico suplente a Oscar García Díaz, D.N.I. 16.144.096 quienes aceptan los cargos. Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 66.404 / abr. 11 v. abr. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Tandil

POR 3 DÍAS - La Escribana Silvia Marcolín, titular del R.N.R.D. N° 1, de este partido de Tandil, cita y emplaza al/los titulares/ es de dominio y/o a quienes se consideren con derecho sobre el/los inmueble/es que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta (30) días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. e, f y g) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de calle Sarmiento 846 de Tandil, de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 17:00. Silvia Marcolín. Encargada titular. Tandil, 21-03-2011.

Or. — Expediente — Titular del dominio — Nomenclatura catastral — Localización — Regulariza

1 — 2147-103-1-1-2011 — RIVAS MUÑOZ, Gladys Elizabeth — I.E. Ch: 180 — Juan B. Justo, Tandil — Veiga, Miguel Ángel y Cartelle, Nancy Noemí.

Silvia Marcolín de Raimondi, Encargada.

C.C. 3.536 / abr. 11 v. abr. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de regularización Dominial N° 4 del Partido de Quilmes, Colaboradora Escribana Débora Luciana Rossi, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominio o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el Partido de Quilmes, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6° incs. e) f) y g)) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del Registro Notarial, calle Alvear N° 454 de la ciudad y Partido de Quilmes, en el horario de 10:00 a 14:00.

N° ORDEN — N° EXPEDIENTE — BENEFICIARIO — TITULAR DE DOMINIO — NOMENCLATURA — CIRC. — SEC. — FR. — MZ. — PARC. — SUB. P.

1 — 2147-86-4-53/2010 — ETCHALECU, Juan Carlos — KRASSEVICH ALBERTO — 5 — H — 83 — 8.

2 — 2147-86-4-3/2010 — GUTIÉRREZ, Dora Florentina — ARANGIO, IGNACIO ADOLFO — 3 — K — 23 b — 13.

3 — 2147-86-4-4/2010 — DUARTE EUSEBIO y ESCOBAR, RITA — EMPRESA ZAMBANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES — 3 — N — 87 — 21.

4 — 2147-86-4-6/2010 — RIVERO, RUTH RAMONA — DALL'ACQUA MARÍA REGINA; DALL'ACQUA VICENTE LUIS; DALL'ACQUA HUGO UBALDO; DALL'ACQUA CARLOS ALBERTO; DALL'ACQUA, ALFREDO ENRIQUE Y ROSADA CATALINA — 8 — K — 50 — 7.

5 — 2147-86-4-7/2010 — GÓMEZ, ALFREDO y FLORINES, SANDRA — BELLINI, DANTE MARIO — 2 — E — 78 — 28.

6 — 2147-86-4-8/2010 — BLANCO, FERMINA — DIAS CARVALHO, MANUEL — 8 — C — 17 — 11.

7 — 2147-86-4-10/2010 — BENÍTEZ, JOSEFA — DUARTE, ALFREDO — 8 — G — 103 — 2.

8 — 2147-86-4-13/2010 — BASCHELLA, Juan José — GIOFFRE, VICENTE — 2 — T — 36 — 32.

9 — 2147-86-4-15/2010 — GIUSTI, ELVIRA — GINOCCHIO DE FONTANINI CLELIA; MOCAGATTA ARMINDA CLELIA; MOCAGATA DELIA MAGDALENA; MOCAGATTA HAIDEE ANTONIA; GINOCCHIO ARMINDA ROSA; GINOCCHIO ROMEO ALFREDO; GINOCCHIO INES; GINOCCHIO CLORINDA AMERI; QUINTEROS DE GINOCCHIO ESTELA; — 2 — N — 11 — 20.

10 — 2147-86-4-16/2010 — KULICH, ADELA — BERTAGNINI, SILVANO — 3 — N — 45 — 20.

11 — 2147-86-4-17/2010 — VALLEJOS, María leoncia — SCHAIGEIVICH, ALBERTO — 5 — H — 21 — 8.

12 — 2147-86-4-18/2010 — VIVAS, ROBERTO HERNÁN y ALBIAQUE, MARCELA ELIZABETH — VIVAS, ROBERTO ENRIQUE — 3 — F — 8 — 9.

13 — 2147-86-4-19/2010 — VARGAS ORUE, JUAN MERCEDES — TULSA TIERRAS URBANAS S.A. — 8 — J — 58 — 13.

14 — 2147-86-4-20/2010 — NÚÑEZ, MAMERTA — LOS PIRINEOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, FINANCIERA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y GANADERA — 5 — H — 23 I — 29.

15 — 2147-86-4-21/2010 — VILLAROE, ROSA ISABEL — LA TEBRA S.A. — 5 — B — 95d — 11.

16 — 2147-86-4-22/2010 — REYNOSO, TERESA — TULSA TIERRAS URBANAS S.A. — 8 — J — 39 — 4.

17 — 2147-86-4-23/2010 — CORNEC, MARIA ELENA — IBARRETA, DONATA Y JUSTO BOU ALVARO — 3 — D — 12 — 16.

18 — 2147-86-4-24/2010 — FORONDA, GLORIA — ODDONE Y MESO Carlonia Rosa; ODDONE Y MESO Dominga Tomasa; ODDONE Y MESO José; ODDONE Y MESO Amelia; ODDONE Y MESO Samuel; ODDONE Y MESO Leonor; ODDONE Y MESO Elvira Raquel; ODDONE Y MESO Julio Enrique; ODDONE Y MESO Hortensia Gladys; ODDONE Y MESO Héctor Jorge — 2 — N — 63 — 7.

19 — 2147-86-4-25/2010 — COITINHO LÓPEZ, LUZ DEL ALBA — PROVINCIA DE BUENOS AIRES — 8 — F — 46 — 9.

20 — 2147-86-4-26/2010 — CASTINHEIRA LEMA, MARIA TERESA — JAIME SALMUN SOCIEDAD IND — 3 — G — 33 — 25.

21 — 2147-86-4-27/2010 — NIETO, ROSA — POLO HARALLAMBO — 8 — C — 26 — 16.

22 — 2147-86-4-28/2010 — JUÁREZ, YSELIN — FRONTUTO JOSÉ Y VILLASANTE DE FRONTUTO GENOVEVA — 8 — d — 83 — 62.

23 — 2147-86-4-29/2010 — DELGADO, CELESTINA — FORTUNATO FRANCISCO — 8 — G — 67 — 7.

24 — 2147-86-4-30/2010 — DRAGO, MARCELA Y DRAGO, CINTIA — GARCÍA, CONSTANTINO — I — E — 94 — 4.

25 — 2147-86-4-31/2010 — BOGADO, ILDA — SKARZAUSKAS, VÍCTOR — I — F — 4b — 12.

26 — 2147-86-4-32/2010 — CORLETA, RAFAEL — BASILICO ENRIQUE MÁRQUEZ — VIII — L — 120 — 17.

27 — 2147-86-4-33/2010 — CUBILLA, RAMÓN VIRINO — SABRINA SACIFI — V — B — 48 — 21.

28 — 2147-86-4-34/2010 — BALDELOMAR, ALBA — STAFFORINI EDUARDO RAUL — V — C — 116 — 13.

29 — 2147-86-4-39/2010 — PUCHETA, ALCIBIADES; GHISELINK, ISABEL; PUCHETA, ROBERTO GUSTAVO; GRECO MACHADO, MARIA SOLEDAD — REY, JOSE AVELINO y GONZÁLEZ ROSA — 3 — N — 3 — 21 A Y 21 C.

30 — 2147-86-4-46/2010 — FORMIGLI LÓPEZ, BENITO — CUESTAS, RAÚL JACINTO Y GHISLETTI, JUAN CARLOS — 8 — C — 12 — 23.

31 — 2147-86-4-55/2010 — ROMERO, DORA CRISTINA — SARACENA, RAFAEL Y TIGNANELLI, ANTONIETA — 8 — K — 12 — 6.

32 — 2147-86-4-57/2010 — ALVO, MARCELO Y NÚÑEZ, LAURENTINA — JUSTO, AGUSTÍN SANTOS Y SIMERIGLIO, ANTONIO O. — 3 — L — 17 — 8.

33 — 2147-86-4-63/2010 — FERREIRA, VICTORINA — RIEGO, JULIÁN — 5 — I — 44 — 11.

34 — 2147-86-4-68/2010 — PONCE, MARCELO — BELLINI, CALOGERO — 8 — J — 69 — 27.

35 — 2147-86-4-69/2010 — NEGRIZ, CORAZÓN DE JESÚS — PERRENO, SANTIAGO — 5 — C — 56 — 2.

36 — 2147-86-4-73/2010 — GOTTE, JUAN PEDRO — URANGA, JAIME — 3 — N — 25 — 8.

37 — 2147-86-4-74/2010 — VERA, EMMA ELBA — PUERTA OSCAR Y SALGADO DE PUERTA ADELINA — 4 — I — 59 — 3.

38 — 2147-86-4-77/2010 — CARRASCO, ABRAHAM — CLUCCELLAS de STAFFORINI, MARIA ESTHER — 5 — C — 108 — 24.

39 — 2147-86-4-84/2010 — CASTRO, GLADYS EDITH — GARCÍA, JORGE AGUSTÍN — I — Q — 86 — 21.

40 — 2147-86-4-85/2010 — CAMPUZANO, RICARDO y ROMERO, MARIA KARINA — ESCALADA, AGUSTÍN — 8 — E — 86 — 26.

41 — 2147-86-4-86-2010 — COLUSSI, OLIVO — FRESCHI, MARTHA OLIMPIA — 2 — S — 20 — 11.

42 — 2147-86-4-89/2010 — ARTAZA, FRANCISCA ROSALÍA — ÁLVAREZ, ALBERTO — 4 — B — 204 — 21.

43 — 2147-86-4-91/2010 — PENIN, CANDIDA — MORALES, LUCINO y LÓPEZ, VICTORIA — 8 — L — 13 — 7.

44 — 2147-86-4-94/2010 — SAMUDIO, KARINA NOEMÍ — SAVCHUK, BASILIO — 1 — F — 78 — 4.

45 — 2147-86-4-122/2010 — RAMOS HÉCTOR HUGO y ALVO, BEATRIZ EDITH — DI MEGLIO, CRESCENZO VICTORIO — 8 — E — 44 — 12.

46 — 2147-86-4-97/2010 — GENOMECEIA, ROSARIO — ABALOS BARREIRO, URSINA — 5 — H — 34 a — 10.

47 — 2147-86-4-99/2010 — BONETTI, HAYDEE ESTER — ACOSTA, MELITON — 3 — B — 47 — 26.

48 — 2147-86-4-100/2010 — AGUIRRE, ELIZABETH CRISTINA — BIANCO, DOMINGO JOSÉ — 2 — E — 77 — 6.

49 — 2147-86-4-104/2010 — CHAUQUI, EDUARDO y NAZAR, MARIA ESTHER — CHAUQUE, GERARDO — 8 — F — 69 — 8.

50 — 2147-86-4-110/2010 — ÁVALOS, MARIA — PUTIGNANO, SALVADOR JOSÉ — 8 — L — 6 — 13.

51 — 2147-86-4-112/2010 — ANDRADE, JOSÉ LUIS — KANTIER SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA — 5 — A — 65 — 6.

52 — 2147-86-4-114/2010 — ÁLVAREZ, ALICIA BEATRIZ — BUSTAMANTE, ISMAEL — 8 — J — 12 — 15.

53 — 2147-86-4-118/2010 — ALVARENGA, JUAN ALBERTO y GAUNA, LAURA JESICA — KANTIER SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA — 5 — A — 52 — 13.

54 — 2147-86-4-120/2010 — ACOSTA, CELINA YOLANDA — LOS ALERCES S.A.C.I. y F. — 2 — T — 66 — 22.

C.C. 3.628 / abr. 11 v. abr. 13

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4
Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 4 Alte. Brown, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización Dominial que se pretende (LEY 24374 art. 6 inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de este registro Ejercito Argentino 986, Adrogué (B1846BLH), Buenos Aires los días miércoles de 9 a 12 horas.

Número de expedientes - Peticionante - N. Catastral - Domicilio - Titular (Prenotado)

1. 2147-003-4-00614/97 - PAREJAS Carlos Eduardo - V/E/284/24 - Dr. Kellertas 1848 Longchamps - GUTIÉRREZ Pedro Martín y LUJÁN de GUTIÉRREZ Celia Rosa. -
2. 2147-003-4-01432/99 - DELGADO Adolfo - V/J/78/15 - Payró 3049 Glew - MÉNDEZ Roberto Julio. -
3. 2147-003-4-01666/00 - ROCHE Silvina - V/G/373/6 - Los Patos 630 Glew - VÁZQUEZ Jesús Manuel. -
4. 2147-003-4-01774/00 - CARDOZO Miguel Ángel - III/Q/125B/17 - Misiones 360 Claypole - CHECCHI Edit Esther, NEIRA de CHECCHI Anunciación Carmen, CHECCHI Y NEIRA Patricia Edith, CHECCHI Y NEYTA Osvaldo Héctor. -
5. 2147-003-4-02040/01 - COPEL, Susana Alicia - V/L/447/34 - Sinclair 844 Glew - MULLER Jorge Svenger y MALSAM de MULLER Julia. -
6. 2147-003-4-02103/04 - GOROSITO Juan Carlos - IV/A/34/16 - Héctor Panizza 219 Longchamps - SACANA SOCIEDAD EN COMENDITA POR ACCIONES. -
7. 2147-003-4-02136/05 - JORDAN GARCÍA Serafina - V/N/82/19 - Buenos Aires 2364 Glew - "C.A.T.Y.E." Compañía Argentina de Tierras y Edificación Sociedad de Responsabilidad Limitada. -
8. 2147-003-4-02139/05 - PEÑA Victortiana - V/H/6/6 A/22 - Francia 2459 Longchamps - KANTIER SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA. -
9. 2147-003-4-02202/07 - BARRIENTOS Juan José y CABAÑA María Angélica - V/H/82/27 - Carola Lorenzini 2218 Longchamps - CENIT Sociedad Inmobiliaria y Comercial de Responsabilidad Limitada. -
10. 2147-003-4-02213/07 - ASSET Viviana Elizabet - III/H/169/20 - LAVARDEN 49 CLAYPOLE - DEL POZO y TULLIO Alberto Luis y TULLIO Ilma Rene. -
11. 2147-003-4-02227/07 - ALDERETE Antonia Ester - III/K/64 a/12 - Olegario V. Andrade 2941 Rafael Calzada - ORSEMIGO Y BOFFI Bautista José, ORSEMIGO Y BOFFI Isidoro Miguel, ORSEMIGO Y BOFFI María Teresa, ORSEMIGO Y BOFFI Elido Juan, ORSEMIGO Y BOFFI Pedro José, ORSEMIGO Y BOFFI Josefa Adelina, ORSEMIGO Y BOFFI Oscar Rubén, ORSEMIGO Y BOFFI Elsa Luisa, ORSEMIGO BOFFI Nora Emma, BOFFI de ORSEMIGO Ernesta (Capone Antonio). -
12. 2147-003-4-02239/07 - MARTIN Juan de Dios - V/A/110/7 - Vernier 369 Longchamps - TITOW de KONAZEWICZ Valentina. -
13. 2147-003-4-02243/07 - PAZ Norma Beatriz - III/H/36/6C - Francisco Álvarez 1325 Claypole - Carlos Ángel CRIVELLARI. -
14. 2147-003-4-02247/07 - MARTÍNEZ Elvinda Narcisa - V/H/537/30 - Los Studs 3310 Longchamps - ANDOLFI Rosario. -
15. 2147-003-4-02250/07 - ARCE, Olga Margarita - V/A/15/34 - Patagones 1634 Longchamps - FREIRIA, Delio. -
16. 2147-003-4-02251/07 - SORIA, Aída Susana - V/A/15/29 - Patagones 1690 Longchamps - BIDIGORRI, Oscar Alfredo y SCAPINO de BIDIGORRI, María Rosa. -
17. 2147-003-4-02257/07 - BRAVO, Gladis - V/H/503/3 - Buenos Aires 1233 Longchamps - THEA SOCIEDAD ANÓNIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
18. 2147-003-4-02263/07 - VÁZQUEZ Salvador Antonio y DELGADO Rosa del Milagro - V/L/434/20 - Nuestras Malvinas 98 Glew - FIGUEREDO José María de Jesús. -
19. 2147-003-4-02266/08 - ARUFE, Rafael Ángel - V/J/201B/5 - H. Irigoyen 20445 Glew - CASTRO Y FERNÁNDEZ Francisco Luis, Consuelo Dorotea, Rafael, Elba, Dora, Roberto y María Elvira, y CASTRO CAMBA Daniel. -
20. 2147-003-4-02308/08 - ARAYA, Carlos José - III/E/16/21 - Montiel 777 Burzaco - GUTEMBERG, Cotillo, FENTANES, Félix, DE MIGUEL, Marcelo, SEGAT, Juan Ángel y DI PRIMO Enzo José - (HIPAK Manuel). -
21. 2147-003-4-02312/08 - MACIEL, Irma Susana - IV/A/107/16 - Laprida 109 Mtro. Rivadavia Longchamps - CHIARANIBTE Alfonso. -
22. 2147-003-4-02319/08 - CORONEL, Ramón Ricardo - V/Q/128/24 - Gerchunoff 687 Glew - "DECAL" S.A.C.I.F.I. y A. -
23. 2147-003-4-02326/08 - JEREZ, Juana de Jesús - V/L/475/5 - Aranguren (ex Morlotte) 375 Glew - CASA José. -
24. 2147-003-4-02327/08 - GAMBOA, Raúl Orlando - III/E/93/19 - Aristóbulo del Valle (ex La Yerra) 2421 Burzaco - POTENZA, Alfredo Marcelino. -
25. 2147-003-4-02330/08 - RUBIN de CELIS BUSTILLOS, Roberto Martín - V/L/444/20 - San Roque 132 Glew - VERON, Ramón Osvaldo. -
26. 2147-003-4-02331/08 - DENEVI, Ana María - V/L/431/18 - Sinclair 1083 Glew - AVELLANEDA, Juan Carlos. -
27. 2147-003-4-02332/08 - JORGE, Eduardo Rubén - V/A/98/19 - Burgos Pérez 144 Longchamps - YAMAZATO Shojin. -
28. 2147-003-4-02335/09 - BENITEZ, Aída de Jesús - V/Q/245/22 - Gerchunoff 1588 Glew - "DECAL" S.A.C.I.F.I. y A. -
29. 2147-003-4-02336/09 - RIZZI, Homero Claro - V/G/494/6 - Laferrere 240 Glew - LOPEZ, Sixto Manuel. -
30. 2147-003-4-02341/09 - GAVILAN VERA, Ana Disma - V/M/65/16 - Las Heras 851 Longchamps - RODRIGUEZ, Dioniso. -

31. 2147-003-4-2343/09 - DEWEY, Olga Noemí - V/E/352/26 - 33 Orientales 3058 Glew - CORVAGLIA, Antonio Juan. -
32. 2147-003-4-02344/09 - FERREYRA, Norma Beatriz e IGLESIAS, Roberto Manuel - V/H/536/27 - Los Studs 3448 Longchamps - PÉREZ, Horacio y BARBETA, Olimpia. -
33. 2147-003-4-02349/09 - LOZA, Estela Livia - III/H/37/4"b" - Arrieta 1177 Burzaco - MARQUEZ, María del Carmen. -
34. 2147-003-4-02360/09 - AVALOS, Mirta - I/D/177/15 - Lamadrid 5836 San José - CAVALLO, Eduardo Miguel. -
35. 2147-003-4-02363/09 - CAMACHO CONDORI, Felipe - V/H/476/11 - Carlos Dile 3261 Longchamps. -
36. 2147-003-4-02367/09 - GONZÁLEZ ESCURRA, Pascual - II/C/15F/1 - Díaz Vélez 2005 Loma Verde Malvinas Argentinas - ZOMERO, Eduardo Epifanio. -
37. 2147-003-4-02371/09 - BRAÑEIRO, Juan Carlos - V/H/470/29 - Bolívar 3130 Longchamps - LEGUIZAMÓN Rogelio. -
38. 2147-003-4-02374/09 - AMMANNATO, Elena - V/A/44/10 - Rivadavia 2123 Longchamps - VIOLA DE CAMERA Maria Santina y CAMERA Oreste. -
39. 2147-003-4-02384/09 - GUTIÉRREZ Juana - V/N/41/2 - San Ignacio 2225 Longchamps - LONGCHAMPS SRL. -
40. 2147-003-4-02393/09 - QUERCIA Bernardo Enrique y MADEIRO Alejandra Ida - V/B/122/1 - Sáenz Peña 425 Longchamps - GONZÁLEZ BONORINO Federico Adolfo. -
41. 2147-003-4-02395/10 - LEGUIZAMÓN Tita Milagro - V/B/74/19 - Ovidio Lagos 160 Longchamps - SOCIEDAD GENERAL BELGA ARGENTINA. -
42. 2147-003-4-02396/10 - ABREGU Ana María - V/A/155/2 - Bahía Blanca 3441 Longchamps - DURANTE Oscar Armando. -
43. 2147-003-4-02402/10 - HERERA María Luisa - IV/A/123/4 - Virrey Cevallos 1006 Longchamps - MODENESI Mirta Estela. -
44. 2147-003-4-02406/10 - PIQUE Susana Mercedes - V/H/494/4 - Manuela Pedraza 1039 Longchamps - THEA S.A.F.I.C. E I. -
45. 2147-003-4-02420/10 - CAMPOS Mónica Graciela - V/H/504/23 - Tornquist 3264 Longchamps - TABARCACHI Felisa. -
46. 2147-003-4-02421/10 - ORTEGA Nancy Edith - V/D/250/8 - Carola Lorenzini 1321 Longchamps - PONS Salvador. -
47. 2147-003-4-02424/10 - LEANDRO PALOMINO Ylionora Nelida - V/Q/116/24 - Pte. Castillo 3316 Glew - CORTIÑA Hugo, CALABRO Armando Antonio, FÉLIX Roberto Armando, CASTRO José María, CASTILLO Jorge José. -

El R.N.R.D. N° 4 Alte. Brown, cita y emplaza a: SPOTORNO ORLANDO ÁNGEL; BLANCO GARCÍA JOSÉ ALFONSO; LONGHI JUAN FELIPE, ATILIO MARCOS, CONSANTINO ENRIQUE; BEN ENRIQUE; GONZÁLEZ RODRÍGUEZ MANUEL; DALPONTE MAXIMILIANO LUIS; RODRÍGUEZ JOSÉ MARÍA JESÚS; FEDERICO JOSÉ; PELLE RAÚL; OLIVARI ALBERTO ESTEBAN; PUNTURO JOSÉ FAUSTINO; CARONE FRANCISCO; Y GIORDANO HÉRCULES.; o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que a continuación se individualizan, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial que se pretende (LEY 24 374 art. 6 inc. "e", "f", y "g"), la que se deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de este registro: Ejercito Argentino 986, Adrogué (B1846BLH), Buenos Aires los días miércoles de 9 a 12 horas.

Número de expedientes - Peticionante - N. Catastral - Domicilio - Titular (Prenotado)

1. 2147-003-4-01360/99 - RAMÍREZ Aurelia Rosa - V/L/463/13 - Campbell 435 Glew

El R.N.R.D. N° 4 Alte. Brown, cita y emplaza a: CIA. ARGENTINA DE SEGUROS INDUSTRIALES UNIDOS SOC. ANON.; BENCICH, JOSÉ MARÍA Y MASSIMILIANO; BIANCHI, ENRIQUE CARLOS, ELSA ESTHER Y JUAN JOSÉ; MALMIERCA, HUGO MARIO, HÉCTOR JULIO MARCELO; GAUDIOSO, DOMINGO MIGUEL; PICCARDO, SILVIO EMILIO; CASTRO FERNÁNDEZ, JOSÉ; VENTURIELLO, JOSÉ JUAN DE LA CRUZ ARAYA, JOSÉ LUIS SERICA, ELENA LIDIA PANETE, FERNANDO HORACIO MATERA, LUIS AGOGLIA; MALMIERCA Y CIA S.R.L.; o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que a continuación se individualizan para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial que se pretende (Ley 24.374 art. 6 inc. "e", "f", y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de este registro Ejército Argentino 986, Adrogué (B1846BLH), Buenos Aires los días miércoles de 9 a 12 horas.

Número de expedientes - Peticionante - N. Catastral - Domicilio - Titular (Prenotado)

1. 2147-003-4-02224/07 - TITTO CASSA, Faustino y LUYO MARTÍNEZ, Matilde. - V/E/334/8 - Alfonso XIII 2769 Glew. -
 2. 2147-003-4-02253/07 - QUINTEROS Roberto José - V/E/342/35 - Reina Elena 1752 Glew. -
 3. 2147-003-4-02354/09 - ZEBALLOS, Lila Ester - V/E/316/35 - Santa Fe 1644 Glew. -
 4. 2147-003-4-02364/09 - CLEMENTONI, Alicia - V/E/318/20 - Avda. Longchamps 2580 Glew. -
 5. 2147-003-4-02407/10 - HERRERA, Ema Concepción - V/E/300/4 - Juan de Garay 2250 Glew. -
- Enrique Guillermo Castro. Encargado.

3.740 / abr. 12 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS – Emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquéllos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Circ. I – Sec. E – Qta. 168 – Parc. 7 – Partida: 2919 de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz.

Juan Carlos Veramendi. Intendente Municipal.

C.C. 3.765 / abr. 12 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Revisión
Fecha de acuerdo: 02/12/2010
N° de expediente: 4.008.0/07
Ente u organismo: BALCARCE
Ejercicio: 2007

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener las multas de \$ 2.500,00 al ex Intendente Sr. Carlos Alberto Erreguerena y de \$ 2.000,00 al Intendente Sr. José Luis Pérez, todas ellas dispuestas por el artículo séptimo (considerando noveno) del fallo de las cuentas 2007 (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la amonestación que fuera dispuesta por el artículo octavo (considerando noveno) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007 al Sr. Juan Pablo Erreguerena (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener el cargo de \$ 61.343,11 que fuera dispuesto por el artículo noveno (considerando séptimo apartado 7-II) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007 por el que responderán solidariamente los Sres. Carlos Alberto Erreguerena y Juan Pablo Erreguerena (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Carlos Alberto Erreguerena y José Luis Pérez de las multas que se les mantienen por el artículo primero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N°1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al Sr. Juan Pablo Erreguerena de la amonestación que se le mantiene por el artículo segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Carlos Alberto Erreguerena y Juan Pablo Erreguerena del cargo que se les mantiene por el artículo tercero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos cuarto y sexto y comunicarlo a los recurrentes. Cumplido, archívese.

Tipo: Revisión
Fecha de acuerdo: 02/12/2010
N° de expediente: 2.060.10/06
Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LANÚS
Ejercicio: 2006

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando II y VIII puntos 2) y 3) Rendición de cuenta fuera de término; Incorrecta confección del Balance Anual de Ingresos y Egresos y rendición de Facturas fotocopias de la sentencia original de fecha 12 de marzo de 2009, correspondiente al Consejo Escolar de Lanús - Ejercicio 2006, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la desaprobación de egresos por \$ 1.576.586,80 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a los señores Diego Sayago y Silvia Rosa Flores por la suma de \$ 1.813.365,21 (monto original \$ 1.576.586,80 e intereses \$ 236.778,41) en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Único

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar la sanción de Multa de \$ 1.400,00 impuesta a cada uno de los funcionarios actuantes en calidad de Presidente y Tesorero señores Diego Sayago y Silvia Rosa Flores de conformidad a lo expuesto en el Considerando Único.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los funcionarios alcanzados, señores Diego Sayago y Silvia Rosa Flores los cargos y las multas que se les confirman por los Artículos Tercero y Cuarto y fijarles el plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - "HTC Ingresos por Cargos" Cuenta Fiscal 108/9, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas y en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - "HTC Ingresos por Multas" Cuenta Fiscal 1865/4, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de

Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el art. 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de cuatro fojas y comunicarla a los funcionarios señalados en los Artículos Cuarto y Quinto y al Consejo Escolar de Lanús. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Revisión
Fecha de acuerdo: 02/12/2010
N° de expediente: 5400-1945/05
Sumario de responsabilidad Patrimonial: CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar que en la presente causa administrativa de responsabilidad el estado provincial se ha visto perjudicado en la suma histórica de \$ 3.060,00 referidos a las fechas indicadas en el Considerando Único, conforme lo expresado en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la declaración de responsabilidad patrimonial solidaria sobre dicho perjuicio de los señores Carlos Jorge Biaggini, DNI 5.082.078 y Oscar Daniel García, DNI 13.088.903 por trasgresión a lo establecido en los artículos 64 y 65 del Decreto Ley N° 7764/71 y el cargo pecuniario impuesto por la suma de \$ 4.567,42 importe del perjuicio fiscal original de \$ 3.060,00 más intereses de \$ 1.507,42, conforme lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que el señor García, Oscar Daniel depositó con fecha 25/06/10 la suma de \$ 2.285,00, tal como se expresa en el Considerando Único.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los imputados la confirmación de responsabilidad impuesta por el Artículo Segundo y fijarles el plazo de 90 días para que procedan a depositar el importe restante de \$ 2.282,42 en el Banco de la Provincia de Buenos Aires cuenta fiscal 108/9 -Ingresos por Cargos orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntando el comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10869 y modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Secretario General la presenta Resolución que consta de cuatro fojas y comunicarla a los imputados y al Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Revisión
Fecha de acuerdo: 02/12/2010
N° de expediente: 2.206.0/07
Ente u organismo: ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO
Ejercicio: 2007

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la observación tratada en el Considerando Quinto de la sentencia original, señalada en el Resultando XX punto B, I, 2) Contabilidad de Responsables: b) Falta intervención de la Dirección Provincial de Comunicaciones, liberando de responsabilidad a los señores Julio César Urien, Juan Carlos Gorosito y Carlos Alfredo González, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la observación tratada en el Considerando Cuarto de la sentencia original, señalada en el Resultando XX punto B, I, 2) Contabilidad de Responsables: a) Falta Intervención previa de la Contaduría General de la Provincia y la responsabilidad de los señores Julio César Urien, Juan Carlos Gorosito, Carlos Alfredo González y Rubén Armando Luna, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la sanción Multa de \$ 1.400,00 impuesta a cada uno de los funcionarios actuantes señores Julio César Urien, Juan Carlos Gorosito y Carlos Alfredo González por los motivos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO CUARTO: Proceder al reintegro de la suma depositada por el señor Julio César Urien en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de tres fojas y comunicarla a los funcionarios señalados en el Artículo Tercero y al Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Revisión
Fecha de acuerdo: 02/12/2010
N° de expediente: 4.037.0/04 (Res.420/06)III
Ente u organismo: FLORENCIO VARELA
Ejercicio: 2004

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único dejar sin efecto el cargo que fuera dispuesto por el artículo decimotercero, considerando duodécimo apartado 5) del fallo de la rendición de cuentas del ejercicio 2004, por el que se responsabilizara al Presidente del H. Concejo Deliberante Jorge Pascual De Rosa por \$ 5.743,39.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona II de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo al recurrente. Cumplido, archívese.

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 09/12/2010

Nº de expediente: 4.033.0/07

Ente u organismo: ENSENADA

Ejercicio: 2007

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$ 2.776,38 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando sexto apartado 4) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007 por el que se responsabilizara a los Sres. Mario Carlos Secco y Hugo Marcelo Schneider y la Sra. Graciela Liliana Ranieri (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo y tercero, modificar el cargo que fuera dispuesto por el artículo noveno (considerando séptimo apartado 2) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007, dejándolo sin efecto hasta el im- porte de \$ 1.352,20 y manteniéndolo en el importe de \$ 181,83 por el que responderá el Sr. Mario Carlos Secco en solidaridad con la Sra. Graciela Liliana Ranieri (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Dirección de Administración Contable de este Honorable Tribunal de Cuentas efectúe transferencia de fondos por \$ 1.352,20 con destino a la Municipalidad de Ensenada, para resarcir su patrimonio en función del depósito perfeccionado.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Sr. Mario Carlos Secco y la Sra. Graciela Liliana Ranieri del cargo que se les mantiene por el artículo segundo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas; comunicarlo a quienes corresponda y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo cuarto. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 09/12/2010

Nº de expediente: 21100-146.845/04

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.360,00 referido al mes de octubre de 2004, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Alejandro MONTEVERDE D. N. I. Nº 23.124.122, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley Nº 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil trescientos sesenta (\$ 1.360,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Alejandro Monteverde del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla al sancionado, a la Contaduría General de la Provincia y al Director General de Administración de

Ministerio de Seguridad. Reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el artículo anterior. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 09/12/2010

Nº de expediente: 4.225.0/08

Ente u organismo: JOSÉ C. PAZ

Ejercicio: 2008

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por el Sr. Miguel Ángel González contra las constancias en sentencia dispuesta por el artículo tercero (considerando segundo apartado 2)) del fallo de la rendición de cuentas del ejercicio 2008, en base a los fundamentos del considerando primero del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Miguel Ángel González sobre el cargo formulado por el artículo quinto (considerando sexto) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando tercero. ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas; y comunicarlo a los recurrentes. Cumplido, archívese.

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 09/12/2010

Nº de expediente: 1.291.0/08

Ente u organismo: MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN

Ejercicio: 2008

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso presentado y de las pruebas ofrecidas por la señora Débora Adriana Giorgi, contra el fallo de fecha 29 de junio de 2010, en concordancia con lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso presentado en forma conjunta por los señores Marcelo Néstor Fernández Giachella y Ricardo Alberto Bouché, contra el fallo de fecha 29 de junio de 2010, en concordancia con lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a cargo del estudio de cuentas del Ejercicio 2009 del Ministerio de la Producción para que proceda a la desagregación que se ordena en el Considerando Único.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General esta sentencia que consta de dos fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Comunicarla a los señores Débora Adriana Giorgi, Marcelo Néstor Fernández Giachella y Ricardo Alberto Bouché. Publíquese en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, gírese a la División Relatora para el desglose antes señalado. Cumplido, archívese.

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 09/12/2010

Nº de expediente: 1.176.0/08

Ente u organismo: SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICO ORGANIZADA

Ejercicio: 2008

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia de los recursos presentados por los señores Rubén Omar Rossi, Héctor Emilio Bertana, Ana Lucía Tello, Salvador Antonio Pace, Marcelo Sánchez Ferré y Francisco Grosso contra el fallo de fecha 17 de junio de 2010, en concordancia con lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a cargo del estudio de cuentas del Ejercicio 2009 del Sistema de Atención Médica Organizada para que proceda a la desagregación que se ordena en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General esta sentencia que consta de dos fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Comunicarla a los señores Rubén Omar Rossi, Héctor Emilio Bertana, Ana Lucía Tello, Salvador Antonio Pace, Marcelo Sánchez Ferré y Francisco Grosso. Publíquese en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, gírese a la División Relatora para el desglose antes señalado. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 16/12/2010

Nº de expediente: 21100-178.988/04

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.555,70 referido al mes de octubre de 2004, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Favio Argentino CASTILLO D. N. I. Nº 18.419.777, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley Nº 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil quinientos cincuenta y cinco con setenta centavos (\$ 1.555,70) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Favio Argentino Castillo del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla al sancionado, a la Contaduría General de la Provincia y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad. Reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el artículo anterior. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 16/12/2010

N° de expediente: 21100-91.651/04

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.113,64 referido al mes de noviembre de 2005, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora María Lilianna NAVARRO D. N. I. N° 20.539.436, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil ciento trece con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.113,64) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora María Lilianna Navarro del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla a la sancionada, a la Contaduría General de la Provincia y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad. Reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el artículo anterior. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 16/12/2010

N° de expediente: 2980-493/05

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$ 238,00; \$ 238,00 y \$ 212,00 referidos al mes de septiembre de 2006, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Marcelo Gabriel VIGIL D.N.I. N° 14.487.694, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y que de conformidad con la jurisprudencia que se cita en el Considerando Tercero, no resulta procedente formularle cargo pecuniario.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla al señor Marcelo Gabriel Vigil, a la Contaduría General de la Provincia, al Director General de Administración del Ministerio de Salud. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Gerencia de Recursos Humanos, sito en la calle 45 entre 7 y 8, primer piso oficina 116, corredor "C", Ciudad de La Plata cita y emplaza por el plazo de cinco días a notificarse de la Resolución Interna 458/10 signada por el Director Ejecutivo de ARBA, la que tramito por expediente N° 2360-279500/10 a: ANIDO JOSE BERNARDINO; DNI 26302913, ARANDA LEANDRO; DNI 29508926, ARRASCAETA MARIANA; DNI 31783611, BAHIA PATRICIA NATALIA; DNI30640487, BAHL DEBORA; DNI 31351994, BARREDA GERMAN ABEL; DNI 32533266, BELMONTE DIANA; DNI 29227078, BLAZQUEZ MERCEDES; DNI 29558583, BULUS ROCIO ANAHI; DNI 30227855, CASAJUS MANUELA; DNI 29193243, CERIANA CINTHIA V ANESA; DNI 30137252, CHIARLE ANAHI; DNI 29083739, CONTRERAS SANCHIS GISELA MABEL; DNI 26670052, CORREA Y AMILA; DNI 28663457, COSCARELLA MARTIN; DNI 26995167, CRESPO CARINA; DNI 26947703, DE CARO FLORENCIA; DNI 24835500, DE CASTRO JUAN GONZALO; DNI 28151916, DE FRANCO YAMILA; DNI 28070688, DIACINTI MARIA FLORENCIA; DNI 27677321, DIAZ BETIANA; DNI 27331700, DIAZ BALCARCE LORENA; DNI 28868185, DIETRICH PIREN; DNI 32119361, DUBE MARIA CELESTE; DNI 29131908, DUMRAUF ROSA; DNI 30967001, FESLER LAURA; DNI 23646221, FLORES JOSE DNI 27236060, GARAY AUCA MARIANELA; DNI 37839363, GARCIA FLORENCIA; DNI 29558521, GIACOBONE RAMIRO; DNI 27029128, GIL MARIANA; DNI 24628537, GIORADANO AGUSTIN; DNI 31301969, GONZALEZ LAUTARO; DNI 33990557, GORELIK LUCIA; DNI 30728482, IZZO CECILIA; DNI 31073096, JARA FLORENCIA; DNI 33590204, KRUGER MARCELO; DNI 21569225, LISSI HECTOR OSCAR; DNI 22526296, LOPEZ BALDI VERONICA; DNI 27099834, LOZADA SABRINA; DNI 31743022, MANCINI MARIA LAURA; DNI 30427552, MANZONI INGRID; DNI 29219147, MARTINEZ ANDREA SUSANA; DNI 28366969, MIGUEL JORGELINA; DNI 25191026, MURGANTI MARIELA VANESA; DNI 27947802, MURGIA VANINA VALERIA LUJAN; DNI 27620330, MUSSARI MARIA JOSE; DNI 31789225, NUCCIARONE FEDERICO; DNI 31743506, PALACIOS MOLDAVSKY VERONICA SOLEDAD; DNI 29083798, PAREDES LUCIANA; DNI 31151213, PIAZZA PABLO; DNI 32127673, PIOVOSO SEBASTIAN; DNI 27235710, PLOS NESTOR; DNI 21389730, PORTILLO HERNAN; DNI 33745701, PUGLIESE LETICIA BEATRIZ; DNI 27623120, PUTALLAZ LILIANA; DNI 28366410, REGUERIA ANALIA INES; DNI 29504122, RIVAROLA EMILIA; DNI 30397827, ROMERO HORACIO DANIEL; DNI 28637528, ROZADO ESTEBAN DANIEL; DNI 30139261, SALAS MARIEL; DNI 22598387, SANCHEZ MARIA JULIA; DNI 27027877, SANTUCH CRISTIAN; DNI 28946444, SEGOVIA CECILIA; DNI 27775268, SP AINI RODRIGUEZ DAMARIS; DNI 30962599, TOMA EDUARDO; DNI 29684652, ZAFFI LIONEL; DNI 28868222, ZOVICH ROMINA GABRIELA; DNI28327877.

Alejandra Golner. Gerente de Recursos Humanos. Arba.

C.C. 3.656 / abr. 12 v. abr. 18

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN COOPERATIVA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

POR 5 DÍAS - La Dirección de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Acción Cooperativa, sita en calle 51 N° 735 de la Ciudad de La Plata, notifica a las cooperativas que a continuación se detallan, que se ha procedido a dar por concluido el proceso liquidatorio de las entidades que se enumeran, y remitir los presentes actuados al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aconsejando que proceda a efectuar la Cancelación de la Matrícula de la entidad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 del Decreto Ley N° 20.337/73. El presente se publica por cinco días seguidos en el Boletín Oficial, conforme el Art. 66 del Decreto Ley N° 7.647. Quedando debidamente notificadas las entidades que a continuación se enumeran. La Plata, 28 de marzo de 2011. "...solicítense al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la publicación del edicto mediante el cual se notifica la clausura del proceso liquidatorio.

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS "LA MATANZA" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 17773. Registro Provincial N° 3509- Expediente N° 2770-5687/1999. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 12/11.

COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA PERGAMINO LIMITADA. Matrícula Nacional N° 12078. Registro Provincial N° 1685- Expediente N° 2770-4270/1998. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 129/11.

COOPERATIVA DE TRABAJO PARA AMARRE DE BUQUES Y SERVICIO DE LANCHA "SAN NICOLÁS" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 13318. Registro Provincial N° 2381- Expediente N° 2770-4278/1998. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 131/11.

COOPERATIVA OBRERA DE TRABAJO DE FAENADORES "10 DE JUNIO" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 10339. Registro Provincial N° 435- Expediente N° 2770-4200/1998. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 394/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO "SOBERANÍA 4 DE JUNIO" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 12645. Registro Provincial N° 1382- Expediente N° 2770-4220/1998. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 392/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO CALCHAQUÍ LIMITADA. Matrícula Nacional N° 11931. Registro Provincial N° 2411- Expediente N° 2770-4274/1998. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 424/10.

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RENACER LIMITADA. Matrícula Nacional N° 17652. Registro Provincial N° 3414- Expediente N° 2770-5504/1999. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 13/11.

COOPERATIVA DE TRABAJO "HÁBITAT" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 9897. Registro Provincial N° 2426- Expediente N° 2770-4474/1998. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 418/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO "ARGENTINA DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 13108. Registro Provincial N° 2218- Expediente N° 2770-4520/1998. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 393/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO "MIRANDO AL SUR" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 22745. Registro Provincial N° 4770- Expediente N° 2770-13041/2003. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 417/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO "AUSTRAL" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 14968. Registro Provincial N° 480- Expediente N° 2770-4217/1998. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 143/11.

COOPERATIVA DE TRABAJO "LABORES DE LA GRAN ALDEA" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 13356. Registro Provincial N° 1698- Expediente N° 2770-4290/1998. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 130/11.

COOPERATIVA DE TRABAJO MI PAÍS LIMITADA. Matrícula Nacional N° 15689. Registro Provincial N° 974- Expediente N° 2770-8588/2001. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 125/11.

COOPERATIVA DE TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES PUERTO SAN NICOLÁS LIMITADA. Matrícula Nacional N° 10066. Registro Provincial N° 2449- Expediente N° 2770-4471/1998. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 126/11.

COOPERATIVA APÍCOLA DE AZUL LIMITADA. Matrícula Nacional N° 19566. Registro Provincial N° 3946- Expediente N° 2770-9097/2001. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 128/11.

Carlos A. Zimmerman, agente a/c de la Dirección de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Acción Cooperativa

C.C. 3.803 / abr. 12 v. abr. 18

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN COOPERATIVA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

POR 5 DÍAS - La Dirección de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Acción Cooperativa, sita en calle 51 N° 735 de la Ciudad de La Plata, notifica a las cooperativas que a continuación se detallan, que se les ha instruido el sumario previsto en el artículo 101 del Decreto Ley 20.337/73, Resolución INAC N° 1141/80, Disposiciones IPAC N° 4/94 y N° 28/97 y demás normas concordantes y se las cita y emplaza para que en el plazo de diez días, constituyan domicilio legal en debida forma, ofrezcan descargo y acompañen toda la prueba que haga a su derecho.. El presente se publica por cinco días seguidos en el Boletín Oficial, conforme el Art. 66 del Decreto Ley 7.647/70. Quedando debidamente notificadas las entidades que a continuación se enumeran. La Plata, 21 de marzo de 2011. "...solicítense al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la publicación del edicto mediante el cual se notifica la instrucción del sumario correspondiente.

COOPERATIVA DE TAMBEROS "SAN ANDRÉS" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 8242. Registro Provincial N° 522. Expediente N° 21600-12563/2006. Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción de la Provincia de Bs. As. N° 224/08.

COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL LA ESPERANZA DE CUCULLU LIMITADA. Matrícula Nacional N° 20178. Registro Provincial N° 4130. Expediente N° 21600-12555/2006. Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 38/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL "SAN CAYETANO" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 20162. Registro Provincial N° 4121. Expediente N° 21600-12558/2006. Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 35/10.

COOPERATIVA AGRÍCOLA, GANADERA, TAMBERA Y CONSUMO "SOLIDARIDAD" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 10470. Registro Provincial N° 589. Expediente N° 21600-8400/2006. Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 410/06.

COOPERATIVA DE TRABAJO "LA PORFIA" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 11709. Registro Provincial N° 1445. Expediente N° 21600-8390/2006. Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 546/06.

COOPERATIVA DE TRABAJO TANDIL LIMITADA. Matrícula Nacional N° 15837. Registro Provincial N° 1103. Expediente N° 21600-8398/2006. Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 454/06.

COOPERATIVA DE TRABAJO "SERVITAN" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 22993. Registro Provincial N° 4876. Expediente N° 21600-8382/2006. Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 446/06.

COOPERATIVA DE CARNICEROS DE TANDIL LIMITADA. Matrícula Nacional N° 2918. Registro Provincial N° 1479. Expediente N° 21600-8391/2006. Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 545/06.

COOPERATIVA DE TRABAJO LA VELENSE LIMITADA. Matrícula Nacional N° 22315. Registro Provincial N° 4719. Expediente N° 21600-8387/2006. Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 471/06.

COOPERATIVA DE TRABAJO "METAL PLUS" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 21745. Registro Provincial N° 4543. Expediente N° 21600-8397/2006. Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 418/07.

COOPERATIVA DE TRABAJO "CIMA" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 20662. Registro Provincial N° 4282. Expediente N° 21600-8401/2006. Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 455/06.

COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL CHEQUEN LIMITADA. Matrícula Nacional N° 20148. Registro Provincial N° 4117. Expediente N° 21600-8394/2006. Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 695/06.

COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL DE MARÍA IGNACIA VELA LIMITADA. Matrícula Nacional N° 18061. Registro Provincial N° 3537. Expediente N° 21600-8392/2006. Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 472/06.

COOPERATIVA DE TRABAJO MEGA-FILE LIMITADA. Matrícula Nacional N° 21233. Registro Provincial N° 4424. Expediente N° 21600-8389/2006. Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 677/07.

COOPERATIVA DE TRABAJO FEDERAL ARGENTINA LIMITADA. Matrícula Nacional N° 12831. Registro Provincial N° 526. Expediente N° 2770-10449/2001. Resolución del Ministro de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 254/04.

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, VIVIENDA, CONSUMO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VICENTE CASARES LIMITADA. Matrícula Nacional N° 11360. Registro Provincial N° 2508. Expediente N° 21600-8317/2006. Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 694/06.

COOPERATIVA LUJANENSE DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN Y TELEFONÍA RURAL LIMITADA. Matrícula Nacional N° 11782. Registro Provincial N° 1428. Expediente N° 21600-7601/2005. Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 617/06.

COOPERATIVA DE CRÉDITO Y CONSUMO BANCARIA DEL OESTE LIMITADA. Matrícula Nacional N° 7766. Registro Provincial N° 3126. Expediente N° 21600-3397/2005. Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 638/06.

COOPERATIVA DE TRABAJO "VENDEDORES AMBULANTES DE VILLA GESELL" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 17241. Registro Provincial N° 3256. Expediente N° 21600-8847/2006. Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 1253/06.

COOPERATIVA INTEGRAL DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL PAZ LIMITADA. Matrícula Nacional N° 18040. Registro Provincial N° 3542. Expediente N° 21600-5076/2005. Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 416/06.

COOPERATIVA DE TRABAJO HABITECH LIMITADA. Matrícula Nacional N° 24988. Registro Provincial N° 5448. Expediente N° 2770-13851/2004. Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 280/07.

COOPERATIVA DE TRABAJO "COSTA ATLÁNTICA" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 25149. Registro Provincial N° 5375. Expediente N° 21600-8865/2006. Resolución de la Ministro de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 359/06.

COOPERATIVA DE TRABAJO "LABORATORIO DE ANÁLISIS EWE" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 22176. Registro Provincial N° 4602. Expediente N° 21600-4162/2005. Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 684/06.

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO "FRATERNAL" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 11999. Registro Provincial N° 3005. Expediente N° 21600-8399/2006. Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 453/06.

COOPERATIVA DE TRABAJO DE ARTÍCULOS REGIONALES "CHIWFICO" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 19911. Registro Provincial N° 4074. Expediente N° 21600-12565/2006. Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 1258/06.

COOPERATIVA DE TRABAJO AZUL ECOLÓGICO DE AZUL LIMITADA. Matrícula Nacional N° 22370. Registro Provincial N° 4743. Expediente N° 21600-8857/2006. Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 445/06.

COOPERATIVA DE TRABAJO "CO.TRA.PIN" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 20539. Registro Provincial N° 4250. Expediente N° 21600-8846/2006. Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 1257/06.

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS CRUZ DEL SUR LIMITADA. Matrícula Nacional N° 24019. Registro Provincial N° 5136. Expediente N° 21600-7760/2005. Resolución de la Ministro de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 336/06.

COOPERATIVA DE TRABAJO DE RANCHOS LIMITADA. Matrícula Nacional N° 20095. Registro Provincial N° 4055. Expediente N° 21600-5075/2005. Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 641/06.

COOPERATIVA DE VIVIENDA CASCALLARES LIMITADA. Matrícula Nacional N° 10200. Registro Provincial N° 1157. Expediente N° 2770-12452/2003. Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 348/07.

Carlos A. Zimmerman, agente a/c de la Dirección de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Acción Cooperativa.

C.C. 3.802 / abr. 12 v. abr. 18

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN COOPERATIVA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

POR 5 DÍAS - La Dirección de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Acción Cooperativa, sita en calle 51 N° 735 de la Ciudad de La Plata, notifica a las cooperativas

que a continuación se detallan, que se le ha procedido a la clausura del sumario oportunamente instruido, en el marco del Artículo 101 del Decreto Ley 20.337/73, Resolución INAC N° 1141/80, Disposiciones IPAC N° 4/94 y N° 28/97 y demás normas concordantes, dándose por decaído el derecho de la entidad sumariada a presentar descargo y ofrecer prueba. El presente se publica por cinco días seguidos en el Boletín Oficial, conforme el Art. 66 del Decreto Ley 7.647/70. Quedando debidamente notificadas las entidades que a continuación se enumeran. La Plata, 10 de marzo de 2011. "...solicítense al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la publicación del edicto mediante el cual se notifica la clausura del sumario correspondiente.

COOPERATIVA DE TRABAJO SAN ANTONIO LIMITADA. Matrícula Nacional N° 26591. Registro Provincial N° 5613. Expediente N° 22300-1818/2008. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 75/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO DISTRIBUIDORA NORTE ARGENTINO LIMITADA. Matrícula Nacional N° 27247. Registro Provincial N° 6050. Expediente N° 22300-4495/2008. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 69/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO ARCO IRIS LIMITADA. Matrícula Nacional N° 24651. Registro Provincial N° 5258. Expediente N° 21600-17333/2007. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 67/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO CAPYTEC LIMITADA. Matrícula Nacional N° 29736. Registro Provincial N° 6756. Expediente N° 21600-19352/2007. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 70/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO "LA CERRIENGE" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 19999. Registro Provincial N° 4049. Expediente N° 22300-1815/2008. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 73/10.

COOPERATIVA OBRERA DE TRABAJO TRIPEROS DE ESTABLECIMIENTOS FRIGORÍFICOS LIMITADA. Matrícula Nacional N° 7975. Registro Provincial N° 3128-Expediente N° 21600-17306/2007. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 68/10.

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO LOMA VERDE LIMITADA. Matrícula Nacional N° 19299. Registro Provincial N° 3875- Expediente N° 21600-17446/2007. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 71/10.

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO PARA AGENTES ESTATALES BONAERENSES MER-COOP LIMITADA. Matrícula Nacional N° 17768. Registro Provincial N° 3467- Expediente N° 21600-17444/2007. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 74/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO "EL CASCO" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 16021. Registro Provincial N° 1165- Expediente N° 21600-9255/2006. Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la provincia de Bs. As. N° 1250/06.

COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSFERCOOP LIMITADA. Matrícula Nacional N° 22411. Registro Provincial N° 4742- Expediente N° 21600-9443/2006. Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 1028/07.

COOPERATIVA DE TRABAJO "FRANCOISE DOLTO" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 17345. Registro Provincial N° 3314- Expediente N° 2770-13144/2004. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 318/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO FLETES VILLA BOSCH LIMITADA. Matrícula Nacional N° 8291. Registro Provincial N° 2833- Expediente N° 21600-14463/2006. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 182/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL QUIQUE LIMITADA. Matrícula Nacional N° 20038. Registro Provincial N° 4090- Expediente N° 2770-11465/2002. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 197/10.

COOPERATIVA TRABAJO "NUEVE DE JULIO" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 20878. Registro Provincial N° 4343- Expediente N° 21600-23076/2008. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 260/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO ARTESANAL "GRANJA ATALAYA" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 22324. Registro Provincial N° 4725- Expediente N° 21600-9456/2006. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 183/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO "5 DE SEPTIEMBRE" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 22047. Registro Provincial N° 4576- Expediente N° 21600-17956/2007. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 123/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO "LA ESPERANZA" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 22865. Registro Provincial N° 4847- Expediente N° 2770-12984/2003. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 201/10.

COOPERATIVA INTEGRAL DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (COOPAC) LIMITADA. Matrícula Nacional N° 20935. Registro Provincial N° 4374-Expediente N° 2770-12976/2003. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 198/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO "LA DORADA" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 20613. Registro Provincial N° 4264- Expediente N° 2770-12967/2003. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 184/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO SAN JUAN LIMITADA. Matrícula Nacional N° 18300. Registro Provincial N° 3482- Expediente N° 2770-13864/2004. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 335/10.

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA AUSTRAL LIMITADA. Matrícula Nacional N° 18193. Registro Provincial N° 3571-Expediente N° 21600-9455/2006. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 336/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL 14 LIMITADA. Matrícula Nacional N° 23090. Registro Provincial N° 4873- Expediente N° 21600-9457/2006. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 212/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO SAN JUAN 316 LIMITADA. Matrícula Nacional N° 17745. Registro Provincial N° 3470- Expediente N° 21600-10933/2006. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 341/10.

COOPERATIVA NORTE DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, RECREACIÓN Y TURISMO Y VIVIENDA LIMITADA. Matrícula Nacional N° 19329. Registro Provincial N° 3898- Expediente N° 21600-13808/2006. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 263/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO CO.MA.LU. LIMITADA. Matrícula Nacional N° 17781. Registro Provincial N° 3516- Expediente N° 21600-7606/2005. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 111/10.

COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA BIOGENÉTICA MAR DEL PLATA LIMITADA. Matrícula Nacional N° 12115. Registro Provincial N° 1180- Expediente N° 21600-13895/2006. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 310/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL DE MANUFACTURA Y ARTESANAL "REVOLUCIÓN PRODUCTIVA" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 12634. Registro Provincial N° 1924- Expediente N° 21600-22597/2008. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 271/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO MÉDANOS LIMITADA. Matrícula Nacional N° 29006. Registro Provincial N° 6258- Expediente N° 21600-19677/2007. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 242/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO ALIMENTICIA LUJANENSE LIMITADA. Matrícula Nacional N° 22242. Registro Provincial N° 4738- Expediente N° 21600-7756/2005. Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 417/07.

COOPERATIVA DE PROVISIÓN PARA VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS LIMITADA. Matrícula Nacional N° 10391. Registro Provincial N° 2425- Expediente N° 21600-8452/2006. Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 1161/06.

COOPERATIVA DE TRABAJO TOPPA LIMITADA. Matrícula Nacional N° 22355. Registro Provincial N° 4741- Expediente N° 21600-9460/2006. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 216/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO ELABORACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE ALIMENTOS ZULU LIMITADA. Matrícula Nacional N° 23130. Registro Provincial N° 4900-Expediente N° 21600-9458/2006. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 213/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTE DE PASAJEROS, CARGAS GENERALES, HIGIENE URBANA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL "LA UNIÓN" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 23860. Registro Provincial N° 5097- Expediente N° 22300-1130/2008. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 180/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO LOS AMIGOS LIMITADA. Matrícula Nacional N° 29137. Registro Provincial N° 6716- Expediente N° 21600-22634/2008. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 115/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO LOS AMIGOS LIMITADA. Matrícula Nacional N° 29137. Registro Provincial N° 6716- Expediente N° 21600-20106/2007. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 122/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO FORTALEZA LIMITADA. Matrícula Nacional N° 29517. Registro Provincial N° 6650- Expediente N° 21600-19355/2007. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 255/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO "CAMUATI" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 13170. Registro Provincial N° 2666- Expediente N° 21600-1358/2004. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 334/10.

COOPERATIVA DE CENTRO DE CAMIONEROS CARHUENSES COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS LIMITADA. Matrícula Nacional N° 21941. Registro Provincial N° 4633- Expediente N° 2770-14172/2004. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 195/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO DE ESTIBADORES "COESPES" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 13658. Registro Provincial N° 1111- Expediente N° 21600-13359/2006. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 110/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO EX OBREROS DE LA INDUSTRIA DEL CUERO AZUL LIMITADA. Matrícula Nacional N° 22298. Registro Provincial N° 4705- Expediente N° 21600-8854/2006. Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 498/08.

COOPERATIVA APÍCOLA DE LA COSTA LIMITADA. Matrícula Nacional N° 21501. Registro Provincial N° 4471- Expediente N° 21600-8376/2006. Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 1065/06.

COOPERATIVA GRANJERA, APÍCOLA, AVÍCOLA, CUNÍCULA, FRUTIHORTÍCOLA "COOPEGRAN" LIMITADA. Matrícula Nacional N° 16708. Registro Provincial N° 2078-Expediente N° 2770-8905/2001. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 331/10.

Carlos A. Zimmerman agente a/c de la Dirección de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Acción Cooperativa.

C.C. 3.804 / abr. 12 v. abr. 18

AGRUPACIÓN MUNICIPAL UNIDAD DE TODOS

CARTA ORGÁNICA

POR 1 DÍA -

A. NORMAS GENERALES

Artículo 1: La Agrupación UNIDAD DE TODOS del DISTRITO DE LEANDRO N. ALEM, se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Artículo 2: Integran la Agrupación Municipal Unidad de Todos, cuya sigla es U. D. T., los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el Distrito de Leandro N. Alem que, aceptan las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta Carta Orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

Artículo 3: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Declaración de Bases de Acción Política.

B. AFILIADOS

Artículo 4: Para ser afiliado a la Agrupación UNIDAD DE TODOS, se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito. b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades por el ejercicio del sufragio. c) no estar afiliado a otra agrupación ni a otro partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92. d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5: Las solicitudes de afiliación se presentaran en fichas por cuadruplicado y contendrá el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

Artículo 6: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 7: Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias. b) examinar los libros y registro de la agrupación. c) participar con voz y voto de las asambleas.

Artículo 8: Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio de la agrupación todos los medios lícitos a su alcance. b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades. c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral. d) sostener y defender las ideas y propósitos de la agrupación en su declaración de principios y bases de acción política. e) contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otra agrupación o partido (artículo 24 del Decreto Ley 9.889/82, t. o. s/Decreto 3631/92, o por la pérdida del derecho electoral).

Artículo 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación para su examen. Durante el mismo, cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

Artículo 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El comité resolverá respetando a las que fueren objetadas dentro de los días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades confeccionarán el padrón de afiliado.

C. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 14: El gobierno y la administración del agrupamiento UNIDAD DE TODOS corresponden a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargo electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

D. LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 15: La Asamblea General es el órgano deliberativo de la agrupación y tiene supremacía sobre todos los demás órganos.

Artículo 16: El "quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quórum" en la primera citación una vez transcurrida una hora señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en el mismo local, ocasión en la que funcionará, transcurrida una hora señalada, con el número de los que concurren.

Artículo 17: Son funciones de la asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios. b) juzgar la acción del Comité Directivo y demás órganos. c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración de la agrupación de acuerdo con las normas de esta Carta Orgánica, la declaración de principios y el programa. d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el Comité Directivo. e) sancionar y modificar, en conso-

nancia con las necesidades públicas y las ideas de la agrupación, su programa de orden de acción. f) reformar esta Carta Orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en la orden del DÍA o su consideración sea resuelta por dos tercios de votos. g) considerar los informes en cada reunión anual deben presentar delante de la asamblea el Comité Directivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado. h) definir la actitud de la agrupación frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

Artículo 18: La Asamblea General deberá reunirse una vez por año o cada vez que el Comité Directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados.

C. 2 EL COMITÉ DIRECTIVO

Artículo 19: El Comité Directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto de los afiliados.

Artículo 20: Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral del Leandro N. Alem y ser afiliado a la Agrupación UNIDAD DE TODOS.

Artículo 21: El Comité Directivo deberá reunirse una vez al mes- por lo menos-, y formará "quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 22: El Comité Directivo es el órgano ejecutivo de la agrupación UNIDAD DE TODOS y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar la agrupación como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas. b) dirigir las campañas políticas de la agrupación y toda actividad proselitista. c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta Carta Orgánica y resoluciones de la asamblea general. d) definir la actitud de la agrupación frente a las cuestiones de interés público. e) convocar a la Asamblea General para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos de orden del día a tratar. f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda a designar la junta electoral que tendrá a su cargo la organización de los mismos. g) dar cuenta a la asamblea general, anualmente del desempeño de sus funciones y la marcha general de la agrupación. i) nombrar comisiones por localidad, autorizar el funcionamiento del subcomité y ejercer superintendencia de los mismos. j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro (4) años y deberá ser recibida por las autoridades que entren en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones y mandatos. k) crear las comisiones que consideran convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuatros en la problemática nacional, provincial y municipal, estos últimos, según lo dispone el inciso. l) del artículo dieciocho del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92. ll) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta Carta Orgánica.

Artículo 23: Al constituirse el Comité Directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un pro-secretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro-tesorero.

Artículo 24: El Comité Directivo será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos en la agrupación los que no fueran afiliados.

C. 3 BIENES Y RECURSOS

Artículo 26: El patrimonio de la agrupación se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, los Concejales y Cocederos de la Agrupación y los funcionarios municipales designados por el Departamento Ejecutivo y por el Departamento Deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permutas, los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

Artículo 27: Queda prohibida a las autoridades de la agrupación recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas confeccionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, Provincial o las Municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

Artículo 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre de la agrupación por decisión del Comité Directivo que deberá aprobar la asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Comité Directivo o dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto, el presidente y el tesorero representarán a la agrupación conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en un banco oficial a la orden conjunta de presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

C. 4 CONTROL PATRIMONIAL

Artículo 30: El Comité Directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y pro-tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros: inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de Ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro (4) años.

Artículo 31: La Asamblea General nombrará una comisión revisora de cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La comisión tendrá tres miembros y un número igual de suplentes, los que durarán dos años en sus funciones.

Artículo 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las declaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso c del artículo 45 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

C. 5 RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina de la agrupación y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

Artículo 34: El tribunal de disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la Asamblea General a pluralidad de votos y durarán dos (2) años en sus funciones.

Artículo 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina de agrupación y darán lugar a sanciones: a) hacer predica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las designaciones para funciones de carácter democráticas. b) entrar en acuerdos con partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobiernos no surgidos de la agrupación o no sostenidos públicamente por el, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones. c) apartarse de la línea trazada por la agrupación en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes. d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos de la agrupación en la esfera de su competencia. e) apartarse aún parcialmente de los deberes de esta Carta Orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, o funciones públicas en representación de la agrupación. f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en una comisión general o a inducir a abstenerse de votar. g) quebrantar las normas de esta Carta Orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación. b) llamado de atención. c) suspensión de la afiliación hasta un año. d) expulsión.

Artículo 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se inician de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo de la agrupación término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas. c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría. d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

Artículo 38: El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

D. RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 39: Los miembros del Comité Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, se designarán de conformidad a lo normado en los arts. 19, 31 y 34 de presente estatuto, respectivamente.-

Artículo 40: Toda convocatoria a comicios internos partidarios y asambleas deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma, y su publicidad con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida en un período de circulación local, indicándose el lugar, día y hora que se realice.-

Artículo 41: Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades de la agrupación que serán reemplazadas o sesenta días antes de la fecha que señalen las leyes para las elecciones generales.

Artículo 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

Artículo 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral de la agrupación, que estará constituida por tres afiliados por el Comité Directivo a tales efectos.

Artículo 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes.

El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha en la convocatoria a comicios.

Artículo 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existentes en la sede de la agrupación y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local de la agrupación y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

Artículo 46: Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante Carta Poder.

Artículo 47: Para votar los afiliados deberán acreditarse identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 48: La Junta Electoral de la agrupación designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

Artículo 49: Clausurando el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta de matrícula y domicilio del presidente y fiscales, número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista, las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio, las firmas del presidente y los fiscales.

Artículo 50: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

Artículo 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la Ley Electoral.

Artículo 52: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 53: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que establecen la que hayan obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabezan la lista de la minoría. Sin embargo, cuando esta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados la totalidad de los cargos, corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 54: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109.

Artículo 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 56: La agrupación UNIDAD DE TODOS se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5.109, texto ordenado según la reforma de la Ley introducida por la Ley 11.733.

Artículo 57: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inc "d" del art. 18 del Decreto Ley 9.889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92 y Ley 14.086.-

E. CADUCIDAD Y EXTINCIÓN

Artículo 58: La Asamblea General convoca al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política UNIDAD DE TODOS sin perjuicio de lo establecido en los artículos 46 y 47 respectivamente del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

Artículo 59: Para el curso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasarán a nombre de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 3.713

VECINALISTA POR LA RECONSTRUCCIÓN DE GENERAL RODRÍGUEZ

CARTA ORGÁNICA

POR 1 DÍA -

A. NORMAS GENERALES:

ARTÍCULO 1º: La presente es la LEY fundamental de la Agrupación Municipal "VECINALISTA POR LA RECONSTRUCCIÓN DE GENERAL RODRÍGUEZ", y se rige en cuanto a su organización y funcionamiento, por la disposiciones de esta Carta Orgánica.-

ARTÍCULO 2º: Integran la Agrupación Municipal "VECINALISTA POR LA RECONSTRUCCIÓN DE GENERAL RODRÍGUEZ" cuya sigla es "VE.RE.G.R.", los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el Partido de GENERAL RODRÍGUEZ, Provincia de Buenos Aires, que aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta Carta Orgánica, su Declaración de Principios y Bases de Acción Política, se incorporen al mismo como afiliados.-

ARTÍCULO 3º: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Programa o de Bases de Acción Política.-

B. AFILIADOS:

ARTÍCULO 4º: Para ser afiliado a la Agrupación Municipal "VECINALISTA POR LA RECONSTRUCCIÓN DE GENERAL RODRÍGUEZ", se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito; b) tener medios de vida lícitos y no estar afectados por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra agrupación municipal, ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Veinticuatro Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.-

ARTÍCULO 5º: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.-

ARTÍCULO 6º: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.-

ARTÍCULO 7º: Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros del Partido; c) participar con voz y voto de las asambleas.-

ARTÍCULO 8º: Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral; d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política; e) contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.-

ARTÍCULO 9º: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (artículo veinticuatro del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), o por la pérdida del derecho electoral.-

ARTÍCULO 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen.- Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.-

ARTÍCULO 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El comité resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.-

ARTÍCULO 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético.- A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.-

ARTÍCULO 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.-

C. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

ARTÍCULO 14: El gobierno y la administración de la agrupación municipal "VECINALISTA POR LA RECONSTRUCCIÓN DE GENERAL RODRÍGUEZ", corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos, personas no afiliadas a él.- El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.-

D. LA ASAMBLEA GENERAL:

ARTÍCULO 15: La Asamblea General es un órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.-

ARTÍCULO 16: El "quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento (30%) de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes.- Cuando no se obtuviere el "quórum" en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después de la misma hora y en el mismo local, ocasión en la que funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.-

ARTÍCULO 17: Son funciones de la asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del Comité Directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta Carta Orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa o bases de acción política; f) reformar esta Carta Orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea del comité directivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.-

ARTÍCULO 18: La Asamblea General deberá reunirse una vez por año o cada vez que el Comité Directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados.- La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación local, con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha fijada.-

E. EL COMITÉ DIRECTIVO:

ARTÍCULO 19: El Comité Directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto secreto y directo de los afiliados.-

ARTÍCULO 20: Para ser miembro del Comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y ser afiliado a "VECINALISTA POR LA RECONSTRUCCIÓN DE GENERAL RODRÍGUEZ".-

ARTÍCULO 21: El Comité Directivo deberá reunirse una vez al mes - por lo menos -, y formará "quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.-

ARTÍCULO 22: El Comité Directivo es el órgano ejecutivo de la Agrupación Municipal: "VECINALISTA POR LA RECONSTRUCCIÓN DE GENERAL RODRÍGUEZ" y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta Carta Orgánica y las resoluciones de la Asamblea General; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la Asamblea General para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la Asamblea General, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, estos últimos, según lo dispone el inciso h) del artículo dieciocho del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; i) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 23: Al constituirse el Comité Directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un pro-secretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro-tesorero.

ARTÍCULO 24: El Comité Directivo será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

ARTÍCULO 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

F.- BIENES Y RECURSOS:

ARTÍCULO 26: El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, los Concejales y Consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el Departamento Ejecutivo y por el Departamento Deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

ARTÍCULO 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, provincial o las municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

ARTÍCULO 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del Comité Directivo que deberá aprobar la Asamblea General. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Comité Directivo o dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto.- El presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

ARTÍCULO 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en entidades bancarias que determine la Junta Ejecutiva a la orden conjunta de presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

G.- CONTROL PATRIMONIAL:

ARTÍCULO 30: El Comité Directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y protesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

ARTÍCULO 31: La supervisión contable de la administración patrimonial estará a cargo de la Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres miembros y un número igual de suplentes, los que serán designados por la Asamblea General a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

ARTÍCULO 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso b) del artículo cuarenta y cinco del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

H.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

ARTÍCULO 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 34: El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la Asamblea General a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

ARTÍCULO 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aún parcialmente de los deberes que esta Carta Orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse de votar; g) quebrantar las normas de esta Carta Orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

ARTÍCULO 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.

ARTÍCULO 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculpado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado.- El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

ARTÍCULO 38: El Tribunal de Disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

G.- RÉGIMEN ELECTORAL:

ARTÍCULO 39: Los miembros del Comité Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, se designarán de conformidad a lo normado en los arts. 19, 31 y 34, del presente estatuto, respectivamente.

ARTÍCULO 40: Toda convocatoria a comicios internos partidarios deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicándose el lugar, día y hora que se realice.

ARTÍCULO 41: Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por los menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas.

ARTÍCULO 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

ARTÍCULO 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el Comité Directivo a tales efectos.

ARTÍCULO 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

ARTÍCULO 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

ARTÍCULO 46: Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

ARTÍCULO 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

ARTÍCULO 48: La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

ARTÍCULO 49: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizara públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales; c) número de designación de la mesa de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) las firmas del presidente y los fiscales.

ARTÍCULO 50: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.-

ARTÍCULO 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la ley electoral.

ARTÍCULO 52: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

ARTÍCULO 53: Cuando en un comicio fueren votadas dos lista oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabecen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabecen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

ARTÍCULO 54: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109.

ARTÍCULO 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

ARTÍCULO 56: La agrupación municipal "VECINALISTA POR LA RECONSTRUCCIÓN DE GENERAL RODRÍGUEZ" se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5.109, texto ordenado según la reforma de la Ley introducida por la Ley 11.733.

ARTÍCULO 57: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del art. 18 del Decreto Ley 9889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92 y Ley 14.086.

H.- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN:

ARTÍCULO 58: La Asamblea General convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política "VECINALISTA POR LA RECONSTRUCCIÓN DE GENERAL RODRÍGUEZ", sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

ARTÍCULO 59: Para el caso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasarán a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez.

C.C. 3.712

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Ciudad Evita**. LIN WENMING transfiere a Huang Fengqing, autoservicio de comestibles y no comestibles envasados en origen con carnicería, verdulería, frutería y panadería artesanal comercializadora ubicado en Isabel la Católica N° 2348 de Ciudad Evita Partido de La Matanza. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 61.141 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – **Villa Sarmiento**. OSVALDO SCOPEL DNI 4089154 transfiere a favor de Sergio Hernán Scopel DNI 20779238 carpintería de muebles de cocinas sito en Paraíso 1225 Villa Sarmiento. Libre de deudas y gravamen. Oposiciones de Ley en el mismo. Mn. 61.145 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – **La Tablada**. LIÑAN LUIS OMAR y BOJORGE JOSÉ VÍCTOR, transfiere a Politano Ángela María el 100% de la fábrica de hilos y cintas de polietileno y polipropileno sito en Superi 1024 de La Tablada. Pdo. La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 61.156 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. El Contador Alejandro Cadilla comunica que ANTONIO MARIO BRIZUELA, con domicilio en calle 14 n° 472, Garín, Pcia. de Bs. As., transfiere a Sector D 18 SRL con domicilio en Lavalle 1783, 6 "A" CABA el fondo de comercio del rubro gastronomía sito en Lavalleja 23/29 esquina Muñiz, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en Lavalleja 23/29 plazo legal. Dr. Alejandro Javier Cadilla. Contador Público Nacional. Mn. 61.177 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – **Morón**. JORGE VAZ GIL transfiere a Mauro García Favano una agencia de remis sita en la calle Juez de la Gándara 998 de la localidad de Morón. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 61.199 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – **La Plata**. REMENTA MARTA ELVIRA DNI 5999833 transfiere habilitación de ccio. rubro "Playa de Estacionamiento" sito en 15 y 47 N° 766 La Plata a Salomoni Cristian Guillermo-Belmonte Andrés Eduardo SH CUIT 30-71175203-6. Oposiciones en el comercio. L.P. 17.975 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. OULET PC S.R.L., transfiere fondo de comercio rubro venta al por mayor y menor de insumos para computación, sito en C. Tribulato 546/48, San Miguel, a Hardware Store S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 51.461 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – **Junín**. SONIA INÉS JALIL CUIT 27-6073289-8 transfiere el fondo de comercio sanwichería y facturería MARIJO, sito en Av. San Martín 257 (venta) y en Laprida y 25 de Mayo (elaboración) de Junín, a Marijo de Junín S.A., CUIT 30-711754217. Reclamos de Ley en R. Vázquez 73 de Junín de lunes a viernes 18 a 20 hs. Dr. Gastón Edgardo Caviglia. Abogado. Jn. 69.323 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – **Bella Vista**. La Sra. DOLORES BLAKSLEY de GONZÁLEZ DEL SOLAR, argentina con DNI: 14.014.237, vende cede y transfiere el fondo de comercio denominado "Bella Vista Sport" complejo deportivo, sito en la Av. Gaspar Campos N° 720, de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, con todos sus activos, a la "Sociedad de hecho" Tomás Eduardo Bocking, Tomás Zaldo y Carlos Martín Carini, CUIT: 33-71176915-9. Oposiciones de Ley presentarse en el domicilio comercial. S.I. 38.949 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – **Quilmes**. DON NINO S.A. (C.U.I.T. 30-66319728-9), hace saber que a partir del día 23 de marzo de 2011, cede y transfiere la titularidad que detentara sobre el "Instituto Dr. Mariano Moreno", Escuela Reconocida Dipregep N° 7427, Nivel bachillerato para adultos, con domicilio en la calle Rivadavia 113, 2do. piso, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos

Aires, a favor de Educación a Distancia S.A. (C.U.I.T. 33-71145499-9), libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Carlos Alejandro Pacheco. Contador Público. C.F. 30.445 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. El Sr. ALEJANDRO JORGE RUSSO, DNI. 18.346.488, domiciliado en Primera Junta 3830 de Mar del Plata vende a Emiliano Lombardi DNI. 31.301.843, domiciliado en Luis Agote 252 de Mar del Plata. El fondo de Comercio del rubro Café S'Torico, sito en Av. Colón 2588 de Mar del Plata, instalaciones, libre de toda deuda y/o gravámenes y/o restricciones sin personal. Reclamos de Ley Colón 2588 de 7 a 16 hs. de Mar del Plata, dentro del término legal. G.P. 93.638 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. RICARDO NÉSTOR QUEVEDO, domicilio Aragón n° 4838, vende a Leonardo José Luis López Oroño, domicilio Italia n° 3550, geriátrico San Cipriano, domicilio Aragón N° 4838, libre de todo gravamen y deuda. Oposición de Ley en la calle Brown N° 1919. M.P. 33.577 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – **Morón**. MIRTA MABEL ALMADA DNI 6.682.421, transfiere a Norberto Daniel Pappalardo DNI 12.987.190, un kiosco sito en calle Sarmiento, Domingo Faustino Presidente, 556, de Morón, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Mn. 61.257 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. Dra. Ma. Eugenia Brieve, abogada, comunica que la Sra. JUANA MARÍA SILES DNI 10.180.967, CUIT 27-10180967-1, domiciliada en la calle Cruz Varela 700, Pdo. de Moreno transfiere el fondo de comercio rubro venta y reparación de videojuegos y computadoras "Génesis II", sito en Santa Rosa 1520 Ituzaingó, Expte. Municipal N° 4134-23470/05 a Romina Andrea Albertalli, DNI 22.834.464, CUIL 27-22834464-3, domiciliada en Maipú 760 Merlo. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Mn. 61.252 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Balcarce. Se hace saber que el señor CARLOS IGNACIO MOCOROA DNI 23.777.873, CUIT 20-23777873-2 con domicilio en Avenida Gonzales Chaves N° 486, de la ciudad de Balcarce, ha transferido el 100 % del fondo de comercio de su propiedad del ramo radiodifusión, denominado "Radio 100.9", ubicado en Avenida Gonzales Chaves N° 486, de la ciudad de Balcarce, a los señores Hugo Alberto Bibbó, DNI 24.969.961 domiciliado en calle 12 N° 1052, de la ciudad de Balcarce, y Carlos Antonio Panaggio, D.N.I. N° 17.349.871, domiciliado en calle 7 N° 41, de la ciudad de Balcarce. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

G.P. 93.668 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Tigre. Amplía edicto del 01/12/10, denuncia el domicilio del adquirente del fondo de comercio remisería "Turismo Esteban", en calle Saavedra 109, Pdo. Tigre, Prov. de Buenos Aires.

S.I. 39.003 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Adrogué. El Sr. CHEN SHIBIN DNI 94.010.145, transfiere fondo de comercio de autoservicio supermercado "La Esperanza" en la calle Comodoro Py N° 1240 Adrogué partido de Alte. Brown provincia de Buenos Aires al Sr. Zhu Jianfeng DNI 94.175.851. Reclamos de ley en el mismo.

L.Z. 45.907 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Escobar. Se avisa al comercio que la Sra. ANAHÍ LORENA BOTTIROLI, transfiere fondo de comercio, denominado "El Rey". Gomería y Lubricentro, sito en Avda. San Martín 855 Escobar, a Manuel Alejandro Jerez, reclamo de Ley en el mismo comercio.

S.I. 39.023 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. MARÍA SOLEDAD LEMO, titular del DNI 25.965.400 con domicilio legal en Brandsen 2348 de Ituzaingó transfiere el fondo de comercio denominado Supermercado El Argentino sito en la calle Brandsen 2348 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó a favor de Jian Rong Yang con DNI 94.210.708 libre de pasivo y empleados. Reclamos de ley en Escribanía Mariani calle 25 de Mayo 23 1° "A", Morón.

Mn. 61.240 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Garín. BURZESE OSCAR ÁNGEL CUIT N° 24-04734862-1 comunica que transfiere a Lombardo Cristian CUIT N° 20-35098369-5, fondo de comercio Rubro Minimercado sito en la calle Cabildo N° 2981, localidad de Garín, Pdo. Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.154 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Caseros. NANCY ESTER BAVASTRO, NOELIA PAOLA DIMARE, PAULA NOEMÍ CENSORI y "NANCY BAVASTRO, NOELIA DIMARE y PAULA CENSORI Sociedad de Hecho" todos con domicilio en Valentín Gómez 4780 piso 1 Caseros, Partido Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires, comunican que venden, ceden y transfieren a Miguel Ángel Romio con domicilio en Blieriot 6982, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del negocio del ramo de Salón de Fiestas Infantiles denominado "Sonidos de África" con domicilio en la calle Valentín Gómez 4780 piso 1 Caseros, Partido Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.494 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Villa Chacabuco. SIMCIC MABEL OFELIA y RODA GLADYS VIVIANA, transfieren el fondo de comercio de fábrica de resortes, tomaría y venta, a Resortécnica S.R.L. sito en Rouco 948 Villa Chacabuco. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.492 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Burzaco. El Sr. HUMBERTO JOSÉ SÁNCHEZ DNI 10.678.826, transfiere fondo de comercio de venta en consignación "Automotores S y S" en la calle Hipólito Yrigoyen N° 14390 Burzaco partido de Alte.

Brown provincia de Buenos Aires a la Sra. Adriana Noemí Meroni DNI 11.875.324. Reclamos de ley en el mismo.

L.Z. 46.000 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Lomas del Mirador. El Sr. Qiang Chen, DNI 94.013.915 desiste de la compra del fondo comercio autoservicio, "Fulgo", al Sr. YU ZHONG, pasaporte chino N° G04688385, con domicilio en Olaguer N° 35, de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, Prov. de Bs. As., transferencia de fondo de comercio de fecha 01/01/2009. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 51.471 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – San Martín. STALHOFER ALICIA GRACIELA domicilio Belgrano 3470 San Martín transfiere a Aligab S.A. domicilio legal en Alvear 73 Martínez, el comercio rubro venta al por menor de artículos de marroquinería, bijouterie, indumentaria y similares n.c.p. "Difference" sito en Belgrano 3470, San Martín Pcia. Bs. As. Habilitación Exp. 4738-s-2003, y Constitución 701, San Fernando Habilitación Exp. 1999-0037238, libre de deudas, gravámenes e inhibiciones, incluido el personal que trabaja. Oposiciones y reclamos de Ley en el domicilio citado. Graciela Baretella. Contadora Pública.

L.P. 18.170 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS – Mar del Plata. Se notifica a los interesados, público y comercio en general, por intermedio de cinco días, que GINES MASÍA, cuit n° 20-05315824-3, cede y transfiere a Conatos S.A. Cuit 30-71016852-7, el contrato de concesión suscripto en la Administración de Punta Mogotes en relación a la unidad turística Balneario n° 11 del complejo Punta Mogotes, expediente de Licitación n° 2336-5311/98. Oposiciones por término de Ley, de 17 a 19 hs. de lunes a jueves en Hipólito Yrigoyen 3764 de Mar del Plata, estudio de Dr. Alejandro E. Bilhere. Abogado.

M.P. 33.483 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS – Mar del Plata. Se comunica al público en general que la Sra. ANDREA VANESA MUOLLO, con DNI 29.359.778 y CUIT 27-29359778-8, transfirió al Sr. Nerio Rodríguez, con DNI 13.190.824, el fondo de comercio del negocio denominado "Virgilio" dedicado al rubro pizzería, restaurantes y afines, ubicado en la calle Alberti 1975 de la ciudad de Mar del Plata Pdo. de Gral. Pueyredón, libre de gravámenes, cargas sociales, deudas y personal. Reclamos de Ley en calle Pringles 890. Mar del Plata, 2 de julio de 2010.

M.P. 33.526 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS – Grand Bourg. El señor JUAN CARLOS ORFILIO BINAGHI, LE: 5.021.556, notifica a los interesados, por el término de tres días a partir de la fecha, que vendió al señor Gustavo Carlos Binaghi, DNI 16.045.819, con domicilio real en Av. Mitre s/n Altos de Manzanares el "Jardín de Infantes Bambi" Diepregrep N° 2415, ubicado en Ricardo Rojas 1050, Grand Bourg, provincia de Buenos Aires. El Jardín de infantes se entrega libre de todo gravamen y deudas y con una subvención oficial del 80%. Reclamos de Ley en el domicilio antes citado. Grand Bourg, 1 de abril de 2011. Publica Dr. Guillermo Federico Montavía. Contador Público Nacional (UNLu), Perón 2621, Los Polvorines, provincia de Buenos Aires.

S.M. 51.513 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS – San Bernardo. Fortunato Suppa, corredor público, avisa que LEONARDO GONCALVES ALFERES y JOSÉ ALBERTO DA SILVA ALFERES domiciliados en calle 421 bis n° 428 de Villa Elisa, La Plata, Pcia. de Bs. As. vende a Juan Pablo Rey con domicilio en Mitre 2630 de José Mármol, Pcia. de Bs. As. el fondo de comercio de Hotel sito en Chiozza n° 1702 de San Bernardo, Prov. de Bs. As., libre de personal. Reclamos de Ley Cabildo 546 Capital Federal.

C.F. 30.477 / abr. 11 v. abr. 15

Marcos Paz, pcia. de Bs. As. a Avícola Hope S.R.L. C.U.I.T. 30-71153231-1, Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el mismo.

C.F. 30.482 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS – Florencio Varela. CABELLO CAROLINA, transfiere fondo comercio España N° 3169, Florencio Varela rubro venta por menor de prendas de vestir y accesorios, anexo venta de calzados, a Lico Andrea Julieta. Reclamo en el mismo domicilio. Claudia A. Maciel, Contadora Pública.

L.P. 18.220 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS – Bahía Blanca. AULAS S.A., CUIT 30-71086866-9, con domicilio en San Martín n° 72 Piso 3, Of. 66 de Bahía Blanca transfiere a Gastón Casanova, CUIT 20-32586610-2, domiciliado en Quillen 35 de Bahía Blanca, el fondo de comercio dedicado a Colegio Nivel Especial, sito en calle Darregueira n° 45 de Bahía Blanca, denominado "Colegio Oral del Sur", libre de pasivos. Oposiciones de Ley: Estudio Marcos con domicilio en Moreno n° 62, 2do. piso de Bahía Blanca. Alicia B. Juárez. Presidente.

B.B. 56.469 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS – San Isidro. Dr. Alfredo G. Fernández, contador público, oficinas en Avda. Rivadavia 2358-5° p.-lq. de CABA, Avisa: Cesión de fondo de comercio-GARIGIULO MARÍA CRISTINA, DNI N° 4.860.662, domiciliada en la calle Moldes 2166, Piso 8°, Departamento "A", de la Ciudad de Buenos Aires; cede a Edupia S.R.L. (CUIT N° 30-71168767-6), el establecimiento dedicado a educación privada de : Nivel Secundario DIPREGEP N° 4664, Ex Nivel Polimodal, inscripto en la provincia de Buenos Aires, bajo el nombre de Piaget Colegio Secundario ubicado en la calle Garibaldi 549, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en nuestras oficinas. Alfredo Gustavo Fernández. Contador Público Nacional.

C.F. 30.493 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS – Necochea. ANDREA CELESTE RANZETTA transfiere a Diego Valentín Estuarte el fondo de comercio de distribuidora de productos avícolas sita en calle 53 N° 2255 Necochea Pcia. Bs. As. libre de toda deuda impuestos o multas, inhibiciones y embargos y libre de personal. Reclamo de la Ley en el mismo domicilio.

Nc. 81.129 / abr. 12 v. abr. 18

Convocatorias

FORESTAGRO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Forestagro S.A., a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 2011 a las 12.00 hs. en la sede social de la calle Gualaguaychú 2068, de la localidad de Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-
2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.-

3) Evaluación de la gestión del Directorio.-

4) Consideración del resultado del ejercicio.- Remuneración de Directores en exceso de las Disposiciones del artículo 261 de la Ley 19.550.-

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de Ley 19.550. El Directorio. Jorge Alberto Washington. Presidente.

Mn. 61.178 / abr. 6 v. abr. 12

WASSINGTON S.A.C.I.F. e I.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Wassington S.A.C.I.F. e I., a Asamblea Ordinaria a cele-

brarse el día 29 de Abril de 2011 a las 9.00 hs. en la sede social de la calle Gualeguaychú 2068, de la localidad de Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

3) Evaluación de la Gestión del Directorio.

4) Consideración del resultado del ejercicio.- Remuneración de Directores en exceso de las Disposiciones del artículo 261 de la Ley 19.550.

5) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Jorge Alberto Washington. Presidente.

Mn. 61.179 / abr. 6 v. abr. 12

EMPRESAS PRESTADORAS DE SEVICIOS DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. la Asamblea General Ordinaria en calle Urquiza N° 151 de la ciudad de Junín (B) para el día 29 de abril de 2011 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:-1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea. 2) Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al 1° Ejercicio cerrado el 31/12/2010. 3) Consideración de la remuneración al Directorio (Art. 261 Leyes 19.550 y 20.468) y Sindicatura. 4) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social. 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en los Estatutos Sociales. 6) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado correspondientes al 1° Ejercicio que vence el 31/12/2011. 7) Aumento de capital social conforme el Art. 188 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Héctor P. Bentorino. Contador Público.

Jn. 69.362 / abr. 6 v. abr. 12

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de FamyL S.A Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en calle Lebensohn 29 de la ciudad de Junín (B) para el día 29 de abril de 2011 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para la Asamblea General Ordinaria y a las 22 hs en primera convocatoria y a las 23 hs. Del mismo día y lugar en segunda convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes

ÓRDENES DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria: 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea. 2) Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al 30 Ejercicio cerrado el 31/12/2010. 3) Consideración de la remuneración al Directorio (Art. 261 Leyes 19.550 y 20.468) y Sindicatura. 4) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social. 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en los Estatutos Sociales. 6) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado correspondientes al 31° Ejercicio que vence el 31/12/2011.- 7) Ratificación de la asamblea general ordinaria de fecha 14 de febrero de 1997 que trató los siguientes temas:-1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea, 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al 16 ejercicio cerrado al 31/12/1996. 3) Consideración de la remuneración al Directorio (Art. 261 Leyes 19.550 y

20.468 y Consejo de Vigilancia). 4) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social. 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 17 ejercicio que vence el 31/12/97. 6) Designación de un Director Suplente. 7) Designación de miembros del Consejo de Vigilancia. 8) Aumento de capital social conforme al Art. 188 de la Ley 19.550.-Asamblea General Extraordinaria:

1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea. 2) Fijación de prima de emisión conforme el Art. 202 de la Ley de Sociedades en relación con el aumento de capital tratado en la asamblea de fecha 14 de febrero de 1997 que se somete a consideración y ratificación. 3) Ratificación de la asamblea general extraordinaria de fecha 7 de abril de 1997 que trató los siguientes temas: 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea. 2) Fijación del valor de la prima de emisión (Art. 202 Ley 19.550) sobre el aumento de capital acordado en Asamblea General Ordinaria celebrada el 14/2/97 conforme el Art. 188 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Héctor P. Bentorino. Contador Público.

Jn. 69.361 / abr. 6 v. abr. 12

MANTAR S.A.C.I.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 2011 a las 10 hs. en 1a convocatoria y a las 11 hs. en 2a convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en el domicilio de la calle 89 N° 564, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio N° 43 cerrado al 31 de diciembre de 2010.

2) Consideración de la Gestión del Directorio.

3) Tratamiento de los Resultados y Honorarios al Directorio.

4) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Electo por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2009. Presidente: Manuel Fernández. S.M. 51.440 / abr. 6 v. abr. 12

CERÁMICA BENITO JUÁREZ S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Cerámica Benito Juárez S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de abril de 2011 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Ruta 86 Parcelas 1, 2 y 3 Parque Industrial Benito Juárez de la ciudad de Benito Juárez, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los estados contables previstos en el Art. 234 inc.1 de la LSC correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-03-2010. 3) Consideración del aumento de capital. Nueva clase de acción. 4) Renuncia al derecho de preferencia. 5) Reforma del Art. 4 y 11 del estatuto social. 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de 3 ejercicios. 6) Emisión de acciones. 7) Consideración de la firma del contrato comercial de tercerización de la gestión y explotación con los señores Daniel Saia y Floro Tiemersman o quienes ellos designen en su representación. El Directorio. No incluida en Art. 299 LS. Patricio Mc Inerny. Abogado.

L.P. 18.015 / abr. 6 v. abr. 12

FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A.

Asamblea Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de abril de 2011 a las 10 horas en la Sede Social ubicada en Camino Gral. Belgrano Km. 6,500, Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente. 2) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al 60° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2010. 3) Consideración del resultado del ejercicio. 4) Aprobación de la gestión de los Directores y del Síndico. 5) Aprobación de los honorarios de los Directores y Síndico. 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio. 7) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio. Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la Sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada en la presente convocatoria para que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas conforme a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley 19.550, en las oficinas de la Sociedad, Camino Gral. Belgrano Km. 6,500, Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Prov. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y 14 a 16. El Registro de Asistencia permanecerá abierto hasta el día 25 de abril de 2011 a las 16:00 horas. Manuel B. Gonnet, 30 de marzo de 2011. Sociedad no comprendida por el artículo 299 Ley de Sociedades Comerciales. Fernando O. Irigoyen. Presidente. Miguel A. Domatto. Abogado. L.P. 17.991 / abr. 6 v. abr. 12

TRATAMIENTO DE EFLUENTES AVELLANEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Tratamiento de Efluentes Avellaneda S.A. para el día 12 de abril de 2011 a las 15 hs. en 1° convocatoria y 16 hs. en 2° convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social sita en Nicaragua 1651 de la ciudad de Sarandí para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1°- Renuncia del Sr. Presidente del Directorio Francisco de Maio.

Punto 2°- Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Cuadros, Anexos, correspondiente al período 01/01/2010 al 31/12/2010.

Punto 3°- Aprobación de la gestión del Directorio.

Punto 4°- Designación del nuevo Directorio.

Punto 5°- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio. Francisco de Maio. Presidente.

Av. 95.619 / abr. 6 v. abr. 12

TRATAMIENTO DE EFLUENTES AVELLANEDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA:

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Tratamiento de Efluentes Avellaneda S.A. para el día 12 de abril de 2011 a las 17 hs. en 1° convocatoria y 18 hs. en 2° convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social sita en Nicaragua 1.651 de la ciudad de Sarandí para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1°- Disolución anticipada de la sociedad.

Punto 2°- Designación de la Comisión Liquidadora y sus atribuciones.

Punto 3°- Régimen de pagos de los socios para solventar erogaciones societarias

Punto 4°- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio. Francisco de Maio. Presidente.

Av. 95.620 bis / abr. 6 v. abr. 12

SELS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de mayo de 2011 a las 9 horas en la primera con-

vocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Pellegrini N° 68 de la ciudad de San Nicolás para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2°) Consideración de la documentación prescrita por el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio económico anual cerrado el 31 de diciembre de 2010. 3°) Aprobación de la Gestión del directorio a la fecha de la presente asamblea. 4°) Aprobación del proyecto de distribución de Utilidades. 5°) Elección del directorio titular y suplente por finalización de mandato. Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o comunicar su presencia de acuerdo con el Art. 238 de la ley 19.550. Se encuentra a su disposición la documentación que se someterá a consideración. El Directorio: Guillermo R. Mansilla. Presidente. Contador Público. Jorge R. Buchara

S.N. 74.198 / abr. 6 v. abr. 12

EXPRESO NUEVE DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de mayo de 2011, a las 17.00 horas en la Sede Social de la Avenida Tomás Flores 2319, Bernal Oeste, partido de Quilmes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de la documentación prescrita por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al 55 ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
3. Consideración de los resultados del ejercicio.
4. Elección del Consejo de Vigilancia por el término de un año.
El Directorio. Carlos Martín Rossi. Contador Público.
Av. 95.626 bis / abr. 6 v. abr. 12

CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de abril de 2011 en 1° y 2° Convocatoria simultáneamente, a las 20:00 y 21:00 hs. Respectivamente, a llevarse a cabo en Almafuerte 68 de Junín (B) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración de Documentos Art. 234 inc.1° de la Ley 19.550 al 31/12/2010.
2°) Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art. 261 L.S.C. Tratamiento del resultado del Ejercicio 31/12/2009.
3°) Fijación Valor Acciones según Art. 9° del Estatuto.
4°) Elección de un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y dos (2) Directores Suplentes, por el término de dos (2) ejercicios.
5°) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la presente.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Dr. Víctor Daniel Previti, Contador Público.

Jn. 69.370 / abr. 7 v. abr. 13

ARI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28/04/11 a las 19 hs. en Alvarado 2350 de Mar del Plata para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar dos accionistas para firmar el Acta. 2) Considerar Documentación del Art. 234, inc. 1) Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de diciembre de 2010. 3) Distribución de utilidades. No comprendida Art. 299 Ley 19.550.

G.P. 93.636 / abr. 7 v. abr. 13

ORTIGIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29/04/11 a las 19 hs. en Alvarado 2350 de Mar del Plata para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar dos accionistas para firmar el Acta. 2) Considerar Documentación del Art. 234, inc. 1) Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de diciembre de 2010. 3) Distribución de utilidades. No comprendida Art. 299 Ley 19550. Miguel A. Pascual, CPN.

G.P. 93.635 / abr. 7 v. abr. 13

CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Clínica Independencia S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de abril de 2011 a las 21:00 horas.

La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local de Salón Papa Mondio, sito en calle: Av. Mitre N° 957 Nueve de Julio, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. 2) Consideración de la Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados de Evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 jnc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010. 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado. 4) Consideración de la gestión desarrollada por el directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2010. 5) Honorarios de Directores. 6) Informe sobre la suscripción del aumento de capital. 7) Elección de los directores titulares y suplentes. 8) Determinación del período de sus mandatos y fijación de su remuneración. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Horacio Martínez, Presidente. Eduardo Sanfilippo, Vicepresidente.

C.F. 30.466 / abr. 7 v. abr. 13

SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de abril de 2011 a las 18:00 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local de Salón Papa Mondio, sito en calle: Av. Mitre N° 957 Nueve de Julio, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. 2) Consideración de la Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De Evolución del Patrimonio Neto. Anexos. Notas, de acuerdo al arto 234 inc. 1° de la ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010. 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado. 4) Consideración de la gestión desarrollada por el directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2010. 5) Honorarios de Directores. 6) Informe sobre la suscripción del aumento de capital. 7) Elección de los directores titulares y suplentes. 8) Determinación del período de sus mandatos y fijación de su remuneración. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Horacio Martínez, Presidente. Eduardo Sanfilippo, Vicepresidente.

C.F. 30.467 / abr. 7 v. abr. 13

IMÁGENES IMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2011 a las 14 hs. en el domicilio social de Seguí 593, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance General, del Estado de Resultados, del Estado de Flujo de Efectivo y del Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al decimosexto ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2010.

2.- Destino de los Resultados no Asignados.

3.- Retribución de los miembros del Directorio correspondiente al decimosexto ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2010. 4.- Designación De Accionistas para firmar el acta. Gustavo Alfredo Nogara, Presidente.

C.F. 30.462 / abr. 7 v. abr. 13

MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 2011, a las 10:00 horas en la sede social Calle Rivadavia N° 97 de la ciudad de Daireaux, Partido de Daireaux de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I.- Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

II.- Consideración de los documentos del Artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.

III.- Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio Cerrado al 31 de diciembre de 2010.

IV.- Destino del Resultado acumulado al cierre de ejercicio al 31 de diciembre de 2010.

V.- Fijación del número de Directores y su elección, por un ejercicio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Depósito de Ley según art. 238 de Sociedades Comerciales. Alfonso Pablo Monasterio, Presidente.

C.F. 30.461 / abr. 7 v. abr. 13

LALICA S.A.C.I.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el 26 de abril de 2011, a las 10 horas, en el domicilio de calle 10 n° 1130, de la Ciudad de 25 de Mayo, P BA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2) Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

3) Aprobación de la gestión del directorio.

4) Remuneración del Directorio.

5) Elección del Directorio. Jorge Alberto Ramírez, Presidente. (Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550). Jorge Alberto Ramírez, Presidente.

L.P. 17.957 / abr. 7 v. abr. 13

TICEM S.A.

Asamblea General

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS -Convoca a los Accionistas a Asamblea General el día 30/04/2011, 13 hs. en calle 12 n° 695 Berisso, 2do. Llamado 30/04/11, 14 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. 2) Lectura, y aprobación última Acta. 3) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/2010. 4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones. SNC Art. 299. Pablo M. Rufino, Contador Público.

L.P. 18.069 / abr. 8 v. abr. 14

SEMYCO S.A.

Asamblea General

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS -Convoca a los Accionistas a Asamblea General el día 30/04/2011, 15.30 hs. en calle 12 n° 695 Berisso, 2do. Llamado 30/04/11, 16.30 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. 2) Lectura, y aprobación última Acta. 3) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/2010. 4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones. SNC Art. 299. Pablo M. Rufino, Contador Público.

L.P. 18.070 / abr. 8 v. abr. 14

CLÍNICA GÜEMES S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Conforme al Estatuto se cita a los Señores Accionistas de Clínica Güemes S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2011, a las 20,30 hs. en primera convocatoria y a las 21,30 hs. en segunda convocatoria para el caso de no tener quórum en la primera, en Alsina 1250 de la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria., Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico por el período 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.
3. Fijación de la Retribución a los miembros del Directorio y a la Sindicatura conforme al art. 261 de la Ley 19.550.
4. Consideración de la modificación al límite establecido en el art. 23.1 de los Estatutos Sociales de la contribución a gastos generales de la institución. Prórroga de la autorización otorgada al Directorio de la Asamblea Iniciada el 08 de agosto de 2003 y finalizada el 08 de setiembre de 2003.
5. Aumento del capital social por nueva suscripción por un monto de hasta \$1.500.000.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. Se comunica a los Señores Socios que la Asamblea General Ordinaria se desarrollará conforme a lo prescripto por las disposiciones legales vigentes. El Directorio. José Ricardo Prina. Presidente Directorio.

Mc. 66.425 / abr. 8 v. abr. 14

DALMI Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. para el día 30 de abril de 2011, en Asconape 999 Paso del Rey, Moreno a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Tratamiento de documentación contable del Ejercicio cerrado el 31/12/10.
2- Elección de Directorio y distribución de cargos. Los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia con tres días de anticipación en domicilio indicado de 8 a 12 hs. Sociedad no comprendida art. 299. Analía Miloni Widmer. Abogado.

L.P. 18.102 / abr. 8 v. abr. 14

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G. Extraordinaria para el 29/04/2011, a las 18:00 hs., en la sede social Avda. A. Frondizzi n° 1150, Parque Industrial de Pergamino, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2) Ingreso de la entidad al régimen de oferta pública y cotización, bajo el régimen especial para pequeñas y medianas empresas. Emisión obligaciones negociables hasta un v/nominal de \$ 15.000.000 a colocar en 1 o más series, delegación en el Directorio. Autorizaciones.
3) Designación de auditor externo. Para participar de la Asamblea, deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el art. 238 LSC. El Directorio. Ángel Guidoccio. Contador Público.

L.P. 18.125 / abr. 8 v. abr. 14

PILARBUS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la A. G. Ordinaria que se realizará el 29/04/2011 a las 13:00 hs. en la sede social sita en Los Arrayanes 3073-La Lonja-Pilar Pcia. Bs. As. para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 acctas. para firmar el acta.
2) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234, inc 1 L.S.C. cerrado el 31/12/2010.
3) Tratamiento y destino de los resultados correspondientes al mismo.
4) Aprobación Gestión Directorio.
5) Aprobación Gestión Consejo Vigilancia.
6) Elección de 1 miembro titular del Consejo de Vigilancia. Entidad incluida art. 299. Ángel Guidoccio. Contador Público.

L.P. 18.126 / abr. 8 v. abr. 14

EMPRENDIMIENTOS CITY BELL S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria y extraordinaria para el 29 de abril de 2011 primera convocatoria a las 18 horas y segunda convocatoria 19 horas en su sede social, sita en Diagonal 74 n° 202 Piso 2 de La Plata, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 Ley Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2010.
2) Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado el 31/12/2010.
3) Consideración de la remuneración de los directores por el ejercicio cerrado el 31-12-2010.
4) Consideración de la terminación de la obra y alquiler de la propiedad.
5) Designación de los accionistas que firmaran el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LSC y con el Art. Décimo Tercero del estatuto social. El Directorio. No comprendida por el Art. 299. Ariel E. Marcatili.

L.P. 18.151 / abr. 8 v. abr. 14

METALÚRGICA OLIVA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Metalúrgica Oliva S A. Asamblea General Ordinaria el 27/04/2011 a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 en segunda convocatoria a realizarse en la sede social de Coronel Aguilar 3190 Remedios de Escalada para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, balance general, estado de resultado, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio N° 53 cerrado el 31/12/2010.
2) Distribución de utilidades y fijación de honorarios al directorio por encima del límite fijado por el tercer párrafo del artículo 261 de la Ley 19.550 y su modificatoria 22.903.
3) Consideración de los Resultados No Asignados.
5) Elección del síndico titular y suplente por el término de 1 año.
6) Elección de dos asambleístas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Presidente del Directorio Francisco Oliva.

L.Z. 45.912 / abr. 8 v. abr. 14

ATUNERA ARGENTINA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Ayolas 3075 de la ciudad de Mar del Plata, el día 3 de mayo de 2011, en primera convocatoria a las 16 horas, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2. Consideración y aprobación elementos art. 234 inciso 1°) Ley 19.550, por el ejercicio económico financiero de la sociedad practicado al 31 de diciembre de 2010.

3. Distribución de utilidades.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Horacio D. Iturbe. Contador Público.

G.P. 93.665 / abr. 8 v. abr. 14

FRIGOPESCA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Ayolas 3075 de la ciudad de Mar del Plata, el día 4 de mayo de 2011, en primera convocatoria a las 9 horas, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2. Consideración y aprobación elementos art. 234 inciso 1°) Ley 19.550, por el ejercicio económico financiero de la sociedad practicado al 31 de diciembre de 2010.

3. Consideración de los resultados.

4. Aprobación de la gestión del actual directorio. Designación del nuevo.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Horacio D. Iturbe. Contador Público.

G.P. 93.666 / abr. 8 v. abr. 14

BUENA TIERRA S.E.C.P.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria 29-04-2011 a la 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en Dorrego 2658, Olavarría:

ORDEN DEL DÍA:

1) Balance y anexos ejercicio al 31-12-2010.
3) Elección de dos asambleístas para firmar el acta. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19550. José A. Jáuregui.

Az. 71.228 / abr. 8 v. abr. 14

**LABORATORIOS FUNKEN S.A.I.C.
Fabricación de Componentes
Electroacústicos****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Laboratorios Funken SAIC a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de mayo de 2011 a las 10:00 horas en la sede social de la calle Warnes 2876, Lanús, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2010.

2- Consideración del Resultado del Ejercicio.

3- Remuneración de Directores por funciones técnico administrativas.

4- Consideración de la remuneración al Directorio.

5- Consideración de la gestión del Directorio.

6- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio.

L.Z. 46.007 / abr. 8 v. abr. 14

**SAARA CONSTRUCCIONES
E INMOBILIARIA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Conforme lo establecido en el Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de abril de 2011 a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en la sede

social de Roca 440, Ciudad de Bahía Blanca, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2°) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2010.

3°) Distribución de utilidades de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010. Retribución a Directores.

4°) Situación jurídica de la Sociedad debido a las acciones judiciales del Sr. Accionista Roberto Julián.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus Mod. Firmado: Sebastián Silvestre. Apoderado Legal.

Nota: Para concurrir a la asamblea deberán cursar comunicación a la calle Roca 440, Bahía Blanca con no menos de 3 días hábiles de anticipación para su anotación en el Libro de Asistencia, si concurre personalmente deberán realizarlo de lunes a viernes de 10 a 12 hs en la sede.

Nota 2: El Balance General se encuentra a disposición de los accionistas a partir del 6 de abril de 2011 en la sede social de lunes a viernes en el horario de 10 a 12. Sebastián Silvestre. Apoderado Legal.

L.P. 18.153 / abr. 8 v. abr. 14

PESQUERA GÉMINIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Ayolas 3075 de la ciudad de Mar del Plata, el día 3 de mayo de 2011, en primera convocatoria a las 10 horas, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2. Consideración y aprobación elementos art. 234 inciso 1°) Ley 19.550, por el ejercicio económico financiero de la sociedad practicado al 31 de diciembre de 2010.

3. Distribución de utilidades.

4. Aprobación de la gestión del actual directorio. Designación del nuevo. Composición definitiva del mismo.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Horacio D. Iturbe. Contador Público.

G.P. 93.664 / abr. 8 v. abr. 14

PROCOSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Procusud S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2011, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010. Resultados del mismo – su tratamiento.

3. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

4. Elección de los Miembros del Directorio previa determinación del número de Directores Titulares que lo integrarán.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. José Alejandro Buccella. Presidente.

G.P. 93.677 / abr. 8 v. abr. 14

HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Hospital Español de Mar del Plata S.A." convoca a todos los accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 2566, el 2 de mayo de 2011, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1) Balance General, estado de Resultados, distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1° del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2010.

2) Nombramiento de nuevo directorio.

3) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (art. 238 ley 19.550).Abraham Rabinovich. Presidente.

G.P. 93.669 / abr. 8 v. abr. 14

CLÍNICA LINCOLN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Clínica Lincoln S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 26 de abril de 2011 a las 19 y a las 20 hs. en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Güemes 195 de la ciudad de Lincoln, Pcia. de Bs. As., para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1-Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2-Consideración de los estados contables, bce. general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto y anexos del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2010.Consideración de los resultados del ejercicio.

3- Aprobación de la gestión del directorio. Consideración de renuncia y designaciones. Sociedad no incluida en el art. 299 L.S.C. Alfredo O. Valcalda. Contador Público.

L.P. 18.139 / abr. 8 v. abr. 14

MAR ATLÁNTICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Ayolas 3075 de la ciudad de Mar del Plata, el día 4 de mayo de 2011, en primera convocatoria a las 11 horas, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2. Consideración y aprobación elementos art. 234 inciso 1°) Ley 19.550, por el ejercicio económico financiero de la sociedad practicado al 31 de diciembre de 2010.

3. Consideración de los resultados.

4. Aprobación de la gestión del actual directorio. Designación del nuevo.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Horacio D. Iturbe. Contador Público Nacional.

G.P. 93.667 / abr. 8 v. abr. 14

SANATORIO AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Sanatorio Azul S.A. para el día 28 de abril de 2011, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 19,30 horas en primera convocatoria, y para las 20,30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para que el Acta.

2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 38, finalizado al 31 de diciembre de 2010, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.

3) Tratamiento del resultado del ejercicio.

4) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 2 ejercicios.

Sociedad no comprendida en art. 299-Ley 19.550-. Livia D. Valicenti. Presidente.

Az. 71.248 / abr. 8 v. abr. 14

BOLSA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 2011 a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Corrientes 1723, de la ciudad de Mar del Plata, y en segunda convocatoria a las 19 horas, en el mismo lugar y día, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Consideración de la documentación indicada en artículo 234 punto primero de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2010.

3.- Consideración del resultado del ejercicio de acuerdo a normas legales y estatutarias.

4.- Remuneración del Directorio y Sindicatura, en exceso de los límites establecidos en el último párrafo del artículo 261 de la Ley 19.550.

5.- Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares por dos ejercicios y Directores Suplentes y Síndicos por un ejercicio. La sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley 19.550. Mar del Plata, abril de 2011. El Directorio. Leandro Horacio Atkinson. Notario.

G.P. 93.660 / abr. 8 v. abr. 14

CARDIOJUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2011, en calle Alberdi y Ruta Nacional 188, de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 hs. del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección del presidente de la Asamblea.

2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3. Aprobación de memoria y balance del ejercicio 2010.

4. Tratamiento de los resultados del ejercicio 2010.

5. Consideración de la gestión del directorio. En especial en lo relativo al contrato de prestación de servicios de cardiología de fecha 06/01/2005.

6. Consideración de la notificación cursada por Clínica La Pequeña Familia sobre la presunta resolución contractual operada sobre el contrato de prestación de servicios de cardiología de fecha 06/01/2005.

7. Consideración de los pasos a seguir por la sociedad, en su giro ordinario, como consecuencia de la notificación cursada por la Clínica La Pequeña Familia respecto del contrato de prestación de servicios de cardiología de fecha 06/01/2005.

8. Tratamiento de la notificación cursada por el consejo de vigilancia respecto de los libros sociales inspeccionados por dicho órgano.

9. Tratamiento de la remoción del Consejo de Vigilancia del Consejero Lezama y análisis de las posibles acciones legales en contra conf. art. 276, LSC.

10. Tratamiento de la remoción del Directorio del Director Petraglia y análisis de las posibles acciones legales en su contra conf. Art. 276, LSC.

11. Elección de Autoridades. Sociedad no comprendida. Dr. José M. Magni. Presidente.

L.P. 18.146 / abr. 8 v. abr. 14

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas,

a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club La Isla, calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 28 de abril de 2011, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 11 cerrado el 31/12/2010.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobar la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus mandatos.
6. Ratificación de la decisión del Directorio de ampliar la nómina de perros prohibidos que surge del pto. 3.4 del Reglamento de Urbanización a las siguientes razas: Rottweiler, Doberman, Burdeos, Bull Terrier, Pitbull, American Staffordshire Terrier, Tosa Inu y Akita Inu.
7. Ratificación de la decisión del Directorio respecto de la incorporación al Reglamento de Urbanización del art. 1.38. El texto será el siguiente:

1.38. Las notificaciones a los socios se realizarán por escrito en su domicilio o vía correo electrónico, utilizando el sistema habilitado a tal efecto y considerándose el mismo como un medio idóneo a tal fin. A los efectos de cualquier notificación, se tendrán por válidos los datos provistos o denunciados por los socios, quienes tienen la obligación de mantenerlos actualizados ante el directorio y el administrador. Se tomará como fecha de notificación el día en que fuera recibida en el domicilio del socio o el día posterior al envío del correo electrónico si se hubiera utilizado este medio, reputándose como válidas las mismas, salvo prueba fehaciente en contrario.

8. Informe de sanciones a las normas de convivencia impuestas por el Tribunal de Disciplina y el Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2010 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración en horario de 9:00 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Kosoy. Presidente.

L.P. 18.183 / abr. 11 v. abr. 15

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Glorietas, Complejo Residencial Las Glorietas, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 25 de abril de 2011, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 11 cerrado el 31/12/2010.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de director titular y suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de dos directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

8. Proyectos de inversión y mejoras para el ejercicio 2011.

9. Ratificación de la decisión del Directorio respecto de la incorporación al Reglamento de Urbanización del art. 1.38. El texto será el siguiente:

1.38. Las notificaciones a los socios se realizarán por escrito en su domicilio o vía correo electrónico, utilizando el sistema habilitado a tal efecto y considerándose el mismo como un medio idóneo a tal fin. A los efectos de cualquier notificación, se tendrán por válidos los datos provistos o denunciados por los socios, quienes tienen la obligación de mantenerlos actualizados ante el directorio y el administrador. Se tomará como fecha de notificación el día en que fuera recibida en el domicilio del socio o el día posterior al envío del correo electrónico si se hubiera utilizado este medio, reputándose como válidas las mismas, salvo prueba fehaciente en contrario. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2010 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración en horario de 9:00 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

L.P. 18.182 / abr. 11 v. abr. 15

MILLER BUILDING INTERNATIONAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio social el 28/04/2011 a las 9 hs. en primera convocatoria y 9:30 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de memoria y balance del ejercicio cerrado al 31/12/2010.
- 3) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/2010.
- 4) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura y por el ejercicio cerrado el 31/12/2010.
- 5) Distribución de utilidades. Ricardo Estanislao Miller. Presidente.

L.P. 18.239 / abr. 11 v. abr. 15

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2011 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio de Sanatorio Argentino del Plata S.A., con domicilio en la calle 56 N° 874, Primer Piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos por los cuales se reúne la Asamblea fuera de término.
3. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria del Directorio e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 cerrado al 30/11/2010.
4. Tratamiento de la gestión de los Directores y Consejo de Vigilancia del período mencionado en el punto anterior, considerar su aprobación y su retribución

por las funciones técnico administrativas desempeñadas en el transcurso del Ejercicio Económico mencionado, conforme lo establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades 19.550 y sus modificaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley 19.550. El Directorio. Dr. Víctor Eduardo Szmidt. Presidente.

TEXTO ACLARATORIO: El aviso L.P. 18.107 correspondiente a Sanatorio Argentino del Plata S.A., fue presentado oportunamente para que se publique a partir del 08 de abril de 2011 y por inconvenientes operativos se inserta a partir de la edición N° 26.570.

L.P. 18.107 / abr. 12 v. abr. 18

RINCÓN DE LOS ANDES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2011 a las 11:00 hs. en la sede social sita en la calle Cantilo N° 528-PA de la localidad de City Bell, Ciudad de La Plata y simultáneamente en segunda convocatoria a las 12:00 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones por la convocatoria fuera de término de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos Contables e Informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2010.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y tratamiento de sus honorarios por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2010.
- 5) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2010.
- 6) Designación de los integrantes del Directorio.

No se encuentra comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Enrique Bares. Presidente.

TEXTO ACLARATORIO: El aviso L.P. 18.219 correspondiente a Rincón de los Andes S.A., fue presentado oportunamente para que se publique a partir del 11 de abril de 2011 y por inconvenientes operativos se inserta a partir de la edición N° 26.570.

L.P. 18.219 / abr. 12 v. abr. 18

FRIGOLAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 5/4/2011 se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social ubicada en la Avenida 520 esquina 214 de Abasto, partido de La Plata, Provincia de Bs. As., el día 29 de abril de 2011, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Ratificación de todo lo resuelto en la Asamblea que comenzó a celebrarse el 19/05/2010 y finalizó su desarrollo el 27 de julio del mismo año.
- 3º) Consideración de la documentación contemplada en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales: Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos que lo complementan, correspondientes al ejercicio número 34 finalizado el 31-12-2010.
- 4º) Aumento de capital mediante la capitalización de resultados acumulados, por un importe de hasta el total de los resultados acumulados.
- 5º) Aumento de capital mediante la emisión de nuevas acciones, con prima de emisión y a ser integradas mediante nuevos aportes en efectivo bajo las condiciones que establezcan la asamblea.
- 6º) Delegación en el Directorio de las facultades que fuesen necesarias para instrumentar el aumento de capital contemplado en el punto cuarto y emitir acciones ordinarias nominativas no endosables, para ser entregadas a los señores accionistas, a prorrata de sus respectivas tenencias.
- 7º) Delegación en el Directorio de las facultades que fuesen necesarias para concretar, en su caso, el aumen-

to de capital contemplado en el punto quinto.

8°) Creación de la sindicatura y designación de síndicos titular y suplente.

9) Modificación del Estatuto de la sociedad, para adecuarlo a lo que se resuelva respecto de los puntos anteriores. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Arrese Igor Sebastián. Abogado.

L.P. 18.273 / abr. 12 v. abr. 18

B+Z S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de la sociedad para el día 29 de abril de 2011 a las 15.00 hs., en primera convocatoria y a las 17.00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio legal de la sociedad calle 146 n° 1662, La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para la firmar el acta.
2. Consideración de los documentos referidos en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Consideración de honorarios y remuneración del Directorio.
5. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Alejandro Javier Paladino. Presidente.

L.P. 18.300 / abr. 12 v. abr. 18

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DEMÁS ORGANISMOS ESTATALES Y PRIVADOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA – La Asociación Mutual de Empleados de Cultura y Educación y Demás Organismos Estatales y Privados convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13/05/11 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 en segunda convocatoria en la sede social de la calle 56 n° 715 ½ de La Plata a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de dos asociados para firmar el acta.
- 2°) Razones por las que se convoca fuera del término establecido en el artículo 30 del estatuto social.
- 3°) Consideración del Balance General por ejercicio económico cerrado el 31/12/10, cuenta de gastos y recursos, la memoria del órgano directivo e informe de la Junta Fiscalizadora por el mismo período.
- 4°) Consideración de la gestión de los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
- 5°) Consideración de lo resuelto en reuniones de Consejo Directivo ad referendum de la asamblea.
- 6°) Consideración del Convenio para prestar el servicio de gestión de préstamos (art. 4° Res. Inaes 1481/09).
- 7°) Consideración del cambio de integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. Rafael Lafuente. Presidente.

L.P. 18.304

URBIETA Y PARDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos Depto. Judicial Bahía Blanca en autos: “Andrade, Carlos Enrique Jacintho C/Urbieta y Pardo S.A. y Otros S/Sociedades-Acciones derivadas de la Ley” expte. 29618, se convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la sede del Juzgado sita en calle Brandsen n° 562 de la ciudad de Tres Arroyos, para el día 06 de mayo de 2011 a las 9.00 hs. y a las 10.00 hs. el mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para confección y firma del acta.
- b) Aprobación de los ejercicios cerrados el 30/9/07 y 30/9/08.

c) Responsabilidad de los administradores por los referidos ejercicios en los términos del arts. 58, 59 y 72 de la Ley 19.550 por incumplimiento del deber de obrar con diligencia y lealtad de un buen hombre de negocios por contratación de personal sin registrar, así como por el retiro de dinero de accionistas y directores sin autorización social y por encima del tope del art. 261 L.S.

d) Análisis de la cuenta banco y proveedores. Cartera de cheques. Existencia. Responsabilidad de administradores.

Depósito de acciones y comunicaciones de asistencia según art. 238 de la Ley 19.550 en la sede social. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Santiago Omar Bernad. Juez Civil y Comercial N° 1. Hernando A.A. Ballatore. Abogado-Secretario.

B.B. 56.494 / abr. 12 v. abr. 18

LUSARRETA Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS – Convócase a los señores accionistas de Lusarreta y Compañía Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2011 a las 18 horas en primera convocatoria en Sarmiento N° 376 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la asamblea.
2. Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2010.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio y su Destino. Bahía Blanca, marzo de 2011. Carlos Lusarreta. Presidente.

B.B. 56.520 / abr. 12 v. abr. 14

ESTANCIA SANTA TERESA AGROPECUARIA Y FORESTAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, que se realizará del día 4 de mayo de 2011, a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 09:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa Estancia Santa Teresa Agropecuaria y Forestal S.A., sita en la calle 13, N° 656 de City Bell, Partido de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de los accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, cuadro anexos, notas complementarias, estados contables, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2009.
- 3°) Elección del Directorio.
- 4°) Razón de la citación fuera de término.
- 5°) Capitalización de los aportes irrevocables y emisión de acciones. La Plata, 4 de abril de 2011. Arq. Liliana E. Herrera. Presidente. Guillermo F. Combal. Abogado.

C.F. 30.485 / abr. 12 v. abr. 18

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 2011 en 1° y 2° Convocatoria simultáneamente, a las 20:00 y 21:00 hs. respectivamente, a llevarse a cabo en Almagro 68 de Junín (B) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de Documentos Art. 234 inc 1° Ley 19.550 al 31/12/2010;
- 2) Tratamiento del resultado del ejercicio al 31/12/2010;
- 3) Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art. 261 Ley 19550;
- 4) Elección de 3 Directores Suplentes por el término de 1 (un) ejercicio;
- 5) Fijación Valor Acciones Adquiridas;

6) Incremento Valor Reserva Adquisición Acciones;
7) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la presente. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Mangini Enzo Ariel, Contador Público.

Jn. 69.398 / abr. 12 v. abr. 18

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial La Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA – DANIEL GÓMEZ domiciliado en calle Avenida E. Perón n° 242 de la localidad de Guernica partido de Presidente Perón solicita Levantamiento de Suspensión en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Depto. Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata, 16 de febrero de 2011. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

L.P. 18.297

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Azul LEY 10.973

POR 1 DÍA – El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Azul, hace saber que, a su pedido el Sr. MOSCA MATÍAS, con domicilio real en Las Heras 53 de Bolívar, solicita Colegiación como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días en Hipólito Irigoyen 526, 1° P of. 7, Azul. Pablo A. Chantiri. Secretario.

Az. 71.256

Sociedades

TRANSPORTE VAL-MER S.R.L.

POR 1 DÍA - Avellaneda, 18/03/2011, Fernando Carlos Valeggiani, arg., 12/04/1969, DNI N° 20.831.107, casado, contador, Del Valle Iberlucea N° 2917 8° “B” de Lanús; Héctor Ariel Valeggiani, arg., DNI N° 18.359.296, 05/06/1967, comerciante, Acevedo N° 2807 de Remedios de Escalada, casado; Marcelo Ramiro Merelas, arg., casado, Enrique Fernández 449 Lanús, 14/01/1966, comerciante, DNI N° 17.540.822 1) “Transporte Val-Mer S.R.L.”, Del Valle Iberlucea N° 2917 8 “B” ciudad y partido de Lanús, Pcia. Bs. As. 2) Duración: 50 años. 3) a) Comercial: Transporte de carga de corta, media y larga distancia, nacional e internacional, logística y distribución, mudanzas, correspondencias, combustibles, cargas generales de cualquier tipo. b) Inmobiliaria: Inmobiliarias. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. c) Financiera: Todas, excepto las de la Ley 21.526. d) Importadora y Exportadora: Importación y exportación. e) Industrial: Construcción transformación y reparación de vehículos. 4) Capital Social \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil), 400 cuotas parte de \$ 125 v/n cada una. 5) Administración Social: Valeggiani, Fernando Carlos, en forma individual, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente. Duración todo el tiempo. 6) Fiscalización: Socios no gerentes, términos Art. 55 Ley 19.550. 7) Cierre de Ejercicio: 30 de junio. Ricardo H. Di Martino, Contador Público.

L.Z. 45.837

CONSIGNATARIA F - G S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Carlos Fabián Real, DNI 16.678.889, CUIT 20-16678 889-8, argentino, divorciado, comerciante, 06-02-1964, calle 50 N° 348, piso 9°, Depto. 02 de La Plata, Prov. de Bs. As. y Guillermo Rubén Zeta, DNI 21.015.139, CUIT 20-2105139-8, argentino, casado, comerciante, 18-07-1969, Monseñor Marcon 702, Villa

Luzuriaga, La Matanza, Prov. de Bs. As., ambos en su carácter de únicos socios de Consignataria F - G S.R.L., constituida por instrumento privado el 1°-04-1996, e inscripta por ante la Inspección General de Justicia el 24-04-1996, bajo el Número 3018 del Libro 104 Tomo de SRL han dispuesto con fecha 1°-11-2010 que dicha sociedad tenga su domicilio en la Provincia de Buenos Aires y su sede social en la calle Monseñor Marcon 702 de Villa Luzuriaga, La Matanza, Prov. de Bs. As., modificando las cláusulas segunda y décimo sexta del contrato social. Jorge Fernández Spadaro, Abogado.

L.Z. 45.851

COLOR MIXING ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado del 10/03/2011 se modificó el cierre del ejercicio 30 de junio. Bersztein Rivara Ignacio Alejandro, socio gerente.

L.Z. 45.856

GRANA GAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. La fiscalización será ejercida por la totalidad de los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Jorge Daniel Biglieri, Notario.

L.Z. 45.857

FLETES BELOQUI S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación socios Gerentes Instrumento Privado (04/04/10). Por Acta N° 6 de reunión de socios se ratifica como socios gerentes a los Señores Beloqui Gerardo Rubén y Beloqui Hernán por el término de dos ejercicios, gerencia plural en forma indistinta. Beloqui Gerardo Rubén, Gerente.

Av. 95.627

D.R.F. ELECTROMECAÁNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 29/07/2010. Socios: Diego Hernán Lopresto, argentino, soltero, nac. 25/03/78, DNI 26.588.833, CUIL/CUIT 20-26588833-0, empresario, dom. Dickson 964 - Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, Prov. Bs. As.; Favio Ariel Lopresto, argentino, soltero, nac. 18/04/82, DNI 29.292.169, CUIL/CUIT 20-29292169-2, empresario, dom. Dickson 964- Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, Prov. Bs. As. y Romina Laura Lopresto, argentina, soltera, nac. 1°/04/79, DNI 27.204.420, CUIL/CUIT 27-27204420-7, empresaria, dom. Bynnon 1559, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Prov. Bs. As. Denominación: D.R.F. Electromecánica S.R.L. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociados a terceros: 1) Construcción de obras e instalaciones civiles y/o públicas, operación, reparación y mantenimiento vinculados con la generación y/o producción y/o distribución y/o comercialización de energía eléctrica y sus servicios auxiliares. 2) Demoliciones y excavaciones, hormigonados, construcción y/o reparación de edificios, calles, pavimentos, galpones y tinglados. 3) Instalaciones electromecánicas, colocación de postes para tendidos eléctricos, y/o videocables y/o telefonía. 4) Compra, venta, consignación, distribución y representación de productos y materias primas necesarias para cumplir con las actividades enumeradas, así como la locación de servicios ligados a las actividades mencionadas, exportación y/o importación de dichos productos. Capital Social: Pesos doce mil, divididos en 1.200 cuotas de pesos diez V/N c/u, suscripto totalmente: Diego Hernán Lopresto suscribe 400 cuotas, Favio Ariel Lopresto suscribe 400 cuotas y Romina Laura Lopresto suscribe 400 cuotas; cuotas integradas en un 25% en dinero en efectivo. Administración, representación, uso firma social a cargo de un Gerente por el término de 2 años. Gerente: socio Diego Hernán Lopresto. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de c/ año. Sede Social: Larcamon 864, localidad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, Prov. Bs. As. Fiscalización: Cualquiera de los socios. Esc. Walter Álvarez Turczyn. Fecha 29/07/2010 Libro N° 41 Acta N° 41, Folio N° 197. Adrián Cabrera, Abogado.

Av. 95.624

E.S TECNOLOGÍA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 16 del 24/01/11 F° 31. Reg.14 Pdo. de Avellaneda. 2) Sede: Cordero número 2754, Localidad de Sarandí, Pdo. de Avellaneda. 3) Duración: 99 años desde insc. 4) Capital \$ 20.000 div. 2.000 acc. de \$ 10 v/n c/u con dcho. a 1 voto. 5) Socios: Sebastián Gerardo Ortiz, 17/12/1977, comerciante, cas. 1° nup. María Elena Maresco, DNI 26.359.216, CUIT 20-26359216-7, domic. Cordero 2754, Local. Sarandí, Pdo. Avellaneda y Esteban Leonardo Lofeudo, 20/03/1978, empleado, soltero, DNI 26.470.540, CUIL 20-26470540-2, domic. Díaz Vélez 4306, Cdad. Autónoma de Bs. Aires, ambos argentinos. 6) Objeto: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación y cualquier otra forma de negociación comercial de productos y elementos vinculados a la electrónica y electricidad, sus repuestos y partes componentes y b) Mandatos: Representación, mandatos, agencias y empresas en general. Operaciones de trading. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. 8) Se prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente: Sebastián Gerardo Ortiz; Director Suplente: Esteban Leonardo Lofeudo. 10) Representación Legal: Presidente o Vice en su caso. 11) Cierre Ej. 31-12. Roberto José Rodríguez Elesgaray, Escribano.

Av. 95.622

ARQS S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Instrumento Privado del 28/02/11, se resolvió: 1) Marcos Aurelio Casciola, cedió 833 cuotas sociales a Gustavo Federico Minicucci y 833 cuotas sociales a Darío Martín Moran. 2) Marcos Aurelio Casciola renunció a su cargo de gerente. 3) Reformar el artículo cuarto del capital social. Verónica González, Abogada.

S.M. 51.419

GRUPO VERDE VERDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Alejandro Norserto Cravea, DNI 20.695.411, casado, empres. nac. 21/2/69, arg., Sarsara Lorena Arnelli, DNI 24.695.507, casada, empres., nac. 21/1/75, arg., ambos dom. Garibaldi 2110 Loc.-Pdo. Hurlingham, Bs. As. 2) Inst. Priv.: 04/02/2011. 3) Den.: Grupo Verde Verde S.R.L. 4) Dom. M. Avilés 1162 Cdad./Pdo. Hurlingham, Bs. As. 5) Obj.: Real. por sí o 3°, asoc. 3°, nac./extr., colab. empres. 3° país/extr., contrat. direc./licit. púb.-priv., activ.: Gastron. Prod. Aliment.: Elab., prod., comerc., prod. aliment. en polvo, desecados, congel., enlatados/condim. Expl. comerc. bar, cafet., despacho beb. gaseos, alcohol s/alcohol, serv. café, infusiones, leche y prod. lácteos. Explot. comerc. Gastron., prod. aliment., comidas preelabor./elabor., "refrigerios, quioscos. Elab. y comercial especial. confit., pastel., Sandwichería, heladería, bombonería, serv. catering y lunch p/fiestas. Comerc. Cpra-vta., armado, comis., consignar, leasing, locac., franquic., licenc., conces., asesorar, compon., conserv., constr., desarm., diseñar, distrib., financ., permut., montar, operar, imp.-exp., rediseñar, restaurar, revender, represent., transform./distrib. mat. primas, produc./subprod., art. elab., mers. o acceso Repres./Mandatos. represen., mandatos, comis., gestión. cobr., administr., consignac. bs., tomar/establ. repres., agencias, delegac. en país o extr. Dur. 99 años desde insc. Cap.: \$ 10.000. Adm. -Repr.: Por 1 Gerente, socio o no. Gerente: Sarsara Lorena Arnelli por término de soc. Fisc.: Art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej: 30/4. Julio R. Medina, C.P.

Mn. 61.080

PROPLAST S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LS a) 1. Agustín Andrés Catania, DNI 32.480.250, arg., nac. 06/07/1986, soltero, com., dom. Gascón 697 CABA y Gerardo Martín Lavorano, DNI 28.461.240, arg., nac. 22/10/1980, soltero, contador, dom. Miranda 5114 CABA. 2) 14/03/2011. 3) Proplast S.R.L. 4) Puán 4787, Loc. Caseros Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. 5) a) Recuperación de mat. termoplásticos a partir de rezagos plásticos prov. de residuos domiciliarios y desechos industriales; transformación de mat. termoplásticos prov. de procesos petroquí-

micos (poliestireno, plietileno, poliolefinas, poliamidas, poliuretanos, compuestos acrílicos, acetales, policarbonatos y afines) a través de los sistemas de moldeo por inyección, extrusión, soplado, transformado al vacío expandido y otros sist. y métodos simil.; la fabric. de prod. Plást. usando como mat. primas el recuperado, b) Prod., elab. y transf. de suelas, prod. y subprod. deriv. del caucho, de mat. plást., termoplásticos y sintéticos, c) Fabric., elaborac., transform., extrusión, laminación, inyección y transformado de materiales sintéticos y plásticos, elabor. y fabric. de envases y materiales para los mismos y t/proc. relacionado con la industria plástica. La import. y export., compraventa, represent. y consign. de mat. sintéticos, plásticos y mat. primas p/ industria plástica, prod. elaborados y semielab. Relac. con ella; su comercialización directa o indirecta, como la actuación en carácter de agentes de firmas radicadas en el país o en el extr. 6) 50 años. 7) \$ 12.000. 8) Adm. Gerentes indist. Agustín Andrés Catania y Gerardo Martín Lavorano. Fiscaliz.: Art. 55 LS, Duración término. Soc. 9) Rep. Leg.: Gerente. 10) 30/06. Sandra Randazzo, Abogada.

S.M. 51.402

DURBAN S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LS a) 1. Leonardo Maximiliano Vortali, arg., DNI 29.517.681, nac. 19/04/82, solt., Ing. Civil y Alejandro Vortali, arg., DNI 30.340.388, nac. 15/06/83, solt., Arquitecto, ambos dom. Sarmiento 3265 Castelar. 2) 24/02/11. 3) Durban S.A. 4) Rivadavia 14340 Piso 15 Depto. A Loc. Ramos Mejía y Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Constructora: Construc., refac. y comercializ. de t/ tipo de inmuebles, Edif. por cta. propia o de 3°, mediante contratación dir. y/o por licit. púb. o priv., financiación de su comercializ. B) Inmobiliaria: Adquisición, venta e intermed., usufructo, explot., constit. fideicomisos, arrendam. de inmuebles urb. o rur.; urbanización de tierras, club de campo, barrios cerrados o afines, administ. en gral. C) Consultora: Realiz. de estudios, investig., proyectos, planif. ejec. integral de t/clase de obras de ingeniería y arquitectura, serv. de asesoram. y consultoría p/ desarrollo de prod., obras o desarr. inmobiliarios, promoción de invers. inmobiliarias. Los servicios serán prestados por los prof. corresp. Realizará las op. financ. con dinero propio. No realizará activ. comprendidas en la Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 40.000. 8) Adm.: Directorio: mín. 1 y máx. 5 tit. e igual o menor n° supl. Presid.: Leonardo Maximiliano Vortali y Dir. Supl.: Alejandro Vortali. Fisc. Art. 55 LS, duración 3 ejercicios. 9) Rep. Legal: Presid. 10) 30/6. Ana María Bimbi, Abogada.

S.M. 51.403

D.B PLANES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 23 de febrero de 2011 se constituye D.B Planes S.R.L. domicilio Prov. de Buenos Aires. Sede calle San Martín 3391 7° B, ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires. Socios: Damián Jesús Bravo, argentino, nacido el 2 de Mayo de 1983, edad 27 años, soltero, comerciante, domiciliado Berutti 6186 Mar del Plata Prov. de Buenos Aires, DNI 30.295.731 y CUIT 20-30295731-3 y Micaela Edith Bravo, argentina, nacida el 12 de Octubre de 1979, edad 31 años, soltera, comerciante domiciliada en Berutti 6186 Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, DNI 27.418.858 y CUIT 27-27418858-3 Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, compra, venta permuta de automotores rodados y maquinarias en general, repuestos y accesorios para los mismos, planes de ahorro para fines determinados Duración: 99 años desde su inscripción registral. Capital Social: \$ 10.000. Administración: Ejercida por el socio gerente y también el uso de la firma social, durará en el cargo desde su designación y por todo el término que dure la sociedad. Designado: Damián Jesús Bravo CUIT 20-30295731-3 Fiscalización: La realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Marisa Marta Dedés, Contadora Pública.

G.P. 93.642

LOS MÉDANOS AGRÍCOLA GANADERA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del día 15 de diciembre de 2006, se resolvió por unanimidad que el

nuevo domicilio social sea en la calle Mayor López 109, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. Ariel Luján Alberti, Contador Público.

Jn. 69.355

ALTOSCHI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de RUS del 16/2/11 nueva sede social: Lincoln 6802, loc. Trujui y partido Moreno, Prov. Buenos Aires. Enrique Oscar Albo. C. P.

Mn. 61.218

NOBEL CLEAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asam. Gral. Ordinaria del 31/8/10. Se designa Pte: Hugo Manelli, arg., DNI 5610421, cas., dom. Pringles 2338, Ramos Mejía, Prov. Buenos Aires. Dir. Sup.: Ernesto Arturo Figueroa, arg., DNI. 4434226, cas., dom. Espinosa 98, piso 9, depto. B, CABA. Enrique Oscar Albo. C. P.

Mn. 61.219

SIETE HILOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asam. Gral. Extraordinaria del 2/3/11. Ref. del Art. 8º: Cambio en el periodo de mandato de los directores a tres ejercicios. Se designa Pte.: María Cecilia Canessa, arg., cas., DNI 20.744.760, dom. Ruta 9 Km. 88.500, El Casco, Zárate, Prov. de Bs. As. Dir Sup: Silvia Celsa Canessa, DNI 18.576.256, Arg., cas., dom. Capilla del Señor 1078, Campana, Prov. de Bs. As. Enrique Oscar Albo. C. P.

Mn. 61.220

ORBE PROJECT S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 23/11/2009 aprobó por la Inspección General de Justicia bajo el num. 1646, libro 53, tomo de Soc. por acciones, Inscripta el día 26/01/2011, se acepta el trasl. de sede social a Maiipú 464, piso 8º, depto. 801, C.A.B.A. lo que implica la baja def. en Dirección de Personas Jurídicas de Buenos Aires. Enrique Oscar Albo. C.P.

Mn. 61.221

LA YARA AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - La Yara Agropecuaria S.A. 1) Socios: Reynoso Jorgelina DNI 36.189.076, CUIT 27-36189076-6, técnica agropecuaria, arg., nac. el 07/09/89, soltera y Reynoso Iara Nerea, técnica agropecuaria, arg., soltera, nac. el 12/01/92, DNI 36.906.394, CUIT 23-36906394-4, domic. ambas en Alvarado 3842 de la ciudad de Mar del Plata. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. 2) Esc. 125 ante Notario de Mar del Plata, Gustavo Fariza. 3) Denominación: La Yara Agropecuaria S.A. 4) Domicilio: Gascón 1920 piso 15 Dpto. 5, de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. 5) Objeto social: Comercial. Industrial, Agrícola, Ganadera, Importación, exportación, inmobiliaria, mandatos, Financiera: Operaciones financieras no comprendidas en la Ley 21526. 6) Duración: 99 años desde fecha estatuto 7) Capital \$ 12.000. Órgano de Administración: Compuesto del número que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete directores titulares e igual o menor número de suplentes. Duración 3 ejercicios. Primer directorio: Presidente: Reynoso Jorgelina, Directora Suplente: Reynoso Iara Nerea, quienes aceptan los cargos. 8) Fiscalización: Será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los Arts. 55 y 284 de la Ley 19550. 9) Representación Legal: Presidente del directorio. 9) Cierre del ejercicio último día mes febrero de cada año. Presidente Jorgelina Reynoso.

G.P. 93.671

BALLOPAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Se comunica que por Inst. Pub. de fecha 30/03/11, se const. Ballopas SA. 2) Socios: Prado Enrique A., nac. el 21/10/74, arg., soltero, comerciante, DNI: 24.076.446 y CUIL: 20-24076446-7, domic. Nápoles 5837, Mar del Plata, Bs. As. y Moisas, Cristian A., nac. el

25/8/85, arg, soltero, comerciante, DNI: 31.882.810 y CUIL: 20-31882810-6, domic. Matteoti 2283, Mar del Plata Bs. As. 3) Denom.: "Ballopas SA. 4) Duración: 99 años. 5) Capital \$ 12.000, div en 1200 acciones de \$ 10 c/u. 6) Obj. Social: 1) Gastronomía: a) Explotación comercial del negocio de bar; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, y sándwiches. b) Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, restaurante, cafetería, cervecería, servicios de entrega de comidas a domicilio, servicios de comidas rápidas, servicios de catering y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas. c) Explotación comercial del ramo de pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general; y toda clase de artículos y productos alimenticios. d) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de merengue, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, pan, tortas, galletas, roscas, pasteles y pastas, todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol. e) Elaboración, importación, fraccionamiento, distribución y venta mayorista y minorista de café. f) Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior que operen en el ramo indicado. 2) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 3) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. Otorgar préstamos con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas, créditos o cualquier otro derecho real. Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 7) Dom. Soc.: San Martín 3049 Planta Baja, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. 8) Administ.: Directorio 1 a 3 directores titulares e igual número de suplentes por 3 ejercicios. 9) Represent. y firma: Por Presidente. 10) Fiscalización por accionistas. 11) Directorio: Presidente: Prado Enrique A. y Director suplente: Moisas Cristian. 12) Cierre de ejercicio: 31 de Marzo. El Presidente. Mariela Lisa González, Contadora Pública.

G.P. 93.673

SENTIDO URBANO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura Pública N° 105, de fecha 02-03-2011 pasada ante el Escribano Alejandro Margni, registro N° 41 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, se constituye "Sentido Urbano S.A.". Integrada por: Luciana Estela Gabellini, argentina, soltera, hija de Ángel Emilio Gabellini y Margarita Rosa Haacker, 04-04-75, DNI 24.563.094, CUIT 27-24563094-3, arquitecta, Alberdi 2945, San Juan Bautista, Florencio Varela, Buenos Aires y Luis Daniel Rey, argentino, soltero, hijo de Vidalina Cayo y Bernardo Rey González, 06-03-68, DNI 20.200.167, CUIT 20-20200167-0, arquitecto, Pichincha

1260, C.A.B.A. Denominación y Domicilio: "Sentido Urbano S.A.", Libertad 755, Quilmes, Buenos Aires. Capital Social. \$ 12.000, representado por 120 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Se suscriben en su totalidad en dinero en efectivo y en partes iguales la totalidad de los socios, integrando en este acto el 25% o sea la suma de \$ 3000, el saldo en dos años como máximo. Duración 99 años. Objeto: a) Constructora: Ejecución, Dirección y/o administración de proyectos, consultoría, estudios de mercados, obras civiles o públicas, electromecánicas, termomecánicas, hidráulicas, portuarias, de servicios y urbanizaciones en general, tales como sanitarias, eléctricas, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados. refacción o demolición en las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción y reparación de edificios de todo tipo. B) Fabricación: Explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios, Compraventa, Industrialización, Fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración, comercialización en cualquier forma que sea de toda clase de bienes, productos, subproductos y materias primas, muebles, mobiliarios, rodados, vehículos, maquinarias, repuestos y accesorios para los mismos. D) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, alquiler, administración y enajenación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, los comprendidos bajo e Comercial: La compra, venta, importación, exportación, distribución y régimen de la propiedad horizontal, clubes de campo, clubes de tiempo compartido leasing, fraccionamiento y posteriores loteos de parcelas destinadas a vivienda y urbanizaciones y/o cualquier otra modalidad de comercialización de la tierra. Administración: Un directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 5 integrantes titulares y un suplente, duración tres ejercicios. Representación Social: El Presidente. Presidente: Luciana Estela Gabellini y Director Suplente Don Luis Daniel Rey La fiscalización será ejercida por los accionistas. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Hueter Guillermo Alberto CPN.

Qs. 89.265

DAMEGA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Público de fecha 16 de noviembre de 2010 se ha resuelto constituir una S.A. Integrada por los cónyuges en primeras nupcias: Domingo Gareri, DNI 93.907.156 CUIT 20-93907156-4, casado, fecha de nacimiento 03/04/1931, comerciante y Cicco Aurelia, DNI 93.907.154, ambos italianos, con domicilio en la calle San Martín 2652 M. del P. CUIT 27-93907154-2, casada, jubilada, fecha de nacimiento 19/04/1935, Domiciliados en San Martín 2652 de Mar del Plata. Denominación "Damega S A". Domicilio: Santiago del Estero N° 2519 de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón Pcia. Bs. As. Objeto: Explotación de gimnasios y actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y explotación de natatorios y enseñanza de natación, explotación de candys, bares. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Capital: Pesos doce mil (\$ 12.000) dividido en 120 acciones de pesos cien (\$ 100) cada una. Órgano de Administración: Presidente Eduardo Domingo Gareri y Director Suplente Marcos Mario Yusem. Duración del Mandato: Tres ejercicios. La fiscalización de la sociedad será ejercida según Art. 55 de la Ley 19.550 y sus modif. El ejercicio cierra el 31 de octubre de cada año. Arbelo Silvia Adriana C.P.N.

G.P. 93.650

TAMARIX S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Protocolar N° 68, 19/03/11. Diana Lilian Domina, Reg. Nro. 5 Villa Gesell Pdo. Villa Gesell Bs. As. Socios: Gustavo Norberto Barrera, arg., nac.

31/10/67, abogado, domic.: Alameda 201 N° 758 Villa Gesell, DNI 18.603.434, CUIT 20-18603434-2; Mariana Beatriz Botana, arg., nac. 23/07/71, abogada, domic.: Alameda 201 N° 758 Villa Gesell, DNI 22.278.067, CUIT 27-22278067-0; cónyuges. Denom.: Tamarix S.R.L. Domic.: Avenida 1 N° 855, Villa Gesell. Pdo. Villa Gesell, Bs. As. Objeto: Hotelería, gastronomía, event. especiales, agencia de viajes y turismo, serv. tratamientos de belleza y venta de amenities, act. deportivas y recreativas, publicidad y propaganda, textiles, comercial e industrial, transporte de cargas, operaciones inmov., constructora, financieras, explotaciones agrop., asesoramiento, mandatos y serv. La soc. no realizará act. incluid. en Ley 21.526. Durac.: 99 años. Capital: \$ 20.000, 200 cuotas de \$ 100 v/n c/u y 1 voto. Apor. efect. Administ. y Represent. Legal: Ejercida por 1 o más socios o un tercero indist., por el término de durac. de la soc. Cierre: 31/05. Manuel Real, C.P.N.

G.P. 93.657

COMERCIAL EXPEDITO S.A.

POR 1 DÍA - Fecha. Const.: 06/11/2007. Domic.: Av. Independ. 1142 8 "B", M.D.P., Gral. Puey., Pcia. Bs. As. Dur.: 99 años. Socios: Horacio Quiroga, DNI 5.929.251, CUIT 20-05929251-0, arg., soltero, empleado, 69 años, 30/03/1938, Tetamanti 153, MDP; Fernando Martín Caldarone, DNI 28.474.653, CUIT 20-28474653-9, arg., solt., 26 años, 05/10/1980, comerc., Rivadavia 244, Cnel. Vidal. Objeto: Por cta. Propia, de 3ros., o asoc. a 3ros. Comercial: Cpra.-Vta., locación, permuta, import., export., repres., comision, cesión, mandato, consign., fraccion., envase, producción, distrib. o comercializ. de mat. primas, prod. elab. o semielab., subprod., mercad., herram., equipos, líneas, rod., autom. y sus rep. y acces., patentes, marcas, nac. o extranj., licencias, diseños y dibujos indust., artist. o literar. y la negociac. en el país o fuera. Indust.: Producir, fabricar, transportar, fraccionar, prod., subprod., mercad., y/o art. propios. Agropecuarias: Explot. estab. rurales, ganader., agríc., frutícolas, forestales, cría, invern., mestiz., vta., cruza, cultivo, forest., reforest., granjas, tambos, estanc., poteros, bosques, montes, cpra-vta, permuta locación, dep. consign., sobre esos bs. o prod.. Inmobiliario: cpra-vta, urbaniz., subd., arrendam., permuta y adm., bs. inm., urbanos o rurales, realizar todos los actos comp. Ley 13.512, formación, Instrum., escrit., división, y adm. de consorcios y obras de ingen., archit., energ., obras sanit., nec. para el obj. inmov.. Mandato: Repres. y mandato, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesor. e investig., cobranzas. Capital. Social: Doce mil pesos (\$ 12.000). Administ.: Directorio, entre 1 y 5 Direct. Titul. y 1a 5 Direct. Supl., reeleg., 3 años. Presid.: Horacio Quiroga. Director Supl.: Fernando Martín Caldarone. Repr. Social: Presid. Fiscaliz.: Accionistas. Cierre de Ejerc.: 31/12. Poder Esp.: C.P.N. Lilian Alejandra Servera. G.P. 93.659

CONLIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 29/03/2011 se modifican los Arts. 4° y 5° del contrato constitutivo de Conliva S.R.L. según las observaciones de la DPPJ, siendo la fiscalización ejercida según Art. 55 L. 19.550. Sede Social: Heredia 2089, Localidad de Agustín Ferrari, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Mónica Inés Rago, Contadora Pública.

Mn. 61.258

LÁCTEOS LAS MARIÑAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio del edicto publicado el 15/11/2010, en el que rezaba "... 8) Gerencia unipersonal: Funaro Claudio Javier, tiempo indeterminado." quedando de la siguiente manera: 8) Gerencia unipersonal: Lidia María Azevedo, tiempo indeterminado. Paula M. Páez, Contadora Pública.

Mn. 61.262

LÁCTEOS VILLA MARÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del edicto publicado el 15/11/2010. Socios 1) Claudio Funaro, DNI

13.751.528, argentino, 01/12/1959, casado, comerciante, Prudan 973 Castelar; Gabriela Natalia Funaro, DNI 34.480.851, 24/02/1989, soltera, comerciante, argentina, Prudan 973 Castelar. 2) 12/10/2010. 3) Lácteos Villa María S.R.L. 4) República de Portugal 3357, Isidro Casanova, Partido de La Matanza. 5) La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior las siguientes actividades: Comercialización, distribución e industrialización de quesos, fiambres, embutidos, encurtidos y productos congelados. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) Plazo: 99 años a partir de su inscripción en DPPJ. 7) \$ 20.000. 8) Gerencia Unipersonal: Funaro Claudio, tiempo indeterminado. Fiscalización a cargo de reunión de socios. 9) Gerente. 10) 31/07 de cada año. Paula M. Páez, Contadora Pública.

Mn. 61.263

HECHOS BODEGUEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 4 del 8/11/2010, mediante Instrumento Privado del 8/11/2010 se cambia socio gerente: Edgar Roberto Cano, DNI 16.713.193, con domicilio en Avda. Jara 950, Mar del Plata, Part. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. y la sede social a calle San Juan 1906 de Mar del Plata. Part. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.

G.P. 93.645

CONSTRUCTORA MARBENP S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato Constitutivo. Socios: Pizzolo Mario Benedicto, casado, argentino, con DNI 10.655.262 de 57 años, de profesión arquitecto, domiciliado en Mar del Plata, calle Fto. de la Plaza 3658 partido de G. Pueyrredón CUIT 20-10655262-3; Pizzolo Leonardo Mario, soltero, argentino, con DNI 29.909.268 de 27 años, de profesión comerciante, domiciliado en Mar del Plata, calle Fto. de la Plaza 3658 partido de General Pueyrredón, CUIT 20-29909268-3 y Pizzolo Leandro Andrés, soltero, con DNI 33.866.769 de 22 años, de profesión comerciante, domiciliado en Mar del Plata, calle Fto. de la Plaza 3658 partido de G. Pueyrredón. Fecha del Inst. de const.: Mar del Plata, 04/10/2010. Denominación de la sociedad: Constructora Marbenp S.R.L. Domicilio de la sociedad: Mar del Plata, Prov. Bs. As. Pdo. Gral. Pueyrredón, calle Martínez de Hoz 4705 Pta. Baja B. Objeto Social: La construcción por sí o por medio de tercero o para terceros, de edificios de todo tipo y destina; la compra, venta, permuta y arriendo de todo tipo de inmuebles que adquiera o construya; la ejecución de toda clase de obras públicas y privadas. La explotación de licencias, patentes, permisos, marcas, modelos y procedimientos de fabricación de cualquier material o producto relacionado con la construcción y en general toda actividad industrial o comercial complementaria o conexas con la actividad de la construcción. Plazo de Duración: Cincuenta años contados desde su inscripción registral. Capital Social: Pesos diez mil. Órgano de Administración: Será ejercida por el socio Mario Benedicto Pizzolo, que durará en su cargo por el término de cinco ejercicios, pudiendo ser reelegido por más de un período. Órgano de Fiscalización: Los socios no gerentes, no se designan en contrato constitutivo. Repres. Legal: Gerente. Fecha Cierre Ej. Econ.: 30 de setiembre de cada año. Néstor G. Daniel Masari, C.P.N.

G.P. 93.646

MEDUSAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Natalia Haydée Del Fresno DNI 24.028.158, Pergamino 1435, Castelar, argentina, casada, comerciante, 36 años y Julieta Graciela Del Fresno, DNI 25.765.898, Pergamino 1435, Castelar, argentina, casada, 33 años. 2) 29 de marzo de 2010. 3) Medusas S.R.L. 4) Pergamino 1435 Castelar PBA. 5) Fabricación, elaboración, compra, venta, distribución, importación, exportación, de productos de marroquinería, zapatería y afines, al por menor y al por mayor. 6) 99 años. 7) \$ 20.000. 8) Socio gerente Natalia Haydée Del Fresno. 9)

Socio gerente por 4 años reelegible. 10) 31/12 de cada año. Autorizado por poder especial 17/03/2011. Lorena Laura Leonardo, C.P.

Mn. 61.234

EXLIMP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 17/02/2011 se procedió a elegir el nuevo directorio y distribución de cargos, quedando de la siguiente forma: Presidente Laurel Cristian Huelen Gutiérrez y Director Suplente: Ariel Bustamante Álvarez. Fijan domicilio especial en Alvarado N° 3228 1° C, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón. Analía M. Peransi, C.P.

G.P. 93.632

EXLIMP S.A.

POR 1 DÍA - Ampliación de edicto de fecha 18/03/2011. Laurel Cristian Huelen Gutiérrez CUIT 23-29758824-9 y Ariel Bustamante Álvarez CUIT 20-92277298-4. Analía M. Peransi, C.P.

G.P. 93.633

TERCERA Y CUARTA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Héctor Aníbal Zamora, arg., 13/5/34, viudo, abogado, DNI 5.301.898, CUIT 20-05301898-0, domiciliado en calle San Martín 256 de Dolores; y Fernando Darío Pereyra, arg., 27/11/70, solt., abogado, DNI 21.978.813, CUIT 20-21978813-5, domiciliado en calle Márquez 171 de Dolores; 2) Constituida por escrit. N° 43 del 28/2/2011, Escrib. María del Carmen Kiricos, F° 125, Reg. 2 de Dolores. 3) "Tercera y Cuarta Sociedad Anónima" 4) Dolores, Pdo. de Dolores. Prov. Bs. As. 5) 99 años. 6) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, y por el sistema de "leasing", así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercializar operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Constructora: mediante la construcción de todo tipo de inmuebles, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y/o privado. Agropecuaria: mediante la explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría y de toda especie de animales de pedigree; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, té; frutícolas, forestales, avícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones, y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos. Financiera: mediante la realización de operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidos por la legislación vigente, siempre con dinero propio. La sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y otras por las que se requiera el concurso del ahorro público. La sociedad podrá realizar las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidos por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Capacidad. Para el cumplimiento de todo lo relacionado con su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contratar, ya sea con personas físicas o jurídicas, nacio-

nales o internacionales, entidades autónomas y autárquicas, adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) \$ 12.000 dividido en 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal \$ 1 cada una. 8) 1 a 5 miembros, Mandato 3 ejercicios. Presidente: Héctor Aníbal Zamora. Vicepresidente: Fernando Darío Pereyra. Se prescinde de Sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30/9 de cada año. María del Carmen Kiricos. Escribana.

Ds. 79.123

**CONSTRUCTORA URANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas fecha 09/12/2010, por instrumento privado. Cedente: Juan Antonio López Arteaga, español, nac. 14/12/46, casado, comerc., DNI 94.066.805, CUIT 20-94066805-1, domic. Vicente López 526, Piso 1°, Dep. "B", Quilmes. Cesionario Juan José López Córdoba, español, nac. 02/04/1978, solt, DNI español 33.521.923K y Pasaporte Español AAB662168, domic. San Juan 389, Piso 2°, Dep. "C", Quilmes. Cede la totalidad de sus cuotas de la sociedad "Constructora Urano Sociedad de Responsabilidad Limitada", domic. San Martín, Piso 1°, Of. 3, Quilmes, prov. de Buenos Aires inscrita en la Matrícula 88.943, del 18/06/2008, en la Direc. Prov. Pers. Jurid. Total cuotas: Noventa y Nueve cuotas de Pesos Cien v/n c/u con derecho a un voto, representan 99% del Cap. Soc., de Pesos nueve mil novecientos. Monto cesión: u\$s 60.000. María Straub, Notaria.

Qs. 89.248

EL CHASCOMUNENSE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria Acta N° 4, unánime del 07/06/2010, resuelve la Disolución anticipada, designa liquidador a Juan José Iriarte, CUIT 20-17076700-5 con dom. Alvear 440- Ciudad. y partido de Chascomús.

Ds. 79.129

BORICUA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asam. Gral. extraordinaria del 16/03/11. Ref del art. 4°: a) la fab., alm., dist., comer. mayorista y minorista, imp. y exp. de prod. alimenticios. b) Agrop.: exp. Est. Agrop. For. y gan. c) Inmob.: cpra. vta. y loc. bnes. mueb. e inmueb. d) Ejer. com., mand., repres. y tram. en gral. e) Op. Fcieras. (exc. Ley Ent. Finan.). Se acepta la renuncia de Florencia Álvarez Fueyo y Oscar Raimundo Fueyo y desig. Pte: Daniela María Luján Ghione, arg., sol., DNI 21.707.132, dom. Lavalle 535, Ituzaingó, Prov. Buenos Aires. Dir. Sup.: Marcela Laura Mussa, arg, DNI 17.895.395, sol., dom. Paysandú 1109, Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires. Nueva Sede Social: Dean Funes 960, Loc. Ituzaingó, Part. Morón, Prov. Buenos Aires. Enrique Oscar Albo, C.P.

Mn. 61.026

HURSAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asam. Gral. ordinaria del 9/3/11. Se acepta la Renuncia de Emilio Caravaggio y Gabriel Sebastián Torres. Pte: Emilio Caravaggio, arg., DNI 12616456, dom. Copello 55, José C. Paz, prov. Bs. As. Dir. Sup.: José Antonio Alejos, DNI 21358828, Arg, dom. Entre Ríos 256, Pte. Derqui, prov. Bs. As. Enrique Oscar Albo. C.P.

Mn. 61.025

MISIÓN DIGITAL S.A.

POR 1 DÍA - Modificación al Estatuto Art. 3° mediante escritura pública complementaria N° 53 de fecha 10 de marzo de 2011 de acuerdo a observaciones DPPJ Prov. Bs. As.: Art. N° 3: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades: prestación de servicios de computación, comunica-

ciones en general, programación para computadoras- software, mantenimiento de equipos de comunicación, computación y electrónicos en general, cursos de capacitación en el uso de software, hardware y demás dispositivos y máquinas electrónicas, asesoramiento en tecnologías de sistemas, hardware y software, prestación de servicios de telecomunicaciones en general, prestación de telefonía en general, servicio de Internet en general, enlaces digitales y/o analógicos mediante cualquier medio de transmisión, fibra óptica, enlaces satelitales, enlaces inalámbricos, servicios de valor agregado, importación / exportación de equipos de computación, comunicaciones, software, publicidad a través de medios propios y/o de terceros, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades por acciones. A tal fin la tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

T.A. 87.081

DROGUERÍA SUMED S.A.

POR 1 DÍA - Modificación Artículo Cuarto Estatuto Social - Asamblea General Extraordinaria 2/6/2010. "Artículo cuarto: Capital. Acciones: El capital Social se fija en la suma de dos millones doscientos sesenta mil Pesos (\$ 2.260.000,00) representado por veintidós mil seiscientas (22.600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto por acción y de cien Pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una". C.P. Olga Ilda Neira.

L.P. 17.741

ESTILO QUARZO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado del 21/03/2011. Socios: Rodríguez Carlos Adrián, arg., nac. 02/11/86, solt., DNI 32.756.837, CUIL 20-32756837-0, comerc., dom. Quintanilla 837, Don Torcuato, Prov. Bs. As.; Álvarez Vitabar Adrián Eduardo, uru., nac. 13/03/63, solt., DNI 93.047.639, CUIL 20-93047639-1, comerc., dom. Cerviño 2887, Pacheco, Prov. Bs. As. y Álvarez Morales Gisela Gabriela, arg., nac. 18/12/86, solt., DNI 32.731.818, CUIL 27-32731818-2, comerc, dom. Cerviño 2887, Pacheco, Prov. Bs. As. Denominación: Estilo Quarzo S.R.L. Dom. Legal: Calle 2 N° 1912 e/ 71 y 72, La Plata, Prov. Bs. As. Duración: 99 años a partir inscripción en D.P.P.J. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la Rep. Argentina o del exterior: Construcción: Realización de todo tipo de obras, públicas, privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, locales de comercio, oficinas, cocheras, departamentos, galpones, edificaciones, reparaciones, revestimientos, refacciones y ampliaciones, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado; incluye obras viales de apertura y pavimentación de calles y rutas; aprovisionar materiales, pintura, decoración. Comerciales: Compra venta, permuta, arrendamiento, comercialización de cualquier forma de cualquier máquina, accesorios, repuestos, herramientas, vehiculos, y materiales de construcción, pudiendo celebrar contratos de leasing, y formalizar transporte, fletes, con vehículos propios o de terceros. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de los productos relacionados con los rubros precedentes. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar los actos y celebrar los contratos, que no sean prohibidas por las leyes o por este contrato, inclusive operaciones y/o contratos de tipo financiero y/o inmobiliario. Capital Social: \$ 40.000 representado por 400 cuotas sociales de \$ 100 V/N c/u. Adm. y rep. legal a cargo de uno o más socios o tercero en forma indistinta, Gerente por todo el término de duración de la sociedad. Gerentes: socios Rodríguez Carlos Adrián y Álvarez Vitabar Adrián Eduardo. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Abecasis Daniela, Contadora Pública.

Mn. 61.036

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

POR 1 DÍA - Por Resolución de Asamblea General Ordinaria del 19/01/07 acta N° 42 se designó el siguiente

directorio por el ejercicio 01/10/06 al 30/09/09 el que luego de reunión de distribución de cargos del 20/01/2007 acta N° 560 quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: Juan Antonio Toledo, DNI. 18.806.070, CUIT. 20.93132006-9, con domicilio en la calle Gral. Rivas 3732 de la ciudad de Mar del Plata: Vicepresidente: Baldomero Manuel Jiménez, DNI. 92.305.447, CUIT. 20-92305447-3, con domicilio en Mitre 4053 de la ciudad de Mar del Plata: Director Titular: Alejandra Toledo, DNI. 16.729.430, CUIT. 27-16729430-3 con domicilio en Matheu 748 de la ciudad de Mar del Plata. Director Titular: Bernabé Toledo, DNI. 24.734.004, CUIT. 30-24734004-2, con domicilio en calle General Rivas 3773 de la ciudad de Mar del Plata. Director Titular: Sebastián Toledo, DNI. 25.562.486, CUIT. 20-25562486-6, con domicilio en calle Rivas 3732 de la ciudad de Mar del Plata, Director Suplente: Zuñilda Echeagaray, DNI. 3.905.593, CUIT. 27-3905593-2, con domicilio en calle Rivas 3732 de la ciudad de Mar del Plata. Director Suplente: Gloria Toledo, DNI. 16.473.787, CUIT. 27-16473787-5, con domicilio en calle La Pampa 1851, piso 5 "A" Cap. Federal. Síndico Titular: Carlos Mariano Dozo, DNI. 8.371.364, CUIT. 20-08371364-0, con domicilio en la calle Cóndor 1761 de la ciudad de Mar del Plata. Síndico Suplente: Carlos Manuel Murias, DNI. 5.307.421, CUIT. 23-05307421-9, con domicilio en Alte. Brown 3185, piso 4 of. 10/11 de la ciudad de Mar del Plata. Carlos Murias, Abogado.

M.P. 33.351

**VIAJES ÁNGEL DEL SUR
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Rectificadorio cierre del ejercicio 31/12. Abogado José L. Galati.

L.P. 17.889

ROAD RUNNER S.A.

POR 1 DÍA - Por AG del 04/3/11; Pte. Martín Suárez; Sup.: Hernán Schaefer, Cr. Chicatun.

L.P. 17.908

MDQ ESSEI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por I.P. del 28/3/11 reforma Art. 3°). Ricardo Chicatun, Contador Público.

L.P. 17.909

**DISTRIBUIDORA ESTEBAN ECHEVERRÍA
S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 13 de fecha 13/12/2010. Eduardo Enrique Tiscornia, Escribano.

L.P. 17.874

PADBOL INTERNACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 52 del 16/3/11, ante esc. Lisandro Pedro Marchionni, Reg. 3 Berisso, María Laura Vidaguren, nac. 10/11/81, hija de Omar Oscar Vidaguren y Silvia Noemí Lage, DNI. 29.059.454 (CUIT. 27-29059454-0), domicilio en 44-1416, 3° B, La Plata; Carlos Domingo Miguens, nac. 28-11-38, hijo de Carlos Gregorio Miguens y María Celia Mahatz, DNI. 5.175.408 (CUIT. 20-05175408-6) domicilio 164-1606 La Plata; Carlos Gustavo Miguens, nacido el 11/10/59, hijo de Carlos Domingo Miguens y de Carmen Beatriz Capornio, DNI. 13.486.188 (CUIT. 20-13486188-3), domicilio 44-1416, 3° B, La Plata; argentinos, mayores, solteros, comerciantes, constituyeron "Padbol Internacional S.A. Domicilio: Prov. de Bs. As. Sede social: 44-1416, 3° B, La Plata. Plazo: 99 años desde inscripción registral. Objeto: Explotación y/o cesión de derechos de uso temporario y/o Concesión de licencias de marca, propiedad intelectual y diseño industrial "Padbol, futbol padle y/o "Padbol, deporte fusión". Capital: \$ 12.000. Cierre del ejercicio: 31/1. Directorio: 1 a 3 titulares, 1 a 3 suplentes. por 3 ejercicios. Presidente María Laura Vidaguren; Director Suplente Carlos Domingo Miguens. No comprendida Art. 299 L.S., prescinde de sindicatura, fiscalización por los socios. Lisandro Pedro Marchionni, Notario.

L.P. 17.804